



INFORME N.º 12/24 (H.24.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



# ÍNDICE

Página

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	28
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	31
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	33
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	36
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	36
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	39
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	40
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	44
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	48



3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	55
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	65
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	70
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	70
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	73
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	74
3.3.3.	VALORACIONES .....	80
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	89
3.3.5.	RECAUDACIÓN .....	98
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	98
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	102
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	104
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	110
3.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	110
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	111
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	111
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	113
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	113
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	115
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	115
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	119
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	123
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	123
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	123
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	123
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	127
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	134
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	134



3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	135
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>140</b>
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	140
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	140
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	140
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES .....	141
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	141
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	141
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	142
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	142
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS .....	142
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	142
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	142
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	142
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	142
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	142
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	142
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	143
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	143
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	143
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	144
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	144
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	145
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	145
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	145
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	146
4.3.3.	VALORACIONES .....	146
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	147
4.3.5.	RECAUDACIÓN .....	147





E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	147
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	148
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	148
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	149
4.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	149
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO .....	149
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO .....	149
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	150
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	151
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	151
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>153</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>156</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	156
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	156
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	156
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	156
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	157
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	157
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	157
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	157
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	158
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	158
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	159
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	159
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	159



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	159
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	160
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	160
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	160
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	161
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	162
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	163
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	163
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	164
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	164
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	165



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	165
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	165
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	166
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	166
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	166
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	167
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	167
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	168
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	168
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	169
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	169
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	170
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	170
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	171
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	171
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	171
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	171
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	172





N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	172
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	172
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	173
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	173
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	173
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	174
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	175
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	175
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	175
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	176
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	176
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	177
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	177
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	178

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	178
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	179
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	179
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	180
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	180
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	180
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	181
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	181
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	181
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	181
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	182
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	182
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	182
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	184
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	184
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	184
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	184
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	185
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	185
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	186
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	186



N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	186
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	186
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	187
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	187
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	187
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	187
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	187
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	188
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	188
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	188
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	188
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	189
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	189
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	189
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	189
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	190
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	190
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	190
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	190
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	190
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	191
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	191
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	191





N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	191
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	192
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	192
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	192
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	192
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	193
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	193
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	193
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	193
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	193
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	194
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	194
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	194
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	195
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	195
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	195
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	195
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	196
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	196
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	196
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	196
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	198
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	198





N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	198
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	198
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	199
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	199
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	199
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	199
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	199
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	200
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	200



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BDC	Base de datos Consolidada
BENT	Bandeja de entrada
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coefficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DEHU	Directorio Electrónico Habilitado Único
DGA	Diputación General de Aragón
DGC	Dirección General del Catastro
DGI	Dirección General de Interior
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAA	Intervención General de la CA de Aragón
IP	Impuesto sobre el patrimonio.



ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITAINNOVA	Instituto Tecnológico de Aragón
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
MBC	Módulos básicos de construcción
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina gestora
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OEP	Oferta de Empleo Público
OS	Operaciones societarias
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PI	Plan de Inspección
PID	Plataforma de intermediación de datos
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria
PMM	Precios medios de mercado
PNE	Punto neutro de embargos
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
REA	Reclamaciones económico-administrativas
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEPA	Single Euro Payments Área





SIGA	Servicio de información
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
SVCD	Plataforma de Intermediación de Aragón
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	Tributos Cedidos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
UTF	Unidad Técnico Facultativa
VR	Valor de Referencia

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada al departamento competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Teruel y Zaragoza de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista en el programa 3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D. <sup>a</sup> Ana Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

### 2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

#### 2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



## 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes, documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones de las aplicaciones informáticas de la de la Diputación General de Aragón en materia tributaria (PINETA y STRATA), así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) y se asignan competencias a los departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma a la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

Por Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, según el cual, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Servicio de Informática Tributaria.
- Servicio de Administración Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel, porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los Servicios Centrales (SSCC) de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



(SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ.

Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

Este organigrama no ha sido alterado por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que la Dirección General de Tributos mantiene su dependencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Finalmente, en enero de 2024 se ha publicado el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuya principal novedad es la creación, dentro de la Dirección General de Tributos, del Servicio de Asesoramiento Tributario y Tributos propios.

Tras esta norma, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Tributos propios.
- b) Servicio de Administración Tributaria.
- c) Servicio de Inspección Tributaria.
- d) Servicio de Asistencia Tributaria y Recaudación.
- e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.
- f) Servicio de Informática Tributaria.



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de tributos cedidos (TTCC) indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT<sup>1</sup> y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT, a lo largo del ejercicio 2023 se han encontrado en situación de baja considerada de larga duración un total de 8 efectivos, todos ellos funcionarios, 7 adscritos a la DGT y 1 a la Subdirección Provincial de Teruel, con una duración promedio de baja de 7,6 meses (227 días naturales).

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 237, lo que representa un incremento del 2,6 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	147	153
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	71	71
Otro personal	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>237</b>

<sup>1</sup> Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.



A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 159 efectivos, frente a los 153 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (153 efectivos) representó un 96,2 % respecto del total (159 efectivos), correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,1 % y 3,9 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos.

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	8	8	10	2	25,0
B/A2	58	58	57	-1	-1,7
B	0	0	0	0	--
C/C1	56	56	58	2	3,6
D/C2	26	26	29	3	11,5
E/AP	5	5	5	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>153</b>	<b>159</b>	<b>6</b>	<b>3,9</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Áreas de Gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	5	3,3	5	3,1
Gestión Tributaria	67	43,8	68	42,8
Recaudación	17	11,1	20	12,6
Inspección	17	11,1	15	9,4
Valoración	18	11,8	19	11,9
Intervención	9	5,9	8	5,0
Informática	9	5,9	12	7,5
Servicios Generales	11	7,2	12	7,5
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>100,0</b>	<b>159</b>	<b>100,0</b>



El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 23,5 % (29,3 % en 2022).

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC no ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior (cuadro n.º 8).

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 7 efectivos, todos ellos en funciones facultativas, los mismos del ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en plataforma Java, formalizado con fecha 25 de noviembre de 2020, con adscripción de 6 analistas; y para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria (PINETA), formalizado con fecha 31 de julio de 2020, y vigente hasta 15/09/2023, con 1 analista programador. Con carácter previo a su finalización se inició un nuevo expediente de contratación de servicios con el mismo objeto y que fue adjudicado a la misma empresa, para el periodo comprendido entre el 16/09/2023 y el 15/09/2025.

En relación con la participación de empresas de servicios u otro personal en los procedimientos valoración desarrollados en el ejercicio, no participan en la CAA empresas externas.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 36 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 16,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 28,1 % al 22,6 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 25,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 31,3 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción de dicho personal en 2023 obedece básicamente a la resolución de diversos concursos de traslado.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 5. Formación.

- Cursos realizados a través del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP)

DENOMINACIÓN	DURACIÓN Y FECHA	N.º ALUMNOS
Actualización sobre información y trámites tributarios (5 sesiones por videoconferencia)	Del 20 de febrero al 28 de marzo de 2023	Zaragoza 37 Huesca 11 Teruel 7
Aplicaciones informáticas tributarias y trámites telemáticos (4 sesiones por videoconferencia)	Del 9 de marzo al 30 de marzo de 2023	Zaragoza 38 Huesca 9 Teruel 6

- Participación del personal de Tributos en cursos organizados por la administración del Estado

DENOMINACIÓN	DURACIÓN Y FECHA	N.º ALUMNOS
Curso preparatorio para la campaña de la renta, programa P.A.D.R.E. on line, impartido por la AEAT	Del 13.04.23 al 3.05.23	Zaragoza 22

- Participación del personal de Tributos en otros cursos

DENOMINACIÓN	DURACIÓN Y FECHA	N.º ALUMNOS
Curso sobre Urbanismo y fiscalidad autonómica, organizado por el Colegio de Registradores de España	60 horas lectivas, desde abril de 2023.	Zaragoza 23 Teruel 1

**Nota.** - En los cursos de los grupos A y B no se incluyen a las oficinas liquidadoras.  
En los del grupo C sí, ya que son organizados y gestionados por el propio Colegio de Registradores.

## 6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

Por Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón (BOA 11/11/22), se publicó la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2022.

En relación a los procesos selectivos finalizados en 2023 de la Oferta de Empleo Público de 2018 cabe reseñar lo siguiente:

- Técnicos de Gestión General.

Resolución de 26 de enero de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. De las 5 plazas, uno de los funcionarios en prácticas, ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos (Área de recaudación).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Orden HAP/1008/2023, de 24 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General. De las 5 plazas, uno de los funcionarios que superaron el proceso selectivo, ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos.

- Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con una única plaza convocada. El funcionario en prácticas ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos (Área de Inspección).

Orden HAP/860/2023, de 26 de junio, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con una única plaza convocada y cuyo funcionario ha sido adscrito a la Dirección General de Tributos.

- Administrativos.

Resolución de 3 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la CAA, Escala General Administrativa, Administrativos. De los cuales 4 funcionarios en prácticas han sido adscritos a la Dirección General de Tributos. Orden HAP/1676/2023, de 6 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos., de los cuales 10 funcionarios han sido adscritos a la Dirección General de Tributos.

- Auxiliares Administrativos.

Se ha finalizado el proceso selectivo de auxiliares administrativos, habiéndose hecho público el nombre de los aspirantes que han aprobado por la Resolución de 7 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, estando pendiente el nombramiento de, al menos, cuatro funcionarios en prácticas que serán adscritos en la Dirección General de Tributos.

Orden HAP/264/2024, de 13 de marzo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, de los cuales 1 ha sido



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



adscrito a la Dirección General de Tributos y otro más a la Subdirección Provincial de Hacienda en Teruel.

En 2023 no se convocaron procesos selectivos de cuerpos que pudieran estar afectos a la DGT, si bien la OEP-2023, aprobada por Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 29/12/2023), incluye plazas para Cuerpos Generales de Grupo A1, A2, C1 y C2, que pueden estar afectos a la DGT.

## **7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

En el momento de redactar el informe la situación en cuanto a funcionarios interinos había mejorado, ligeramente, en relación con el año 2022, debido, por un lado, a las nuevas incorporaciones y, por otro, a que se había culminado el proceso de modificación de la relación de puestos de trabajo (febrero de 2023) con la amortización de siete puestos.

El puesto de jefe de Servicio de Informática Tributaria, reclasificado a nivel 30, fue finalmente cubierto en 2023.

Así mismo, se creó una jefatura de sección de análisis de datos en el Servicio de Informática Tributaria, actualmente cubierta.

Los puestos de administrativos en la sección de Información y Asistencia al Contribuyente (puestos de administrativos con atención permanente al público) se habían reclasificado a nivel 18. Este cambio afectó a cuatro puestos.

Se estaba pensando en una nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para reforzar el área de recaudación y, en Teruel, de liquidación.

En cuanto al refuerzo de unidades, cuando el Gobierno de Aragón mediante el nombramiento de funcionarios interinos cubre los puestos vacantes, puede ser que estos funcionarios interinos no tengan formación tributaria suficiente y no superen el periodo de prueba o, en su caso, una vez formados, se vean desplazados con ocasión de la provisión del puesto por funcionario de carrera que, a su vez precisarán de un nuevo periodo de formación.

La situación del personal ha mejorado gracias a que la RPT ha podido ser modificada y que, al inicio del ejercicio analizado, se había alcanzado un equilibrio para poder dar cobertura a las necesidades más perentorias. Sin embargo, siguen apreciándose carencias en el área informática y en el área de inspección y en el área de recaudación.

La situación en las Subdirecciones Provinciales de Hacienda en Huesca y Teruel, a pesar de la creación de un puesto de Técnico Liquidador, sigue siendo insuficiente, máxime teniendo en cuenta la movilidad y dificultad para la provisión de puestos en dichas provincias.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





Sin embargo, las sucesivas resoluciones (trimestrales) de concursos de méritos convocados para toda la CAA a finales de 2023 y en 2024, en donde cualquier funcionario puede pedir un puesto que responda a su grupo y en cuya adjudicación pesa mucho la antigüedad vuelve a plantear un cierto desequilibrio, debido a nuevas incorporaciones sin experiencia, y a que los funcionarios que contaban con la misma no han permanecido en esos destinos.





### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

El edificio de la Calle Joaquín Costa n.º 18 de Zaragoza, donde se ubica la Dirección General de Tributos, es compartido con el Consejo Consultivo de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón, que ocupan la primera planta.

Los locales del Servicio Territorial de Teruel, que fueron visitados, parecen adecuados a las necesidades, a pesar de estar en un edificio de uso compartido. Está previsto un inminente traslado a otro inmueble por realización de obras en le actual.

No se han formulado quejas o sugerencias en 2023 en relación con los locales sede de los servicios tributarios y medios materiales en general.



### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.
  - Puestos de usuario.

No ha habido modificaciones significativas en el hardware durante el ejercicio 2023. En 2024 se llevará a cabo la renovación de puestos de trabajo más antiguos.

Se ha realizado la adquisición de material para videoconferencias, principalmente videocámaras con micrófonos en las tres provincias.

Asimismo, se han sustituido PC de sobremesa por portátiles en los puestos de jefaturas en situación de teletrabajo.

- Servidores.

Ya en 2024 se ha llevado a cabo la migración del servidor de desarrollo de aplicaciones tributarias, ubicado en las dependencias de la DG Tributos a las instalaciones del CPD del Gobierno de Aragón.

- Potenciación del teletrabajo.

La Administración de la CAA regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo, permitiendo un máximo de 4 días a la semana para aquellos empleados públicos que desempeñen puestos susceptibles de teletrabajo.

La Dirección General de Tributos ha identificado como puestos susceptibles de Teletrabajo todos, a excepción de los puestos de Información y Asistencia al Contribuyente.

Actualmente hay 26 funcionarios autorizados para realizar teletrabajo. La mayor parte de los funcionarios que tienen autorizado el teletrabajo realizan 2 días semanales en dicha modalidad y 3 en presencial.

Existen dos formas de acceso a los contenidos en remoto:

- Mediante conexión VPN con perfil específico, principalmente en el Servicio de Informática.
- Mediante escritorio remoto.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo un piloto de atención telefónica de llamadas de asistencia del Servicio de Informática a través de la herramienta WEBEX. De este modo, se pueden capturar y atender las llamadas en las mismas condiciones que en la oficina, manteniendo los saltos y grupos de captura.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Asimismo, desde octubre de 2023 la Dirección General de Tributos cuenta con una cuenta propia de videoconferencia en la plataforma aragon.webex.com donde se pueden planificar y grabar varias reuniones virtuales (incluso simultáneas), permitiendo la participación tanto del personal en teletrabajo como destinados en las subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel.

## 2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Se dispone de dos sistemas de gestión tributaria STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y PINETA además de PROA (Programa Informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles) para OOLL:

- PINETA es la solución inicial basada en tecnología PowerBuilder y presenta restricciones técnicas para poder adaptarse a la administración electrónica, pero tiene implementadas la mayor parte de los trámites de los procedimientos tributarios.
- STRATA es un sistema moderno, basado en tecnología web, que gestiona los expedientes de manera electrónica, pero a día de hoy ofrece pocos trámites (únicamente disponible para Valoraciones Inmobiliarias y consultas generales).
- Al mismo tiempo, las OOLL utilizan su sistema PROA para la gestión de los expedientes, que solo son comunicados en el momento de la creación (en ambas direcciones), sin comunicar trámites posteriores.

Además, para la gestión contable se ha de comunicar la información al SRI (Sistema Contable de la Intervención), con el que tampoco se tiene una integración sencilla, debido a sus limitaciones técnicas, las cuales condicionan el adecuado funcionamiento de las herramientas de gestión específicamente tributarias actuales, así como el desarrollo de las futuras.

Todo ello implica islas de información que hay que coordinar y contrastar para la obtención de una correcta información sobre la gestión tributaria.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En el inicio de 2023 se continuó sin responsable del área de informática, por lo que el servicio contaba con serias limitaciones de personal. Sin embargo, a la fecha de la visita ya se contaba con una responsable de informática, que ha priorizado actuaciones y valorado la rentabilidad de estas, considerando posibles sinergias y economías de escala en la programación. De esta forma, junto con algún proyecto más ambicioso que ha podido ser ejecutado, se ha buscado también desarrollar aplicaciones que pudieran ser utilizadas por diversos programas. En esta línea se seguía trabajando en el momento de la visita.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



El Servicio de Informática Tributaria elaboró en 2023 el Plan Director de Modernización de los Sistemas de Información de la Dirección General de Tributos para los años 2023-2027. En él se analizan las necesidades, se establecen las prioridades y se proponen medidas para llevarlas a cabo, así como su valoración económica. Las medidas se recogen dentro de dos grandes grupos:

- Medidas abordables con el presupuesto actual de la DG Tributos.
  - Medidas abordables con presupuesto adicional (evolución de STRATA2).
- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

Los más relevante en cuanto a desarrollo relacionados con la gestión de los tributos cedidos ha sido:

- A lo largo del 2023 se integró con el servicio Web para la consulta del valor de referencia (VR), vía plataforma de intermediación con SVCD. Este servicio ya está disponible en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones (YAFAR) realizándose la validación on-line e informando del valor. Se realizan cargas periódicas en la BBDD para realizar cruces masivos y servir la información en caso de hubiese algún corte con la comunicación on-line. Para las unidades gestoras ya disponen de la información desde la aplicación PINETA.
- Creación de Cliente PPA de tributos integrando con la Pasarela de Pago del Gobierno de Aragón incluyendo el pago en cuenta corriente y el pago con tarjeta.
- Se ha puesto en producción la aplicación Servicio de Pago Tributario, que permite el pago telemático de las liquidaciones enviadas a los contribuyentes, facilitando su pago sin necesidad de desplazamientos a las oficinas bancarias. Se integra con el cliente de pago de tributos permitiendo el pago con cargo en corriente y pago con tarjeta.
- Se ha incorporado en la aplicación de confección del ITPAJD de vehículos usados, el pago con tarjeta.
- Se ha puesto en producción la aplicación STRATAVEX que permite la consulta y gestión de documentos de 'nuevos expedientes STRATA que no disponen de aplicación propia, como es el caso de expedientes de Juego y Certificados al Corriente de Pago.
- Se ha integrado CENSOWS, servicio web de Censo, con el nuevo servicio DATOSCYD de la AEAT por finalización de la aplicación CORECA.
- Actualización aplicaciones YAFAR TRP y YAFAR SYD por modificaciones legislativas (DINAMIZACIÓN RURAL Y UKRANIA).
- Se ha incorporado en la aplicación YAFAR-JUEGO la confección, pago y presentación



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



de los modelos de Bingo Electrónico de Sala.

- Se están actualizando las aplicaciones STRATA para ajustarse a DESY, Sistema de Diseño del Gobierno de Aragón.
- Desarrollo de nuevos módulos en PINETA para la gestión y liquidación de hechos no autoliquidados de transmisiones y sucesiones, el control de declaraciones de fiducia y de devoluciones de ingresos.

Para 2024 existen muy buenas perspectivas pues la DG Tributos ha recibido fondos del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia por valor de 1, 5 millones de euros lo que ha permitido sacar adelante la licitación de un contrato de servicios para la modernización y automatización del sistema de tramitación tributaria (STRATA FASE 2), que permitirá ampliar el conjunto de funcionalidades ofrecidas en el sistema STRATA.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

Desde 1 de enero de 2022, la Administración Tributaria de Aragón tiene cargados en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones los ficheros que facilita la DGC con los VR individuales. Esta carga se ha ido actualizando con los sucesivos ficheros actualizados remitidos por el Catastro. De esta manera, cuando el contribuyente accede a confeccionar una autoliquidación, al consignar una referencia catastral, si el valor que quiere declarar resulta inferior al de referencia, aparece una ventana emergente que le advierte de dicha circunstancia y le ofrece la posibilidad de modificar.

Esta solución es transitoria hasta que sea posible acceder al dato directamente a través de la plataforma de intermediación de datos (PID). La integración con esta solución está disponible por parte del Ministerio y de los Servicios Digitales de Aragón, estando actualmente en la tercera y última fase de pruebas que supondría la integración de las aplicaciones corporativas de tributos. A través de la PID llegará tanto el dato del valor de referencia como los certificados del valor de referencia y de motivación.

Por último, desde el Ministerio, a solicitud de Aragón, se está trabajando en habilitar una solución tecnológica que permita mediante algún tipo de servicio web (dirección electrónica habilitada única u otro), la integración para el envío de solicitudes y recepción de los informes emitidos por Catastro con motivo de la impugnación del VR. Actualmente estas comunicaciones se realizan a través de la aplicación de Catastro SINTRA a la que se accede de forma externa a las aplicaciones tributarias, ya que no dispone de servicio web.

### 3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, creó el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



También mantiene competencias informáticas la empresa AST, que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información, que depende del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se encarga de impulsar servicios horizontales.

Por tanto, el modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados, en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

La DGT tiene sus servicios informáticos propios para desarrollos informáticos sectoriales. Los problemas no se derivan de la estructura funcional, sino de los problemas de personal existentes por la carestía general de profesionales informáticos.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

- Existencia de sistemas “business intelligence”.

El sistema de “business intelligence” en la CAA se ha desarrollado a lo largo de varios años con el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) y en 2022 ya se obtuvieron resultados preliminares, especialmente, en el ámbito del ITPAJD. El objetivo es encontrar casuísticas de fraude. Implica:

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

La aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que se cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponible, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. En ISD y en ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura por procesos informáticos.

- Facilidad de extracción de la información.

Se analizan las escrituras buscando patrones semánticos seleccionados.

El vigente contrato con ITAINNOVA, que se adjudicó en octubre de 2022, profundizando en la relación que se mantiene desde hace varios años y cuyo objetivo es la aplicación de la inteligencia artificial para localizar hechos imponible.

Se pasó a un modelo distinto, aplicando la búsqueda semántica desde la DGT sobre una herramienta de búsqueda ya desarrollada por ITAINNOVA. Por el momento, se han hecho pruebas de funcionamiento. La herramienta se utilizará conforme los funcionarios



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



identifiquen patrones que sean de interés para detectar prácticas fraudulentas. El objetivo último es identificar supuestos para mejorar las liquidaciones, que podrá implantar cualquier usuario.

## 5. Estadísticas.

No se elaboran estadísticas oficiales de la gestión y/o recaudación de tributos cedidos.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican diversos informes en materia de TTCC, informes de la DGT, de la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública y datos presupuestarios (informes de beneficios fiscales, previsión de ingresos, etc.), en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/estadisticas-tributarias>.

## 6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

### 6.1. Portal web institucional de la comunidad.

El portal general de la CAA es [www.aragon.es](http://www.aragon.es).

El acceso desde el mismo a la Oficina Virtual Tributaria (DGT) no es fácil ni intuitivo<sup>2</sup>.

La página web “Administración Tributaria de Aragón” es informativa y los trámites que requieren identificación y firma se tienen que hacer en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

### 6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica se comparte con el resto de los departamentos del Gobierno de Aragón, no existe una sede electrónica tributaria como tal.

En la página de la Administración Tributaria destaca el enlace “trámites en sede electrónica” para el acceso directo a todos los trámites que gestiona la Dirección General de Tributos.

En esta página aparecen pestañas específicas para cada impuesto, valoraciones inmobiliarias y otras informaciones de interés económico-financieras como los presupuestos de distintos años.

Cada procedimiento disponible en la sede (incluidos los impuestos) tiene una ficha que lo describe sucintamente e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

<sup>2</sup> Se consigue seleccionando la pestaña “Derechos y servicios a la ciudadanía”, a continuación “Impuestos, pagos y tasas” y finalmente “Administración Tributaria de Aragón”. Se llega más rápidamente a través de cualquier buscador con palabras clave como, p.ej., “tributos Aragón”.





En la sede electrónica se pueden realizar todos los trámites tributarios disponibles hasta el momento por vía telemática a través del enlace [www.aragon.es/tramites](http://www.aragon.es/tramites), seleccionando secuencialmente “Ver todas las categorías de trámites”, “Derechos y servicios a la ciudadanía” e “Impuestos, pagos y tasas”. Los trámites que se pueden realizar bajo la rúbrica de “Impuestos” son 20. Se ha incorporado un nuevo procedimiento, el de “préstamo entre particulares”. Todos los trámites cuentan en la sede con información relevante para su tramitación. Se pueden presentar y abonar por vía telemática los tributos cedidos, aportar documentos y acceder a notificaciones.

El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es).

La sede electrónica cumple el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y cuentan con aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para cumplir con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistema de identificación de los empleados públicos de la CA.

Se utiliza certificado electrónico, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), integrado en la tarjeta identificativa del empleado. Por facilidad para el teletrabajo también se usa Cl@ve permanente.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

Se utiliza la plataforma MFE (Módulo de Firma Electrónico del Gobierno de Aragón) que interacciona con Cl@ve, facilitando el uso de Cl@ve Pin, Cl@ve Permanente, DNle o Certificado electrónico. Por tanto, la DGT está plenamente integrada en la plataforma Cl@ve y los contribuyentes pueden acceder por cualquiera de las tres formas para llevar a cabo los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.).

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria.

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA. Por el mismo, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica y está implantado también en el área tributaria.



E04935603P53HPQERED1U2QG



Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. Cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite la digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE, puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Por Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, incluyendo como tal, dentro del Departamento de Hacienda y Administración Pública, las Oficinas de Registro de Dirección General de Tributos y las subdirecciones provinciales de Hacienda en Huesca y Teruel.

Las funciones que desarrollan las OAMR son las establecidas para las unidades de registro en la Instrucción 1/2019, de 24 de mayo, del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sobre organización y funcionamiento de las unidades de registro de documentos y oficinas de asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón y en concreto las siguientes:

- Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, dirigidas a un órgano administrativo, así como su digitalización.
- Anotación de asientos registrales.
- Expedición de certificados o copias selladas.
- Cotejos y compulsas.

La digitalización de documentos es completa, incluyendo las unidades internas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En las OAMR, una vez digitalizada toda la documentación presentada por los ciudadanos, se devuelve la original a los interesados.

Es posible la obtención de certificación digital de la FNMT y cl@ve en las OAMR de las delegaciones de Huesca y Teruel.

#### 6.6. Registro de los funcionarios habilitados



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



No se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, si bien hay trabajos en curso para ello por los servicios digitales de Aragón.

#### 6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El expediente electrónico no está plenamente desarrollado, pero la parte ya existente responde a los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Todos los expedientes tributarios (incorporando juego en el ejercicio 2022) se crean como expediente electrónico (diligencia de presentación). Los presentados telemáticamente incorporan todos los documentos. Los incorporados a través de PINETA no se gestionan del todo telemáticamente y se produce una incorporación manual a formato electrónico progresivamente de los distintos documentos (alegaciones, justificantes, etc.). Esta incorporación manual es una de las principales carencias de PINETA, aunque el resultado, después de múltiples manipulaciones manuales, pueda considerarse como “expediente electrónico”. Para conseguir un expediente electrónico propiamente dicho, sería necesario realizar un fuerte desarrollo en STRATA, que hasta el momento no se ha podido realizar.

#### 6.8. Notificación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La aplicación de notificaciones (integrada con PINETA y STRATA) se comunica con Sistema de Notificaciones Telemáticas (SNT) del Gobierno de Aragón, el cual está integrado con el Directorio Electrónico Habilitado Único (DEHU). La implantación de la Carpeta Ciudadana de Aragón – MIA se realizó en 2023 y se integrará en el SNT.

No se realizan notificaciones en papel a personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos. En el caso de los obligados legalmente a relacionarse por medios telemáticos con la administración, la notificación es electrónica. Para los no obligados se realiza una notificación mixta (ver 3.3.5.2.2).

### 7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se puede realizar la verificación de accesos por el Servicio de Informática sobre los “logs” del sistema. Se accede con usuario y contraseña. No se han realizado controles en 2023 y no están previstas medidas disciplinarias.

- Planes específicos de seguridad. aplicación en el ámbito tributario del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Existen planes específicos de seguridad definidos desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ente público del Gobierno de Aragón responsable de sistemas y



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



comunicaciones, dentro de sus certificaciones en el marco del Esquema Nacional Seguridad (ENS) e ISO 27001. Estos planes no son específicos para el ámbito tributario.

No se han realizado evaluación de impacto en 2023.

## 8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptaban medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón y se cuenta también con un subdelegado de protección de datos.

La auditoría del “Sistema de Gestión de la Seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001 incluyen también la normativa de protección de datos.

## 9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la AEAT en el ejercicio 2023 ha sido de 25,69 días (28,94 días en 2022). A 31/12/2023 no quedaba pendiente de resolver ningún acceso de los 72 seleccionados.

Los accesos realizados en 2023 han estado relacionados con la siguiente tipología: identificación y domicilios, 0,09 % (promedio CCAA: 2, 74 %); indicadores BDC (base de datos consolidada), 1,12 % (prº: 7,89 %); Controla, 0,39% (prº: 1,11 %); conceptos Renta Web plataformas, 9,9 % (prº: 10,53 %); sistema Zújar, 77,3 % (prº: 48,27%); resto de información tributaria, 10,2 % (prº: 26,06 %).

El concepto más accedido (76,96 %) es el detalle multirregistro.

En 2023, ha habido 5 accesos con relaciones auditado (uno en 2022).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador ha sido del 18,46 % e inferior al 19,67 % de 2022.

Los 72 accesos seleccionado para el control han quedado resueltos en su totalidad. Correspondían a 32 usuarios.

Hay 24 usuarios sin accesos de los 82 existentes (29 %), lo que se juzga elevado.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 10. Utilización de la BDCNET

En los últimos años se han visto atendidas las reclamaciones sobre insuficiencias y limitaciones que se indicaban. No se han constatado nuevos casos que precisen corrección.





### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos. Por ORDEN HAP/1706/2022, de 10 de noviembre, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los compromisos que recogía la carta de servicios de la DGT, suponían en general un mayor grado de exigencia respecto a los de 2022 y se adicionaban 4 nuevos respecto a dicho año. Son los siguientes:

- Tiempo medio de 40 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- Tiempo medio de 10 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- Tiempo medio en la resolución de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en un plazo de 4 meses.
- Tiempo medio de 10 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- Tiempo medio de un mes para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- Confeccionar mediante el programa de ayuda correspondiente y en los casos previstos en la página web del Gobierno de Aragón, las autoliquidaciones del ISD en 10 días hábiles desde que se presenta completa la documentación necesaria
- Expedición de certificados de no ser declarante del Impuesto sobre el Patrimonio en un plazo de 2 días hábiles desde su solicitud.
- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.
- Adaptación y actualización de las preguntas frecuentes recogidas en Tributos INFORM@ en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la modificación normativa.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Existe un sistema de seguimiento de los compromisos. En el portal del Gobierno de Aragón se publicó el grado de cumplimiento de todos los indicadores. Todos se cumplieron con holgura a excepción de:

- Tiempo medio de respuesta de las quejas y sugerencias, que alcanzó los 37,45 días hábiles desde su recepción en la Dirección General de Tributos.
- Expedición de certificados de no ser declarante del Impuesto sobre el Patrimonio en el que se registró un plazo de 2,25 días hábiles desde su solicitud.

## 2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia comunidad.

En el caso de los servicios de la comunidad, se ha evaluado el modo de presentación telemático de las quejas. Desde el portal de Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) no resulta intuitivo. De hecho, se pueden conseguir resultados más rápidos utilizando palabras clave con los buscadores habituales.

Sin embargo, más allá de esta dificultad inicial, la página web del Gobierno de Aragón dispone de un sistema para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios. El procedimiento se rige por el Decreto 91/2001, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón. Recibida la queja se da traslado a la unidad afectada y a la Inspección General, a través del servicio de información (SIGA), seguidamente se elabora la respuesta y se envía por correo al interesado.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 17 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 3 menos que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2022.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

ÓRGANOS	2022	2023
Ante el Defensor del Pueblo Autonómico	8	6
Ante el Defensor del Pueblo	0	0
Ante los Servicios de la CA	12	11
Otras instancias	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>17</b>

- Motivo de las quejas.

Las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón (Defensor del Pueblo en Aragón) en 2023 fueron seis y estaban relacionadas con:

- Por comprobación patrimonio preexistente (parentesco tercer grado) o por la mecánica del ISD.
- Por las dificultades de los bancos con los certificados tributarios en las herencias
- Por la providencia de apremio
- Por las dificultades en presentar la autoliquidación en asistencia

El tiempo medio de resolución fue de 15 y 37,5 días para el Justicia de Aragón y para los propios servicios respectivamente. La desviación en el segundo plazo se debe a un expediente con 151 días de demora, al parecer por extravío de la respuesta.

No se presentaron ni quejas ni sugerencias ante el Defensor del Pueblo en 2023.

En el año 2023 se presentaron un total de 11 quejas ante los servicios de la CAA (en 2022 fueron 12), se referían esencialmente a los siguientes temas:

- Falta de atención telefónica y atención telefónica sin cita previa.
- Asistencia defectuosa (presentaciones de AJD, no contestación a correo electrónico, notificación, atención en entidades colaboradoras en relación a certificados)

- Sugerencia y felicitaciones.

Se presentó una felicitación por la asistencia recibida.

- Medidas adoptadas.

En 2023 no se precisaron medidas correctoras, porque las quejas no planteaban ningún mal funcionamiento recurrente.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30





## 3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario 2023 se aprobó por Resolución del Director General de Tributos de 2 de febrero de 2023, y sus directrices y criterios generales fueron publicados en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 10 de febrero de 2023.

Son sus líneas generales de actuación:

- Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas.
- Evolución, mejora continua y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas que faciliten el cumplimiento voluntario y permitan desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de dichas obligaciones de manera más eficiente.
- Consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Administraciones Tributarias Aragonesa y Estatal con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados.

Las líneas estratégicas del Plan eran las siguientes:

#### I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria.

Carácter extensivo de las actuaciones de control tributario dentro de marco de la gestión tributaria de los tributos cedidos con una priorización de actuaciones por cada impuesto.

#### II. Valoración tributaria.

Evitar el fraude a través de diversas actuaciones en el campo de las valoraciones, en particular, en el suministro de valoraciones (VR) a los contribuyentes.

#### III. Actuaciones de la inspección tributaria.

Desarrollo del control intensivo para evitar el fraude. Se establecen unas pautas generales para la actuación inspectora.

#### IV. Actuaciones de control de recaudación.

Se seguirá el Plan parcial de recaudación que recoge las actuaciones en la gestión recaudadora a desarrollar durante 2023.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el Plan de Control Tributario.

Se establecen unas medidas de coordinación entre los diferentes planes parciales para llegar a lograr las actuaciones previstas en 2023.

VI. Colaboración entre la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón y otros órganos.

Se establece la colaboración con la AEAT en todos los ámbitos en los que sea necesaria esa cooperación, en particular, los distintos tributos cedidos y la información sobre la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Asimismo, y de forma especial en 2023 se establece la colaboración con Dirección General del Catastro (DGC) centrada en el intercambio de valoraciones de bienes inmuebles.

Por tanto, en los diferentes apartados del Plan de Control Tributario (PCT) se relacionan las actuaciones prioritarias a realizar en las áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

En el Plan de Control Tributario se establece la cooperación entre la Dirección General de Tributos y la Agencia Estatal para la Administración Tributaria en lo que se refiere al intercambio de información para la mejor gestión de los tributos cedidos. Se enumeran las distintas informaciones que debe suministrar la DGT.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a la DGT acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Junto a estos intercambios generales, se potenciarán otros específicos dirigidos a la lucha contra el fraude.

Está prevista la coordinación con las OOLL en las actuaciones de control de la recaudación, en particular, en la lucha contra el fraude.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Por Resolución de 31 de marzo de 2023 del Director General de Tributos se aprobó el Plan de Objetivos de la Dirección General de Tributos para el ejercicio 2023. Junto a este, existe un plan específico para el área de inspección.

En el Plan de Objetivos se fijaron grandes áreas de actuación, siendo la que tiene mayor peso, las “Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal”. En cada una de las áreas se fijan distintos objetivos que cuentan con una ponderación para sumar la del área. La mayor parte de los objetivos tienen un indicador numérico, que facilita su seguimiento.

Las áreas en las que se basaban los objetivos eran las siguientes:

- Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Elaboración de normativa tributaria.
- Modernización administrativa en materia tributaria.
- Recaudación tributaria.
- Calidad y asistencia al contribuyente.
- Eficiencia en la gestión tributaria.

Dentro de estas áreas se han fijado los objetivos a alcanzar, ponderando cada objetivo. Para todas las áreas se han fijado objetivos y, en muchos casos, indicadores de cumplimiento numéricos.

El seguimiento ha sido anual, si bien se han hecho dos controles, uno semestral y otro en el tercer trimestre, para ver en qué situación estaban los distintos objetivos y cómo evolucionaba el cumplimiento. El informe anual de cierre tiene fecha de 27 de marzo de 2024. En general, los objetivos se han cumplido y el grado de consecución global de los 7 grupos ha sido del 117,53 sobre 100.

El plan de objetivos se califica como herramienta útil, porque se sabe en lo que hay que mejorar. Las cifras ayudan a ver las carencias. Aunque no hay objetivo económico a lograr por el cumplimiento de los objetivos, es notoria la concienciación de los funcionarios por conseguirlos.

### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el “Informe del grado de cumplimiento del Plan de Objetivos de la DGT para el ejercicio 2023” se firmó por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria el 27 de marzo de 2024, y se calculó, teniendo en cuenta los distintos porcentajes y ponderaciones, un grado de cumplimiento del 117,56%, expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Se realizó una cuantificación numérica del grado de cumplimiento de la mayor parte de los objetivos. En algunos casos se han marcado hitos para poder examinar el porcentaje de cumplimiento. Esto se hizo también para las normas para parametrizar el grado de cumplimiento.

En general, el nivel de cumplimiento de los objetivos ha sido satisfactorio. De 40 objetivos se han cumplido 23. El año anterior se cumplieron 27 con un número ligeramente inferior de objetivos (37).

Como se ha indicado, 22 objetivos se han cumplido por encima del 100%. Se destacan los que se han incumplido:

- Número de actas, 82,17 %.
- Importe de las actas, 59,58 %.
- Número de actuaciones de liquidación, 82,33 %.
- Número de las actuaciones de procedimiento sancionador, 98,89 %.
- Control de aplicación normativa de tributos propios, 98 %.
- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos en plazo legal, 79,77 %.
- Tasaciones periciales contradictorias, 100 %.
- Dos proyectos normativos parcialmente incumplidos.
- Adaptación de aplicaciones de pago telemático para pago con tarjeta en vehículos y tasa de juego, 70 %.
- Ampliación STRATA CONSULTA, 50 %.
- STRATA Visor de expedientes, 70 %.
- Recaudación neta Tributos Cedidos, 91,77 %.
- Recaudación neta Tributos Propios, 92,60 %.
- Cumplimiento compromisos carta de servicios., 80 %.
- Presupuesto de Gasto DGT/Recaudación neta, 1,7 s/ 2.

En el caso de los objetivos incumplidos, no aparece en el informe un análisis de las posibles causas de los incumplimientos.

En cuanto al Plan de Inspección el objetivo global de deuda liquidada de acuerdo con la Memoria 2023 del SIT de 26/1/2024, estaba fijado en 22.500 miles €, ascendiendo el total de deuda tributaria liquidada a 11.200 miles €, lo que supone un cumplimiento del 50 % (76 % en 2022). Se trata de una cifra que está muy por debajo del importe medio de deuda tributaria que se liquidaba en los años 2011 a 2017 inclusive, que era aproximadamente de



60 miles de € anuales. Las causas de esta disminución y del incumplimiento del objetivo global de deuda a liquidar obedecen, principalmente, a la conjunción de tres factores:

- La baja laboral de una inspectora durante todo el año 2023, lo que es significativo teniendo en cuenta que la plantilla total asciende únicamente a 6 inspectores/as.
- La incoación de menos actas de las previstas especialmente en ISD.
- La disminución en el importe medio de las actas incoadas por el ISD debida, fundamentalmente, a los cambios legislativos y a los nuevos criterios jurisprudenciales.
- La ausencia en 2023 de liquidaciones por el ISD como consecuencia de herencias relevantes o de gran trascendencia económica.

La Memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2022 se elevó al Director General de Tributos, sin tener intención de hacerla pública.





### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

La Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la DGT, como se ha indicado, no tiene un acceso directo e intuitivo desde el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es) de la CAA. De hecho, en 2022 se inició un proyecto que gestiona la Dirección General de Administración Electrónica de la CAA para hacer más intuitivos los accesos del portal.

La OVT tiene carácter informativo, cumpliendo adecuadamente su función, si bien los trámites administrativos deben realizarse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. En definitiva, desde la página web de la DGT no es posible realizar trámites tributarios por lo que se dirige a los interesados a la sede electrónica.

- Grado de accesibilidad.

Tanto el portal tributario como la sede electrónica cumplen el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Además, se van adaptando las páginas para llegar a un nivel superior de accesibilidad, cumpliendo con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549.

- Novedades introducidas en 2023.

Se ha introducido en el 2023 el pago con tarjeta en la aplicación de transmisiones de vehículos usados.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Se ha puesto en marcha la aplicación de Servicio de Pago de Deudas Tributarias, para realizar el pago de liquidaciones por cargo en cuenta en entidades colaboradoras o pago con tarjeta.

Integración con SVCD para el Servicio de Valor de Referencia de Catastro, y acceso desde las aplicaciones de confección de autoliquidaciones y gestión de impuestos.

Actualización aplicaciones YAFAR TRP y YAFAR SYD por modificaciones legislativas (DINAMIZACIÓN RURAL Y UKRANIA).

- Servicios ofrecidos.
  - Medios de pago.

En cuanto al pago presencial, los medios de pago son efectivo o cheque o con cargo en cuenta, a los que en el 2023 se ha añadido el pago por tarjeta mediante TPV-PC. En Zaragoza, una entidad bancaria mantiene el servicio de caja lunes, miércoles y viernes y hay servicio de caja propio de la DGT en los servicios territoriales de Huesca y Teruel. El pago presencial en papel también puede realizar en las entidades colaboradoras, actualmente hay 7, y en ellas se puede pagar en efectivo o con cargo en cuenta. Se deben cumplir las normas propias de la entidad en cuanto a horarios y normas de servicio en ventanilla.

Como se ha señalado, se ha introducido el pago con tarjeta en transmisiones de vehículos usados. y el de deudas tributarias por cargo en cuenta en entidades colaboradoras o pago con tarjeta no presencial.

No se ha habilitado el pago por transferencia desde cuenta de entidad de zona SEPA (Single Euro Payments Area), ni pago por autorización a empleado público, salvo en el caso del servicio de ayuda de autoliquidaciones<sup>3</sup>.

El contrato de servicios bancarios que se licitará en el presente año incorporará el pago mediante Bizum, así como la domiciliación bancaria en entidades no colaboradoras.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones), puede realizarse a partir de su matrícula.

En cuanto a los bienes inmuebles se ha habilitado el acceso mediante Servicio Web para la recuperación del Valor de Referencia integrado en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones (YAFAR ) y aplicación de gestión interna ( PINETA).

---

<sup>3</sup> Se admite el pago por transferencia para el pago de deudas que se ha solicitado fraccionar, conforme al calendario propuesto por el contribuyente o fijado por la Administración. Asimismo, se admite el pago mediante transferencia de deudas con el recargo ejecutivo del 5%, en una cuenta restringida abierta con esa finalidad.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la OVT se informa sobre cómo hacer consultas vinculantes. En caso de que no tengan tal carácter, existen dos direcciones de correo electrónico:

[tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es) para no profesionales y

[tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es) para profesionales.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

Durante 2022 se ha desarrollado la Carpeta Ciudadana de Aragón-Mia, que está disponible en 2023.

Se está incorporando en MIA-carpeta ciudadana de Aragón, <https://mia.aragon.es/> el área temática de Tributos, poniendo a disposición del ciudadano la información de sus deudas pendientes, pagos de tasas y tributos realizados, solicitudes de Valoraciones Previas de inmuebles y aplazamientos y fraccionamientos vigentes

- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica de la CAA se pueden realizar las autoliquidaciones de los distintos tributos cedidos y solicitar el certificado de estar al corriente de pagos con la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Posibilidad de presentación de reclamaciones económico-administrativas.

No es posible presentar reclamaciones económico – administrativas desde la OVT y tampoco hay un trámite para ello en sede, si bien en la OVT se explica cómo realizarlo.





### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 74,2 % (71,8 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (99,7 % en 2022).

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	72,5	75,8	27,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

- AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN
- AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas han alcanzado en 2023 el 75,8 % del total, frente al 79 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 72,5 %, frente al 75,2 % en 2022 y en tasas sobre el juego el 27,3 % (frente al 5,1 % en 2022).

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). Ejercicio 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% r/ ITPAJD	% r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	41 %	26,6%

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 41 % de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 26,6 % de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos (el 36,7 % y el 23,8 %, respectivamente, en 2022).

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

En la Sección de Información y Asistencia se atiende el teléfono de Información Tributaria en un primer nivel. Se resuelven dudas sencillas de información tributaria general, de autoliquidaciones y se explica cómo realizar las gestiones o trámites. Esta atención telefónica se puede complementar con la remisión de impresos, documentación o guías enviadas por correo electrónico (con carácter meramente informativo).

Cuando hay llamadas que se consideran de segundo nivel, de mayor dificultad, con carácter general, se informa de que los interesados tienen que realizar la consulta por escrito, a [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es) o [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es). Si se considera necesario, según el tipo de consulta se transfiere la llamada a los técnicos de gestión. Así, cuando tienen dudas de un procedimiento iniciado y notificado por la Administración de la Comunidad Autónoma, se traspasa al liquidador actuario del mismo y, si el técnico lo considera oportuno, además de atenderle por teléfono le da una cita presencial al contribuyente.

En la visita a la delegación de Teruel se informó de que hay dos números de entrada de teléfono que se atienden de 9:00 a 14:00 o incluso en un horario más amplio. Es necesaria la obtención de cita por teléfono o a través de la página web para recibir información presencial. En la web del Gobierno de Aragón se puede obtener cita previa para la presentación de documentación en soporte papel en el registro general.

La DGT recibió a través de este servicio 29.694 llamadas, el 66 % de la atención no presencial.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

Cuando un contribuyente necesita asistencia a distancia, es decir, no presencial, para la realización de las autoliquidaciones del ISD o ITPAJD, se dirige al teléfono de Información Tributaria indicado y, si cumple los requisitos señalados en la Orden HAP/11/2021 de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria, se le toman los datos y se le da de alta en el servicio correspondiente según el impuesto.

A partir de este momento la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos. Este servicio, dependiendo de las necesidades del ciudadano puede llegar a la gestión de un expediente electrónico completo (autoliquidación, pago con cargo en cuenta, y presentación telemática), o simplemente la elaboración de las autoliquidaciones.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Dentro del canal de información, existen dos correos electrónicos a los que los contribuyentes pueden hacer consultas en general, si son de primer nivel, se responden directamente por la Sección de Información y Asistencia y, en caso contrario, se trasladan a las unidades gestoras correspondientes (Sucesiones, Transmisiones, Recaudación, Valoraciones, ...) y son los técnicos los que responden directamente al contribuyente.

A partir de este momento, la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos. Este servicio, ofrece la autoliquidación, pago con cargo en cuenta y presentación del expediente electrónico.

En los casos de “brecha digital” dónde el contribuyente no tiene correo electrónico, la entrega de documentación se realiza presencialmente en las oficinas tributarias, con cita y las recogen los empleados de la unidad de Información y Asistencia.

- Cita previa.

Ya desde el ejercicio 2020 se dispone de un sistema de cita previa por internet, exclusivamente para ir a la DGT y presentar las declaraciones. La aplicación es general del Gobierno de Aragón y permite organizar todos los servicios presenciales. En el Registro General y la recepción de la DGT se reciben los expedientes en papel del ISD e ITPAJD. Sin embargo, en el mostrador de entrada se trata de atender también a los que vienen sin cita.

Si en el “triaje” inicial realizado en el mostrador de la entrada se considera que necesita una atención “especial” se pasa a la mesa de incidencias. La mesa de incidencias se utiliza, especialmente, para los ciudadanos en “brecha digital” bien sean personas mayores, no exclusivamente mayores de 65 o personas con problemas de comunicación etc.

- Sistema de gestión de colas.

No existe un sistema de gestión de colas, porque hasta el momento no se ha considerado necesario. A esto se añade, que este servicio no existe a nivel del Gobierno de Aragón.

- Tiempo medio de espera.

No hay estadísticas al respecto, porque no hay un sistema de gestión de colas, que permita conocer sus resultados.

- Asistencia por correo electrónico.

En la Sección de Información y Asistencia se gestionan dos correos electrónicos, [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es) y [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es). Desde la unidad se da respuesta a las consultas se consideran “primer nivel”, de forma análoga a la atención telefónica. Lo que excede en dificultad, se remite internamente a las unidades de gestión correspondientes (Sucesiones y Donaciones, Transmisiones, Recaudación, Patrimonio, Medio-ambientales, etc.). Son los propios técnicos de estas unidades los que dan la cita por correo electrónico a los contribuyentes, cuando tienen que realizar un trámite con ellos,





lo que puede llegar hasta el asesoramiento para la realización de autoliquidaciones de forma telemática<sup>4</sup>.

En el caso del ISD la asistencia se da desde la propia Sección de Información y Asistencia<sup>5</sup> y, como excepción, el Servicio de Inspección Tributaria realiza sus trámites directamente en su unidad de forma presencial. El personal que realiza las funciones de información por correo electrónico cumplimenta las autoliquidaciones de transmisiones de vehículos y el resto de autoliquidaciones del ITP y AJD se cumplimenta en la Sección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por correo electrónico se recibieron en 2023 las siguientes consultas:

- [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es): 9.947.
- [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es): 4.980.

- Mesas de atención personalizada.

Como puesto de información primaria presencial está el mostrador de la entrada del edificio de la DGT. Se hace una selección dependiendo de si los ciudadanos vienen con cita o no y deseen realizar o no un trámite en el edificio. Se informa de temas generales, horario, servicios, etc., y se entrega información y guías de trámites sencillos, según las necesidades que se trasladen.

Además, se dispone de una mesa de atención personalizada polivalente, con atención presencial, donde se intentan resolver aquellos temas que preocupan a los ciudadanos, que no encajan en los servicios de información y asistencia actuales.

No existen quejas en cuanto a la atención recibida y el servicio de información.

En 2023 se atendieron 34.761 consultas de forma presencial en las oficinas de Zaragoza, 28.098 con cita previa y 6.636 sin cita (el triaje se hace en el mostrador de entrada de la DGT).

- Pago por autorización a empleado público.

En las autoliquidaciones realizadas de forma telemática a través del servicio de ayuda con cuota positiva, el sujeto pasivo tiene la opción<sup>6</sup> de autorizar al empleado público a hacer un cargo en cuenta a través de la pasarela de pago del Gobierno de Aragón para, posteriormente, realizar la presentación del expediente y finalizar así el trámite tributario<sup>7</sup>.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia.

<sup>4</sup> Toda la asistencia de segundo nivel, incluso la asociada a elaborar una autoliquidación se lleva a cabo a través de correo electrónico de forma telemática. Solamente se atiende de forma presencial a ciudadanos que no tienen medios para realizar liquidaciones telemáticas. En estos casos, aportan la documentación y se les hace la autoliquidación.

<sup>5</sup> Este sistema se implantó durante la pandemia, aunque no se reflejara en informes anteriores.

<sup>6</sup> Alternativamente, puede pagar en el banco.

<sup>7</sup> Este servicio se ofreció desde la pandemia, aunque no se recogiera en informes pasados.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Se considera que el sistema de información y asistencia al contribuyente son adecuados. En particular, la página web de “Administración Tributaria” ofrece un conjunto de información muy completo, que está estructurado de forma muy intuitiva.

Existen varios canales de información (telefónico, correo electrónico) y, por el reducido número de quejas, parece que su funcionamiento es satisfactorio.

No se han realizado encuestas de satisfacción, aunque en 2024 se han iniciado con ocasión de las respuestas a las consultas de interpretación de la normativa.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Aragón sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 16.209. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 15.955 (cuadro n.º 11) correspondiendo 254 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
15.955	254	16.209

En 2022 fueron 15.836 declaraciones del IRPF 2021 frente a 15.955 relativas a IRPF 2022, por lo que el número de declaraciones se mantuvo estable.

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 266 (cuadro n.º 12).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	1.042	266
IMPORTE (miles €)	283	239
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	6,3	1,6

La actividad liquidadora se ha visto reducida en 2023, produciéndose una reducción del 74,5 % en número (se ha pasado de 1.042 liquidaciones a 266), si bien en importe solo ha supuesto una reducción del 15,5 % (de 283 miles € a 239 miles €), (cuadro n.º 12), equivalentes en 2023 al 1,6 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (6,3 % en 2022).

La cuota media obtenida por liquidación ha sido de 0,9 miles (m) € en 2023 vs 0,27 miles € en 2022, lo cual representa un incremento del 233,3 %.

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,6 % (cuadro n.º 12). Como se ha comentado todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada en el servicio territorial de Zaragoza.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 104. Se despacharon 8, de los que se estimaron 5, el 62,5 %.

En el año 2023 se interpusieron 99 recursos de reposición, tres de ellos desestimados (por prescripción y rentas vitalicias/seguros de vida) y el resto pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2023 (todos ellos basados en el recurso de inconstitucionalidad n.º 1798/2021, admitido a trámite por el Tribunal Constitucional, contra el artículo 66 y la disposición derogatoria primera de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado). En 2024 estos recursos se están desestimando.

Se han instruido 70 expedientes sancionadores en 2023 (383 en 2022) por importe de 26 miles de euros (92 miles de euros en 2022). Los liquidados fueron 70 por importe de 26 miles de euros (383, por importe de 92 miles de euros en 2022).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



El principal motivo de incoación de expedientes sancionadores ha sido la falta de presentación de autoliquidaciones del IP, a raíz del procedimiento de comprobación de no declarantes del ejercicio 2018.

También se han incoado procedimientos sancionadores a raíz de un procedimiento de comprobación de autoliquidaciones presentadas sin ingreso.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Por la AEAT se ha elaborado un ZUJAR de Patrimonio calculado, incluyendo datos del M720, este ZUJAR se utiliza para requerimientos de información y comprobación de las autoliquidaciones presentadas y de las bases imponibles.

En caso de posibles declarantes, se manda un requerimiento indicando la obligación de declarar y, a través de esa vía, se ha logrado incrementar las autoliquidaciones. El objetivo es fomentar la autoliquidación por parte de los contribuyentes. Los resultados logrados en 2023 se consideran muy positivos.

Durante el ejercicio 2023 se han efectuado por la Oficina Gestora de Zaragoza un total de 125 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas (las actuaciones desarrolladas en 2023 corresponden al ejercicio 2018) y, como resultado, fueron presentadas 69 autoliquidaciones por IP por un importe total de 119,2 miles de € (385 por 432 miles € en 2022), dando lugar a la práctica de 15 liquidaciones complementarias por un importe agregado total de 33,7miles €.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

En cuanto a las actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero, no se han realizado en 2023 actuaciones, porque no se considera que pudieran llegar a resultados significativos.

- Herramientas utilizadas.

Por la AEAT se ha elaborado un ZUJAR de Patrimonio calculado, incluyendo datos del modelo 720. Este ZUJAR se utiliza para requerimientos de información y comprobación de las autoliquidaciones presentadas y de las Bases Imponibles.

Este Zújar de "Patrimonio Calculado", incluye, en realidad, las siguientes consultas a distintos Zújares:

- Zújar de Contribuyentes.

En una primera instancia, se obtienen los datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Aragón que tienen, según una serie de filtros acordados con la CAA, un "patrimonio calculado" superior a 400.000 euros.

Estos filtros se realizan en base a diversos campos del Zújar de Contribuyentes.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





- Zújar del Mod. 196 / 191 / 291 - Cuentas Bancarias.
- En base al colectivo determinado en el apartado anterior, se obtienen datos de saldos de cuentas bancarias.
- Zújar Modelo 189 - Tipo 2 - Valores Negociables.
- En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos Valores negociables.
- Zújar Modelo 181 - Tipo 2 - Préstamos.
- En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de posibles deudas que minoren el patrimonio
- Zújar Modelo 720 - Bienes y Derechos Situados en el Extranjero.

En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de bienes y valores en el extranjero. Esta información se considera por la DGT como la menos relevante, porque los datos no son tan fiables y no sirven para un tratamiento informático. Por ello, se utiliza con cautela y se realiza una comprobación manual antes de enviar requerimientos por este cruce.

Este Zújar es el principal instrumento de control del IP. En 2023 no se realizaron nuevas solicitudes a la AEAT, habida cuenta que la de 2021 incluía varios ejercicios, del 2017 en adelante.

## 5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT se utiliza especialmente para las actuaciones de control de no declarantes.

El acceso a los datos de la BDC de la AEAT se utiliza para la comprobación de declaraciones IP presentadas, respecto a las cuales se ha solicitado devolución de ingresos indebidos y también para cruces de comprobación de autoliquidaciones presentadas con ingresos realizados, para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos

Como insuficiencia se señala que los datos que constan en la Base de Datos de la AEAT no ofrecen información sobre el valor de las participaciones en sociedades.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación respecto de la información suministrada por los servicios de la CA incluida en el presente informe:

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, la información correspondiente a las OOLL proviene de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, que es el soporte de la gestión tramitadora de éstas. En relación con la calidad de los datos disponibles respecto de dicha gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT recibe periódicamente la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA.

Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las Oficinas Gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación;

La gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.

Respecto de la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas. En la oficina gestora de Zaragoza el despacho de las rectificaciones de errores a instancia del interesado no se puede clasificar reflejándose en las estadísticas como estimado en parte.

La información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las derivadas de comprobaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados en los expedientes presentados, y las derivadas de actuaciones sobre no declarantes.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los epígrafes siguientes.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).**

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	35.010	43.745	25,0	19.981	20.493	2,6	11.246	6.458	-42,6	43.745	57.780	32,1
Oficinas Liquidadoras	3.509	2.770	-21,1	13.089	13.116	0,2	13.828	13.510	-2,3	2.770	2.376	-14,2
<b>TOTAL</b>	<b>38.519</b>	<b>46.515</b>	<b>20,8</b>	<b>33.070</b>	<b>33.609</b>	<b>1,6</b>	<b>25.074</b>	<b>19.968</b>	<b>-20,4</b>	<b>46.515</b>	<b>60.156</b>	<b>29,3</b>

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un crecimiento del volumen final global acumulado pendiente de tramitar en 29,3 % en la CAA respecto del existente a fin 2022 (si bien muy acusado en OOGG, 32,1 % y reducción en OOLL, 14,2 %), con una continuidad en el grado de actividad tramitadora global: así la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2023 en relación con 2022 ha visto incrementarse la entrada en 1,6 % (2,6 % en OOGG y 0,2 % en OOLL que contrasta con las reducciones del ejercicio 2022: -3,5% en OOGG y -1,6% en OOLL) y reducirse a contrario el despacho en 20,4 % (si bien, más acusado en OOGG con un -42,6 % y -2,3 % en OOLL, en contraste asimismo, con los ratios de 2022: -2 % en OOGG y +9,3 % en OOLL).

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora global, que se situó en 36,2 meses frente a los 22,3 meses del ejercicio anterior (y 19,2 meses en 2021) resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 46,7 a 107,4 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL mejora al pasar de los 2,4 meses del ejercicio anterior a 2,1 meses.

De los 60.156 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,2 % se encontraba pendiente de aportación de datos, un 0,7 % en comprobación de valor y el 99,1 % restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.493	13.116	33.609	100	36,2

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

La disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. Por ello, en



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigs/v/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



2023 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencia de expedientes presentados a liquidar.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).**

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100 %. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

En la dinámica comparativa de despacho por OOGG, se constata el patente esfuerzo tramitador de las OOGG de Huesca y Teruel, con notables reducciones de sus respectivos índices de demora en 7,4 y 8,5 meses, respectivamente, en contraste con la gestión negativa de la OG de Zaragoza que incrementa su demora hasta +64,9 meses.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).**

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros nºs 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.009	5.868	4	831	4.486	4,2



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,2 %, y para las OOLL el 3,7 % (3,5 % y 4,5 %, respectivamente, en 2022).

Durante el ejercicio 2023 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado una reducción de la actividad, al igual que en el ejercicio precedente: tanto en número, que se ha reducido en -17,6 % como en importe, -23,6 % (se acumulan a los decrementos registrados en 2022 de -7,9% y -56,7% respectivamente).

La reducción de la actividad liquidatoria proviene, básicamente, de un cambio normativo: dado que en el año 2023 las oficinas gestoras de la CAA están comprobando en exclusiva expedientes de sucesiones/donaciones con devengos posteriores a la entrada en vigor de la Ley 10/2018 de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD que aumenta de forma considerable el importe de los beneficios fiscales autonómicos ya existentes.

Asimismo, en el impuesto sobre donaciones fue incrementada la base sobre la que aplicar la bonificación del 65% desde los 75.000 euros hasta los 500.000 euros desapareciendo además el requisito de patrimonio preexistente o bien se crean nuevos beneficios fiscales como la reducción en donaciones a favor de hijos de hasta 250.000 euros para la compra de la primera vivienda habitual.

Con independencia de lo expuesto, en el descenso liquidador también ha influido, de manera no determinable pero directa, la disminución del número de liquidadores tributarios adscritos a la gestión del impuesto en la CAA.

Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4,2 % del total de autoliquidados (4 % en 2022). En las OOGG este porcentaje se situó en el 3,7 % y en las OOLL en el 5,2 % (3,5 % y 4,5 %, respectivamente. en 2022).

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	156	84	-46,2	300	316	5,3	372	359	-3,5	84	41	-51,2
Oficinas Liquidadoras	11	15	36,4	67	28	-58,2	63	38	-39,7	15	5	-66,7
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>99</b>	<b>-40,7</b>	<b>367</b>	<b>344</b>	<b>-6,3</b>	<b>435</b>	<b>397</b>	<b>-8,7</b>	<b>99</b>	<b>46</b>	<b>-53,5</b>
Impugnación de valor	15	7	-53,3	32	16	-50,0	40	23	-42,5	7	0	-100,0

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 84,1 % (73,3 % en 2022) (cuadro n.º 38).



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 41,4 %, 93,8 % en OOGG y 5,7 % en OOLL.

Durante el ejercicio 2023 la tramitación global de recursos en la CAA se ha caracterizado por una entrada que se ha reducido en un -6,3 %, proporción que es en menor que el despacho, -8,7 % y que ha provocado que la pendencia global final se haya reducido respecto de la inicial en un -53,5 % (-51,2 % en OOGG y -66,7 % en OOLL).

En virtud de la evolución gestora transcrita, el índice de demora global se ha reducido desde 2,7 (2022) hasta 1,4 meses en 2023. En las OOGG, que ponderan el 91,9 % de la presentación total en la CAA y el 90,4 % del despacho total, la demora global ha mejorado notablemente bajando de 2,7 a 1,4 meses (Huesca y Teruel, índice nulo; Zaragoza, 1,5 meses, totalizando esta oficina el 93,7 % de la entrada y el 93 % del despacho de OOGG), también ha mejorado en OOLL de 2,9 a 1,6 meses.

En cuanto a su objeto (cuadro n.º 38) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 83,4 % (65,1 % en 2022), los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 4,7 % (7,2 % en 2022), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>8</sup> representaban el 8,7 % del total (27,7 % en 2022).

La limitación relacionada en el apartado primero de este epígrafe de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados en Zaragoza (representan en 77,9 % de las entradas totales de recursos de la CAA) y al no clasificar PINETA su resolución: estimada parcial, totalmente o desestimada, no permite realizar un análisis fiable del grado de estimación de estos recursos.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2023 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (44,4 %), en el que se produjeron 9 entradas.

Se tramitaron en 2022 un total de 1 peticiones por las OOGG y 7 por OOLL (9 y 3, respectivamente, en 2022). A fin de ejercicio, no existía pendencia de tramitación en OOGG y 3 expedientes en OOLL (-3 respecto a igual fecha de 2022), con un índice de demora estimado para su resolución nulo en OOGG al igual en 2022) y 5,1 meses en OOLL (24 en 2022), lo cual evidencia una débil dinámica tramitadora en éstas, tanto más cuanto que la entrada de expedientes es muy limitada.

<sup>8</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro n.º. 38 del anexo).



#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 36 expedientes sancionadores en 2023 (70 en 2022) por importe de 15 miles de euros (55 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 36 por importe de 12 miles de euros (56 por importe de 47 miles de euros en 2022).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas (vg. las liquidaciones provisionales con causa en la incorrecta autoliquidación de los pactos sucesorios de presente, por ser un concepto jurídico controvertido desde el punto de vista fiscal) incide en el limitado volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose, en general, su aplicación a los casos de:

- Ocultación del patrimonio preexistente
- Aplicación indebida de reducciones
- Otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

Tampoco se sancionan las conductas que darían lugar a sanciones de escasa cuantía según un razonable criterio de eficiencia administrativa.

En este sentido, en relación con los supuestos de hecho que con mayor frecuencia han dado lugar a la incoación de expediente sancionador, en 2023 corresponden a las siguientes conductas apreciadas en las liquidaciones provisionales:

- No declarar el patrimonio preexistente cuando la cuantía del mismo es determinante en el importe de la cuota tributaria (ya sea por aplicación de coeficientes multiplicadores o por la improcedencia en los beneficios fiscales declarados)
- No declarar el hecho imponible “donación”, en la campaña de no declarantes de donaciones realizada en 2022 a partir de cruces informáticos entre fichas notariales-PINETA-SRI.

### **3. Control en vía de gestión.**

Se realizan cruces para comprobar el patrimonio preexistente, y también si se trata de parejas estables.

Con independencia de lo anterior, se ordenan por cuantías, pero todos y cada uno de los expedientes del ISD presentados son objeto de estudio por parte de funcionarios de la sección para su posible archivo o inicio de procedimiento de gestión tributaria tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Para los declarantes por el ISD se utilizan cruces con los declarantes de IP para la aplicación de los coeficientes multiplicadores. Son de especial relevancia para los grupos III y IV.

No se han implantado filtros para el control del VR que permitan el control de su correcta aplicación y problemática que la aplicación de dicho valor pueda estar generando, ya que, en los Servicios Centrales todavía no se están efectuando comprobaciones de valor del ejercicio 2022, ya que se están comprobando expedientes de ejercicios anteriores.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

##### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2023 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA

SERVICIOS TERRITORIALES	TOTAL	TOTAL DESPACHO	% PRESCRITOS
ST HUESCA	955	5.714	16,7%
ST TERUEL	203	4.347	4,7%
ST ZARAGOZA	348	9.907	3,5%
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>1.506</b>	<b>19.968</b>	<b>7,5%</b>

El número de expedientes por ISD en 2023 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 1.506 (2.076 en 2022). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se ha situado en el 7,5 %, inferior al 8,3 % alcanzado en el ejercicio anterior.

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imposables tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.





### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros nºs 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados<sup>9</sup>, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

La información sobre recursos despachados en las rectificaciones de errores a instancia del interesado en la oficina gestora de Zaragoza no se puede clasificar reflejándose en las estadísticas como estimados en parte.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAA puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	144.327	161.475	11,9	104.469	104.270	-0,2	87.321	98.825	13,2	161.475	166.920	3,4
Oficinas Liquidadoras	9.763	7.108	-27,2	39.477	36.679	-7,1	42.132	36.929	-12,3	7.108	6.858	-3,5
<b>TOTAL</b>	<b>154.090</b>	<b>168.583</b>	<b>9,4</b>	<b>143.946</b>	<b>140.949</b>	<b>-2,1</b>	<b>129.453</b>	<b>135.754</b>	<b>4,9</b>	<b>168.583</b>	<b>173.778</b>	<b>3,1</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 4,9 % (+13,2 % en OOGG y -12,3 en OOLL) alcanzando la demora media 15,4 meses (15,6 en 2022) resultante de 20,3 meses en OOGG (22,2 en 2022) y 2,2 meses en OOLL (2 en 2022).

<sup>9</sup> Las liquidaciones complementarias practicadas en vía de gestión en relación con *hechos imponible no declarados contenidos en los documentos (escrituras públicas) presentados* han ascendido en 2023 a un total de 25 liquidaciones por importe global de 75,1 miles €, siendo la distribución por oficinas: Zaragoza, 8 liquidaciones con una cuota a ingresar de 28, 1 miles €; Huesca, 17 liquidaciones y cuota por 47 miles € y ninguno en Teruel.





La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1 % (un -0,2 % en OOGG y un -7,1 % en las OOLL).

No obstante, el aumento del despacho en 2023 respecto de la gestión tramitadora de 2022, el menor volumen de autoliquidaciones despachadas que de entradas ha provocado en OOGG que la pendencia documental final ha sufrido el incremento citado de 3,4 % a fin de 2023 que se acumula al efecto proveniente del ejercicio precedente (11,9 % en 2022), en neto contraste con la dinámica de OOLL que, con una reducción de pendencia final de 3,5 % (-27,2 % en 2022, logra disminuir el volumen final pendiente a fin de ejercicio.

Globalmente, la tramitación acumulada de OOGG y OOLL se traduce en un mantenimiento en el índice de demora global, que se ha situado en 15,4 meses frente a los 15,6 meses del ejercicio anterior, resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 22,2 a 20,3 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL empeora ligeramente al pasar de los 2 meses del ejercicio anterior a 2,2 meses. No obstante, se hace necesario recalcar que, respecto de la gestión de OOGG, el índice de demora en la gestión del concepto más relevante y de mayor problemática tramitadora (Demás Transmisiones y AJD) mejora notablemente, al reducirse 4,1 meses en exentas (el índice pasa de 29,3 a 25,2 meses) y en 9,2 meses respecto de autoliquidaciones con liquidación (pasa de 39,3 a 30,1 meses).

De las 173.778 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, el 0,3 % se encontraba pendiente de aportación de datos, un 2,5 % en comprobación de valor y el 97,2 % restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

Un 62,7 % de las declaraciones presentadas (cuadro n.º 46) lo fueron con liquidación y el 36,3 % restante con el carácter de exentas (63,4 % y 36,6 %, respectivamente, en 2022).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52<sup>10</sup>).

En 2023 han tenido entrada en las OOGG un total de 49.048 autoliquidaciones, 33.858 con liquidación y 15.190 calificadas como exentas (47.145, 31.910 y 15.235, respectivamente, en 2022). Con relación al ejercicio anterior, se ha producido un aumento del 6,1 % en el caso de las liquidadas con ingreso, manteniéndose prácticamente estable las liquidadas como en las exentas (reducción del 0,3 %). Han sido despachadas todas las autoliquidaciones presentadas con liquidación (33.858) y 6.627 de las exentas. No constan pendenencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación, que se presentan todas

<sup>10</sup> Hay un despacho residual de 2 autoliquidaciones con liquidación de vehículos en Jaca. Probable mala práctica de alguna OL que debe comprobarse, puesto que el convenio no contempla estas actuaciones



mediante el sistema de cuota fija, mientras que el índice de demora de las exentas ha aumentado desde los 21,5 meses de 2022 a 59,4 meses en 2023.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido.

No existe convenio en vigor con la Dirección General de Tráfico ya que la DGT de Aragón, en relación al ISD no cuenta con los datos de la ficha técnica y de la matrícula para poder suministrarlos y efectuar los cruces de forma automatizada (si podría hacerlo en el ITP).

En el caso de la compraventa de vehículos usados es posible el acceso con descarga de datos del vehículo mediante la aplicación "Yafar" para profesionales y particulares con DNle/Certificado electrónico, cl@ve PIN o Cl@ve permanente. Sin embargo, en 2024 la Dirección General de Tráfico ha limitado el acceso a particulares a través de la matrícula, no permitiendo la descarga de los datos del vehículo, sino a través de la previa introducción del número de bastidor, identificación del usuario e introducción de un "captcha" (test de demostración de no ser usuario-máquina). La presentación de autoliquidaciones a través de las plataformas de tramitación telemática se ha hecho así más difícil para los usuarios. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

El artículo 121.6 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023, el 38,3 % respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (35 % en 2022).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).**

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 28.828 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.672 en 2022) y 27.633 en las OOLL (31.984 en 2022) reduciéndose el índice de demora global de 17,7 meses a 16,7 meses, pasando de 39,3 a 30,1 en OOGG (con una reducción de 9,2 meses) y de un ligero incremento 2,4 a 2,8 meses en OOLL.

En las OOGG, que ponderan el 49,2 % de la presentación total de este tipo de autoliquidaciones en la CAA y el 51,1 % del despacho total, las variaciones del índice de



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



demora por oficina respecto de los de 2022 muestran una reducción generalizada: Huesca mejora significativamente su situación, con un índice de demora que se reduce a 28,3 meses (43,2 meses en 2022); Teruel reduce asimismo el suyo a 13,9 meses (19,2 meses en 2022) siendo el servicio territorial con un menor índice de demora, por otro lado el ST de Zaragoza que baja la demora anual 31,5 meses (40,4 meses en 2022), pero continúa siendo el ST con un índice de demora más elevado.

En las OOLL, con un volumen de entrada ligeramente superior al de OOGG (27.663 vs 26.826 autoliquidaciones) y un despacho inferior (27.633 vs 28.828 autoliquidaciones), las mayores demoras se han dado en las radicadas en Teruel, con un índice promedio de 4,3 meses (2,9 meses en 2022). Todas las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.600 autoliquidaciones) destacan positivamente en sus índices de demora no superando los 2,8 meses: Barbastro, 2,1 meses (Huesca); Alcañiz, 1,6 meses (Teruel); La Almunia de Doña Godina, 2 meses; Ejea de los Caballeros, 2,8 (ambas de la provincia de Zaragoza).

Para el conjunto de las OOLL fluctuó entre el 1,9 de las OOLL de la provincia de Zaragoza y el 4,3 de Teruel.

#### d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDAC.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.354	4.707	2,5	1.391	6.009	2,2
OOLL	2.635	3.536	8,2	2.034	3.586	7,4
<b>TOTAL</b>	<b>3.989</b>	<b>8.243</b>	<b>4,6</b>	<b>3.425</b>	<b>9.595</b>	<b>3,8</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 3.425, por importe de 9.595 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 14,1 % en el número de liquidaciones y un incremento del 16,4 % en el importe de la deuda liquidada. En las OOGG el número de liquidaciones complementarias se ha mantenido estable, y en 2023 no hubo modificaciones normativas, ni resoluciones o sentencias que incidieran en la gestión.

Los motivos principales para girar liquidaciones complementarias por TP en 2023 fueron las escrituras de los no declarantes, las comprobaciones de valor, las comprobaciones limitadas por la aplicación incorrecta de beneficios fiscales.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 6 % (7,2 % en 2022).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Han sido emitidas en 2023 un total de 32 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 6 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 0,9 % (1,7 % en 2022). Esto supone un 0,06 % en porcentaje del importe de las liquidaciones complementarias por este concepto que representa sobre el importe total de complementarias (0,1 % en 2022).

La cuota media por liquidación en demás transmisiones y AJD ha sido de 2,8 miles de euros en 2023 vs 2,1 miles de euros en 2022. En OOGG, la cuota media obtenida ha sido 4,42 miles de euros (2023) vs 3,65 miles de euros (2022) y en OOLL, 1,76 miles de euros vs 1,34 miles de euros:

- en relación con la gestión llevada a cabo por las OOGG en 2023, la dinámica liquidatoria por el concepto de demás transmisiones y AJD ha supuesto en 2023, respecto de los resultados gestores obtenidos en 2022 en liquidaciones complementarias practicadas, un incremento global del 2,7 % en número y un 27,7 % en importe.
- la gestión comparativa por dicho concepto en OOLL ha resultado negativa para el conjunto de ellas y ha supuesto en 2023, respecto de los resultados gestores obtenidos en 2022, unas reducciones del 22,8 % en número, incrementándose ligeramente el importe global, en un 1,4 %.

Se puede estimar que un porcentaje estimado superior al 50% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene su origen en la comprobación de valor.

Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la producción de una serie heterogénea de supuestos<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Entre los que cabe mencionar: no procedencia de aplicación bonificación en la cuota a determinados colectivos, en particular, menores de 35 años (artículo 121-4 Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos) por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, en algunos casos, porque el valor real del inmueble es superior a 100.000 euros; liquidar como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5 %, en vez del 2 % aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención (artículo 121.3 Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos); base imponible en las hipotecas por no incluir intereses, costas (artículo 10.2.c) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD; base imponible en los arrendamientos de viviendas y algún local (no incluir prórrogas) (artículo 10.2.e) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD); e indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



e) **Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	193	166	-14,0	431	404	-6,3	458	463	1,1	166	107	-35,5
Oficinas Liquidadoras	39	41	5,1	202	153	-24,3	200	168	-16,0	41	26	-36,6
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>207</b>	<b>-10,8</b>	<b>633</b>	<b>557</b>	<b>-12,0</b>	<b>658</b>	<b>631</b>	<b>-4,1</b>	<b>207</b>	<b>133</b>	<b>-35,7</b>
Impugnación de valor	49	27	-44,9	160	75	-53,1	182	89	-51,1	27	13	-51,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12 % en los recursos entrados.

Durante el ejercicio 2022 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una disminución en la entrada en un 12 %, lo que supone una mayor proporción que la reducción del despacho que fue del 4,1 %, por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en 35,7 % (-35,5 % en OOGG y -36,6 % en OOLL).

En consonancia con lo anterior, el índice de demora global se ha reducido hasta 2,5 meses (3,8 en 2022). En las OOGG, que ponderan el 72,5 % de la presentación total en la CAA y el 73,4 % del despacho total, la demora global ha mejorado notablemente a 2,8 meses (4,3 en 2022) (Huesca, con pendencia final nula; Teruel, con índice de demora de 7,5 meses; Zaragoza, 2,8 meses, totalizando esta oficina el 74 % de la entrada y el 80,8 % del despacho de OOGG), igualmente, las OOLL han reducido también el índice de demora a 1,9 meses (2,5 en 2022).

En cuanto a su objeto (cuadro n.º 65) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 61,8 % (57 % en 2022), los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 13,4 % (25,3 % en 2022), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>12</sup> representaban el 24,8 % del total (17,7 % en 2022). PINETA, como ya se ha indicado, no facilita estadísticas respecto al despacho de expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado (parcial, total o desestimado en la OG de Zaragoza).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 75,4 %, con un 97 % de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, un 20,2 % (31,3 % en 2022) entre los referidos a comprobación de valor y un 50,3 % entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (cuadro n.º 65).

<sup>12</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro n.º. 65 del anexo).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3 % (15,9 % en 2022), con un 29 % en las OOGG y un 7,5 % en las OOLL (30,5% y 7,7%, respectivamente, en 2022).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 72, 75 y 76).**

Durante 2023 fueron solicitadas 48 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 22,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG han sido tramitadas 39, situándose en 11 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 3,4 meses (5,5 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 20 (36 en 2022) alcanzando el índice de demora 3,6 meses (4,3 meses en 2022).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 276 expedientes sancionadores en 2023 (139 en 2022) por importe de 313 miles de euros (78 miles de euros en 2022), lo cual representa unos incrementos del 98,6 % en número y de 301,3 % en importe instruido y se han liquidado 233 (77 en 2022) por importe de 241 miles de euros (33 miles de euros en 2022).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con los siguientes supuestos genéricos:

- Hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos)
- No presentación autoliquidación del impuesto
- Incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre
- Liquidación como entrega sujeta a IVA al tipo impositivo del 1,5 %, frente al 2 % aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.

No se aplican sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor

**3. Control en vía de gestión.**

En la DG se trabaja en distintos cruces informáticos que permitan verificar la información contenida en las autoliquidaciones presentadas. Para la implantación de dichos cruces es indispensable la confección electrónica de las autoliquidaciones en plazo, así como



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



disponer de la información de cruce igualmente en soporte informático. Estas dos condiciones ya se daban en la CAA en 2022.

Los cruces sobre los que se trabaja pueden operar sobre información de la propia autoliquidación, de forma que se seleccionan para su comprobación individualizada aquellos supuestos en que existe mayor probabilidad de fraude tributario, o pueden utilizar información de cruce de otras fuentes. Destaca la información contenida en las fichas o en las escrituras notariales recibidas de dichos profesionales en soporte electrónico.

Las fichas notariales se utilizan en cruces para supuestos de no declarantes. Se contrastan los resultados de hechos imponible contenidos en las fichas notariales con la base de datos de autoliquidaciones, donde debiera existir una autoliquidación coincidente con la escritura notarial. En dicho cruce se ha observado una doble casuística. Por un lado, aparecen obligados tributarios que no ingresan ni presentan autoliquidación por el hecho imponible contenido en la escritura. Por otro, hay obligados tributarios que confeccionan la autoliquidación y la pagan en entidad colaboradora, pero que no presentan dicha autoliquidación y sus documentos anexos ante la Administración Tributaria, por lo que no puede ser objeto de comprobación.

Otro supuesto de utilización de las fichas notariales actualmente en explotación cabe citar la búsqueda de transmisión de oficinas de farmacia, como consecuencia de la doctrina jurisprudencial contenida en la STS de fecha: 26/11/2020, N.º de Recurso: 3873/2019, N.º de Resolución: 1608/2020, que determina su tributación por AJD. (derivado de la colaboración con ITAINNOVA).

Como utilización de la información contenida en escrituras públicas, que no se halla en las fichas notariales, cabe mencionar la búsqueda en escrituras de la existencia de pagarés sin cláusula no a la orden, resultado del programa de colaboración con el ITAINNOVA en la búsqueda de patrones de texto en escrituras.

Los resultados de estos cruces, en la medida en que les afecten, se envían a Huesca a Teruel para la realización de la gestión tributaria, independientemente del control manual.

En cualquier caso, se mantiene el control manual del 100 % de las escrituras.

El Zújar no se utiliza en el ITPAJD para la selección de contribuyentes.

También en el caso de este impuesto, cabe reseñar, que al principio de 2023 estuvo vigente la Resolución de 13/02/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria. Como se ha comentado, esta Resolución ha sido sustituida por la Resolución de 14 de febrero de 2023, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y coordinación de las actuaciones de comprobación tributaria.





Esta nueva Resolución persigue establecer unos criterios de actuación a partir de una selección efectiva y eficiente, superando la comprobación sistemática de todos los expedientes.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 02/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que dejaron de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

La DGT sólo recibe los protocolos y fichas de los notarios de la Comunidad de Aragón, no del resto de España. En el ejercicio 2023 se han recibido 78.998 escrituras y 84.743 fichas notariales.

En 2023, se echa en falta la remisión de protocolos y fichas por parte de notarios del resto de España, lo que complica la gestión de los impuestos en los que esa información es relevante desde el punto de vista tributario, pero ya en el ejercicio 2024 se ha empezado a enviar las fichas notariales y algunas escrituras desde cualquier Notaría de España.

#### **5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.**

De los notarios de Aragón, se reciben las copias simples electrónicas de las escrituras vía Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), junto a la ficha notarial.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Sin embargo, cuando el notario es de fuera de Aragón, aunque tienen obligación legal de enviarla de la misma manera, en ANCERT no han realizado todavía los cambios técnicos necesarios para que SIGNO les permita realizar el envío de esta forma.

Aquellos despachos notariales que cuentan con la aplicación AGN Gestión Notarial sí pueden realizar el envío de las copias simples electrónicas de las escrituras, aunque no de la ficha notarial. Desde el Servicio de Informática Tributaria se realizaron los cambios pertinentes para que el sistema de vinculación de escritura de la DGT pueda recibirlas y vincularlas al expediente electrónico para no perjudicar al obligado tributario. La diferencia técnica principal es que, al no tener la ficha notarial, el control de datos es menor. Se vincula para que la administración la tenga a su disposición, pero el presentador no puede acceder a ella.

La presentación telemática de escrituras y declaración está muy extendida a profesionales que actúan en nombre del sujeto pasivo como gestores, asesores, abogados, etc.





### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros nºs 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- En las declaraciones de los casinos se han contabilizado las presentadas en 2023, que corresponden al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2022 y los 3 primeros del 2023 (se ha efectuado un cambio respecto al criterio seguido en informes anteriores que incluía las declaraciones del ejercicio fiscal en curso).
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; en el caso del bingo electrónico y bingo electrónico de sala, la base imponible se determina trimestralmente por cada sujeto pasivo y por todos los hechos imposables devengados dentro de la CAA, reflejándose los datos de las declaraciones presentadas en 2023 correspondiendo al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2022 y los 3 primeros del 2023 (se ha efectuado un cambio respecto al criterio seguido en informes anteriores que incluía las declaraciones del ejercicio fiscal en curso).
- Los datos de máquinas en 2023 reflejan las autoliquidaciones presentadas independientemente del número de máquinas que incluya con lo que no es comparable el número de autoliquidaciones reflejadas en las estadísticas de 2023 y 2022.
- En el apartado de apuestas se incluyen las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los demás conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Respecto a las apuestas deportivas, de competición o de otra índole se incluye su recaudación en el apartado "Otros conceptos" (vienen reguladas en la CAA por el Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole).
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, no se han regulado de forma específica en la CAA ni ha habido autorizaciones ni recaudación por este concepto (su tributación se regula en el artículo 140.5 del texto refundido citado).



Las salas de bingo electrónico y su comparación con el ejercicio 2022 se muestran en el cuadro siguiente:

SERVICIOS TERRITORIALES	SALAS DE BINGO ELECTRÓNICO		
	2022	2023	% VARIACIÓN
HUESCA	11	17	54,55%
TERUEL	6	10	66,67%
ZARAGOZA	54	53	-1,85%
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>80</b>	<b>12,68%</b>

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	286	4	395
BINGO	72.073	6.549	66.698	6.664
MÁQUINAS	6.296	32.961	6.280	23.840
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	43	1.606	38	1.702
RIFAS	0	0	4	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	504	96	381	61

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un solo casino autorizado. Durante 2023 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 395 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 109 miles de euros. Con el nuevo criterio para contabilizar las declaraciones según la fecha de presentación, en 2022 el importe habría sido de 261 miles de euros alcanzando un incremento de 134 miles de euros (incremento del 52,5 %) y se ha contabilizado las presentadas en 2023, que corresponden al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2022 y los 3 primeros del 2023.

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 102, habiendo estado operativas 92, siendo superior en 26 salas con respecto al



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 66.698 (en miles), frente a 72.073 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 6.664 en miles de euros frente a 6.549 miles de euros en 2022 (incremento de 1,8 %).

Incluida en los anteriores importes, la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ha ascendido a 1.208 miles euros, con una inapreciable reducción del 0,9 % respecto a 2022.

### **c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.296 en 31 de diciembre de 2022 a 6.280 a fin de 2023, lo que supone un mantenimiento en el número de máquinas con un ligero incremento del 0,3 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 847 por importe de 23.840 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.360 por importe de 32.961 miles de euros, lo que supone una disminución del 27,7 % en el importe. Como se ha comentado anteriormente este año se reflejan las autoliquidaciones presentadas independientemente del número de máquinas que incluyan, con lo que no es comparable el número de autoliquidaciones reflejadas en las estadísticas de 2023 y 2022.

La disminución de la recaudación de 2023 se debe a que en 2022 se recaudó, además de las cuotas correspondientes a dicho ejercicio, las cuotas correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2020, cuyo pago fue prorrogado al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de febrero de 2022 por la ORDEN HAP/486/2021, de 10 de mayo, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruces informáticos y manuales de censos de empresas operadoras y presentaciones.

### **d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 359 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 117 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.764 miles de euros (1.702 miles de euros en 2022).

Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.702 miles de euros (1.606 miles de euros en 2022) con un incremento del 6 % respecto a 2022. La recaudación por el concepto de apuestas supone el 96,5 % del total contraído en este capítulo. Por su parte las combinaciones aleatorias se reducen tanto en importe (36,5 %) como en número de autorizaciones (20,2 %).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



#### **e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2023 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad todos ellos solicitudes de rectificación de errores materiales, figurando 2 pendientes de tramitación a fin de ejercicio.

El índice de demora se sitúa en 0,6 meses (0,5 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 52,6 % de los recursos resueltos mientras que 18 han sido desestimados en 2023.

#### **f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 4 liquidaciones por recargos por presentación extemporánea correspondientes a máquinas recreativas por un importe total de 74,03 euros (6 en 2022 por importe de 2 miles de euros).

#### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio.

### **3. Control en vía de gestión.**

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales (DGI) y la DGT.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Todas las máquinas se tienen que dar de alta y pagar la autoliquidación y entran en la base de datos, aparecen en el período semestral siguiente y tienen que pagar la tasa. El control es continuo y de la totalidad de las máquinas. No hay pagos manuales y se realizan los pagos por autoliquidación. Dado que las máquinas se tratan de forma individualizada, se evitan los aplazamientos realizados cuando la gestión era manual. Con la nueva aplicación, el control del pago de la tasa por máquina es automático. A partir del alta de una máquina, el control de integral, incluso los cambios de provincia de las máquinas. Con dos funcionarios se logra todo el control de las autoliquidaciones. Se ha simplificado la gestión y la recaudación.

- Control de los cartones de bingo.

La expedición de cartones de bingo<sup>13</sup> sigue siendo manual, pero los operadores deben realizar primero la autoliquidación y luego pueden adquirir los cartones.

<sup>13</sup> De la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Problemática en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

El cambio en la gestión de los tributos sobre el juego operado en 2022 ha continuado en 2023 de forma satisfactoria. Esta gestión informatizada, se requiere de una actualización continua de algunos datos que hay que introducir en la aplicación, como es el caso de los modelos de máquinas, para que se pueda autoliquidar correctamente las máquinas nuevas o registrar correctamente los canjes de máquinas.

- Plan específico de control tributario.

En materia de juego, no se ha considerado por la DGT la necesidad de un plan de control de los tributos sobre el juego porque todas las máquinas y los bingos están controlados de manera continua.





### **3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS**

La Comunidad de Aragón no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

### **3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

En relación con la gestión global realizada en 2023 por las OOLL, el 39 % de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (39,6 % en 2022; 39,1 % en 2021) así como el 26 % de las relativas al ITPAJD (27,4 % en 2022; 26,7 % en 2021).

A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 26,6 % de la recaudación por ISD, el 32,3 % del ITP y el 25,5 % de AJD (23 %; 31,9 % y 23,6 %, respectivamente, en 2022).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Existen diversos controles sobre la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponible en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/02/2015.

En las actuaciones de valoración se siguen también los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, si bien esto exige procesos previos de volcado de la información.

Las OOLL fueron incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT de 2023, con el objetivo "Control de aplicación normativa y obligaciones formales de tributos propios". El grado de ejecución del objetivo fue del 100 %.

- Visitas a OOLL.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados (ISD e ITPAJD). Se analiza la gestión y comprobación de expedientes y los indicadores de gestión. Así mismo, se realiza un análisis recaudatorio (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones de ingresos indebidos y suspensiones). En el apartado "Expedientes solicitados para su examen y conclusiones" figura el muestreo realizado y, finalmente, hay un apartado para "Varios-incidencias", en el que se recogen aspectos como personal y locales. Las actas tienen una estructura idéntica en todos los casos.

Los integrantes de la Sección de Relaciones con las OOLL que las supervisa, está compuesta por dos técnicos A2 y una administrativa que trabaja también al 50% para el Director General.

- Alcance de las mismas.

En 2023 se ha llevado a cabo análisis muestral de liquidaciones complementarias y de sanciones. Aparece en blanco, en ocasiones, el apartado "expedientes seleccionados para su examen y conclusiones" o se extraen las mismas sin que figuren en un apartado independiente.

En general, las OOLL aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

No se aprecia riesgo en el control, ya que se realiza anualmente y hay personal suficiente para llevarlo a cabo. La mejora puede venir por modificaciones en la información que se solicita en las actas, en particular, una adecuación de las mismas a la presentación telemática de los tributos. Por otro lado, se sigue echando de menos, como en el pasado ejercicio, un apartado de conclusión independiente y de recomendaciones, en su caso.

No se indican en las actas anomalías reseñables, la principal evaluación se hace a través de los indicadores de actividad y de demora en cada uno de los impuestos, que se describe en los párrafos siguientes.

En cuanto a la gestión llevada a cabo por las OOLL, en TPO las que incumplen los indicadores de actividad y demora, son Borja, Benabarre, Sariñena (solo incumple actividad) y Alcañiz (solo incumple demora).

En el ISD incumplen ambos indicadores Fraga, Tamarite, Albarracín, Calamocha, Castellote, Borja, Belchite (solo incumple demora), Tarazona (solo incumple demora), Pina de Ebro, Benabarre y Egea (solo incumple inactividad).

Borja y Benabarre incumplen, por tanto, ambos indicadores de ambos impuestos.

El nivel de cumplimiento de los indicadores es alto, sobre todo cuando se descuentan los expedientes que están pendientes de valoración. Por esta razón, convendría examinar más



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



detenidamente en las actas las razones que llevan tanto a un incumplimiento como al cumplimiento de los indicadores a fin de considerar la revisión de los mismos.

Asimismo, se estima recomendable un mayor énfasis en el análisis de aquellas fases del procedimiento que impliquen suspensiones del mismo y de situaciones próximas a la prescripción de derechos.





### 3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2021-2023 en relación con hechos imponible declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

**NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 01/04/2023**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD N°	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD N°	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD N°	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD N°	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CATALUÑA			1	13.348,50	13.348,50			1	13.348,50	13.348,50
LA RIOJA			2	68.531,46	68.531,46			2	68.531,46	68.531,46
AEAT			1	1.020,42	1.020,42			1	1.020,42	1.020,42
<b>TOTAL</b>	-	-	4	82.900,38	82.900,38	-	-	4	82.900,38	82.900,38

(\*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados" (no se incluyen otros expedientes recibidos en el periodo que no hayan sido reclamados entre 1/1/2021 y el 31/12/2023).

- Respecto del trienio considerado, consta la reclamación de 4 expedientes por el concepto ISD por un importe conjunto de 82.900,38 miles euros, de los cuales 1 reclamado a la CA de Cataluña, 2 a La Rioja y 1 reclamado a la AEAT. Del total, a fecha de la visita figuran como recibidos esos mismos expedientes.
- El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo con esta información, en el ejercicio se han realizado transferencias por 4 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la comunidad por un importe total de 12 miles euros (92 en 2022). En este ejercicio se han recibido transferencias por 19 expedientes con un importe total de 122 miles euros (8 transferencias por 23 miles de euros recibidas en 2022): 1 expediente se ha recibido de la CA de La Rioja, 8 de Cataluña, 6 de Madrid. De las remesas remitidas, 4 por valor de 12 miles euros, corresponden 2 a la CA de Cataluña y 2 a la CA Valenciana.

#### 2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 4 por importe de 92 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

#### 1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 42 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 17 días (-28,8%) respecto del valor medio obtenido en 2022 (59 días). No obstante, se trata de un plazo que supera el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (46,5 días).

El plazo de remisión, respecto al ejercicio anterior, se ha reducido tanto en el procedimiento abreviado, pasando de 45 días en 2022 a 41 en 2023, como en el procedimiento general, que de 71 días en 2022 y ha bajado significativamente a 43,3 en 2023. Estos datos anteriores indican un proceso de remisión mejorable, si bien con progresos en el ejercicio analizado.

- Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

Según se ha manifestado en el 2º semestre de 2024 se desarrollará la aplicación que permita remitir al TEARA los expedientes a través del Hub que viene utilizando mayoritariamente el TEAC ajustado a las especificaciones ENI, con lo cual concluirá esta práctica de remisión a través de soporte físico.

- Uniformidad de su contenido.

Los distintos documentos sí se entregan en un formato uniforme, aunque se ha pedido a la CAA que fracciona los expedientes extensos, al no ser éstos manejables.

Respecto de la posibilidad a medio plazo de establecer un sistema de puesta a disposición telemática de TEAR de los expedientes no ha habido novedades. La comunidad podría remitir los expedientes electrónicos, pero todavía no está implementada la conexión entre



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Administraciones y no se ha completado, como sería deseable, la formación de expedientes electrónicos de acuerdo con el ENI, primer paso que debería abordarse.

**2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

La remisión de las resoluciones, tanto a las Delegaciones como a las oficinas liquidadoras hasta el 01/10/20 se realizaba por correo ordinario y, a partir de esa fecha, de forma electrónica mediante registro electrónico GEISER a las Direcciones generales de la Comunidad Autónoma en Zaragoza, Huesca y Teruel, mientras que a las oficinas liquidadoras se siguen enviando por correo ordinario.

- Control de los expedientes y de las resoluciones del TEAR.

Un funcionario recibe las resoluciones de los todos los tribunales, hace una ficha resumen de las mismas y las envía a las unidades afectadas, incluso a las OOLL. Se tiene control de flujo y stock de las resoluciones y sentencias, por tanto, existe una base de datos con las mismas y los resúmenes de éstas a la que se puede recurrir.

**3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).**

La CAA ha no hecho uso en 2023 de posibilidad de anular total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación económico-administrativo (REA) tal y como prevé el art. 235.3 de la LGT.

**4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

En 2023 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los TTCC, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

**5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Huesca	77	83	83	71	78	103	63	101	115	88
Teruel	36	32	38	26	17	35	23	29	14	17
Zaragoza	382	409	403	438	409	377	224	391	371	353
<b>TOTAL</b>	<b>495</b>	<b>524</b>	<b>524</b>	<b>535</b>	<b>504</b>	<b>515</b>	<b>310</b>	<b>521</b>	<b>500</b>	<b>458</b>





En la última década las REA han disminuido en un 7,5 %, desde las 495 presentadas en 2014 hasta las 458 de 2023. A partir del ejercicio 2014 la presentación se ha mantenido en un volumen relativamente constante en torno a un promedio anual de presentación de 500 REA, con la única excepción de la caída experimentada en 2020, con 310 REA presentadas, con causa en la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia. En 2023 se ha visto reducido un 8,4 la presentación de las REA.

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 48,9 % de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 33,6 %, correspondiendo 10,9 % al IP y 4,4 % a la tasa sobre el juego (50 %, 36,2 % y 3,6 %, respectivamente, en 2022).

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 328, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 338 reclamaciones, lo cual representa una variación de un -50,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 49,7 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 27,4 % al ISD y el 22,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 58 % de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje superior en 14 puntos porcentuales al del ejercicio anterior (43,5 %). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 44 % en ITPAJD, 73,1 % en ISD y en 100 % en IP (33,6 %, 63,7 % y 65,4 %, respectivamente, en 2022). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 36,4 % (18,2 % en 2022).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2022 han sido 174 (65 en 2022) y las sentencias recibidas en el TEAR, 60 (47 en 2022). Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 5, el 8,3 % del total (27,7 % en 202), las desestimatorias 43, el 71,7 % (48,9 % en 2022), mientras que 12, el 20 % (23,4 % en 2022), tuvieron otro tipo de finalización.

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,7 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,6 % de 2022.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

EJERCICIO	2022	2022	2023	2023
SERV. TERRITORIAL	Número	% r/ total REAS	Número	% r/ total REAS
HUESCA	112	97,4 %	78	88,6 %
TERUEL	12	85,7 %	13	76,5 %
ZARAGOZA	204	55 %	210	59,5 %
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>	<b>65,6 %</b>	<b>301</b>	<b>65,7 %</b>



El 54,5 % de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 18,6 % con estimación total y 35,9 % parcial, mientras que el 40,9 % fueron desestimadas (38,8 %, 23,5 %, 15,3 % y 26,9 %, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo los consuetudinarios ya referidos en precedentes informes (métodos utilizados, así como su adecuada motivación).

## 7. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

- Métodos de comprobación de valores.

La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD.

En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, se aplica el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del RD 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021, según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente. Este criterio se aplica también en las valoraciones de los peritos realizadas en la determinación de la base imponible de la obra nueva y división horizontal.

En las valoraciones por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) LGT), se estiman a partir de 2020 los recursos basados en la falta en el expediente de un estudio de mercado, pese a reconocerse la existencia de un relevante número de testigos y que, de estos, sí se tienen datos en el expediente.

Este criterio ha sido confirmado por el TSJA<sup>14</sup>. La apreciación de este defecto formal por segunda vez en las nuevas valoraciones realizadas por la Administración en cumplimiento de una resolución anterior del TEARA, que ya había advertido dicho defecto, ocasiona que la reclamación deba estimarse totalmente, con anulación de la segunda liquidación practicada y pérdida del derecho de la Administración a comprobar de nuevo.

En relación al artículo 57.1.g) la doctrina que viene aplicando el TEAR es que para que la valoración efectuada sea conforme a Derecho, la tasación hipotecaria debe realizarse de acuerdo con la legislación hipotecaria<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> Sentencias de 17 de mayo de 2021 – recurso 95/2020, reclamación económico-administrativa 50/2315/19 -; y de 1 de junio de 2021, - reclamación económico-administrativa 50/2127/19 y 50/2128/19 acumuladas.

<sup>15</sup> Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y Real Decreto 685/1982 y Real Decreto 716/2009 que desarrolla determinados aspectos de la anterior; Real Decreto 775/1997, sobre el Régimen Jurídico de Homologación y Sociedades de Tasación; y Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



De acuerdo con esta normativa, los bienes inmuebles sobre los que recaiga la hipoteca deben haber sido tasados con anterioridad a la emisión de títulos por los servicios de tasación de la entidad financiera prestamista o de entidades homologadas, en nuestro caso de valoraciones a efectos del Impuesto de Transmisiones, la tasación se debe haber producido con anterioridad al hecho imponible. La tasación se acredita mediante certificación, que ha de basarse en un informe en el que deben recogerse los aspectos jurídicos y técnicos que influyan en la valoración del bien y que constituyen las características básicas definitorias del mismo, así como el conjunto de cálculos técnico-económicos conducentes a determinar el valor final de tasación.

Este informe de tasación debe recogerse incorporado en el expediente, o hacerse referencia a la valoración en la escritura hipotecaria que debe constar en el expediente.

En cuanto a valoraciones rústicas, el TEARA ha interpretado que la valoración por dictamen de perito (art. 57.1.e LGT) conforme al Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RVLS) que establece una metodología y un tipo de actualización de rentas aprobado normativamente, en realidad se identifica con el medio de capitalización de rentas (previsto en el apartado 57.1.a) y al que en lectura literal le sería exigible la determinación de un tipo determinado en la ley de cada tributo. La DGT no está conforme con esta interpretación y el asunto se encuentra recurrido al contencioso pendiente de resolver.

- Otras materias.
- Caducidad de los procedimientos consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17).

Desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.
- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado su aplicación de oficio en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





- En relación al VR se han recibido ya cuatro resoluciones desestimatorias y dos estimadas parcialmente. Al ser las primeras recibidas han sido trasladadas a la DGC. En concreto:
  - Respecto de las desestimadas, cobra especial importancia el tema de la carga de la prueba: el art. 24.3 del Real Decreto 417/2006, de 17 de diciembre, por el que se desarrolla el TRLCI ("La carga de la prueba corresponderá siempre a quien haga valer su derecho") básicamente referidas al estado de conservación. La práctica más común es presentar como alegación un informe técnico de parte.
  - Respecto de las estimadas, son estimaciones parciales que el TEARA justifica porque no encuentra una contestación concreta de Catastro al aspecto cuestionado en las alegaciones formuladas, o al menos suficientemente motivada a su juicio (regadío-secano, estado de conservación). Con la experiencia parece que la DGC ha ido perfeccionando estos primeros informes y haciéndolos más completos.



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros n<sup>os</sup> 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 233 expedientes (265 en 2022)<sup>16</sup>.

Por otra parte, también se incluyen las valoraciones previas del art. 90 de la LGT, dentro de su apartado específico, apartado C) del modelo C7. El número de valoraciones y los valores calculados en estas valoraciones previas no se incluyen dentro del apartado B) del modelo C7.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2023 se tramitaron 82 expedientes de valoración recibidos de otras CCAA que incorporaban un total de 156 valoraciones (601 en 2022), 445 menos que en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

ÁREA	N.º DE EXPEDIENTES	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	59	65	2.432	2.712
RÚSTICA	23	91	1.443	1.637
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>156</b>	<b>3.875</b>	<b>4.349</b>

#### 2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso evolutivo de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CAA en el periodo 2022/2023:

16

	<i>Pendientes inicio</i>	<i>Entradas</i>	<i>Despachadas</i>	<i>Pendientes finales</i>
<i>Zaragoza</i>	8	119	116	11
<i>Huesca</i>	8	84	85	7
<i>Teruel</i>	1	30	30	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>233</b>	<b>231</b>	<b>19</b>



Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	4.646	4.226	-9,0	5.179	5.699	10,0	5.599	6.252	11,7	4.226	3.673	-13,1
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>TOTAL</b>	<b>4.646</b>	<b>4.226</b>	<b>-9,0</b>	<b>5.179</b>	<b>5.699</b>	<b>10,0</b>	<b>5.599</b>	<b>6.252</b>	<b>11,7</b>	<b>4.226</b>	<b>3.673</b>	<b>-13,1</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (10 %) y un incremento de los despachos (11,7 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 13,1 %, pasando a ser 7 meses (9,1 meses en 2022)<sup>17</sup>.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,1	7
INSPECTORAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9,1</b>	<b>7</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 7 meses frente a los 9,1 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86) no participan en la gestión de expedientes de valoración.

La evolución de las unidades facultativas consigna la siguiente dinámica: la OG de Zaragoza computa por el 60,4 % de la entrada global, el 49,5 % del despacho global y el 38,8 % de la pendencia final global, con el índice de actividad más elevado de todas las UTF, 68,5 % (70,5 % en 2022). La OG de Huesca computa el 28 % de la entrada global y el 46,7 % de la pendencia final, con el menor índice de actividad de las UTF, 56,1 %. La OG de Teruel, 11,6 % de la entrada global y el 14,5 % de la pendencia final, con un índice de actividad del 64,4 %.

La evolución de las cifras gestoras ha permitido recortar la demora global en 2,1 meses, si bien el ST de Huesca continúa mostrando la demora más alta, 9,4 meses, reduciéndose respecto de la cifra de 2022 (13,9); Teruel reduce en 3,2 meses su índice, de 9,8 a 6,6 meses y Zaragoza pasa de 4,8 a 5,5 meses.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente apoyo técnico en urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas (por provincias: 1 en Zaragoza, 1 en Teruel y 2 en Huesca)<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> La gestión del área es imputable exclusivamente a las unidades facultativas

<sup>18</sup> Las OOLL tienen capacidad propia para actuar cuando el medio a emplear son coeficientes multiplicadores, tasación hipotecaria o seguro decenal. En aquellas valoraciones que deban ser atendidas por el medio de dictamen de perito, en algunos casos disponen de filtros previos a su remisión, como pueden ser valores de referencia de rústica, de urbana o peritajes ("tanteos") previos de los técnicos. En sucesiones el



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Hay que señalar que en el servicio de Valoración se está analizando la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, respecto de la caducidad de los expedientes. La fecha de iniciación del procedimiento desde la fecha de petición de informe a valoraciones, aún no notificada al contribuyente, y la necesidad de motivar la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Esto obliga a rediseñar el proceso interno que en su caso pueda desarrollarse de forma previa a la iniciación de la actuación.

### 3. Incremento de valores.

El incremento medio global obtenido entre el valor comprobado y el declarado (bienes urbanos, rústicos y otros) por la actividad tramitadora del conjunto de oficinas y UTF ha sido del 21,4 % (21,5 % en 2022), incrementándose el obtenido por el conjunto agregado de oficinas gestoras y UTF de Huesca (34,2 % en 2023 vs 30,6 % de 2022); Teruel, 34,1 % en 2023 vs 17,3 % en 2022) y reduciéndose en Zaragoza, 17,7% en 2023 vs 19,8 % en 2022.

La evolución según tipo de bienes valorados ha sido la siguiente (cuadro n.º 88):

- Inmuebles urbanos. En 2023 las 8.332 comprobaciones (7.050 en 2022) de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2023 han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 18,6 % (20,6 % en 2022) por un importe global de 340.888 miles euros (319.365 miles euros de incremento en 2022). El incremento medio de valor (en porcentaje diferencial) entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF) es: Huesca, +33 % (+35 % en 2022); Teruel, +33,4 % (+16,7 % en 2022); Zaragoza, +15,5 % (+18,7 % en 2022).
- Inmuebles rústicos. En 2023 las 6.722 comprobaciones (8.765 en 2022) de valor de inmuebles rústicos realizadas en 2023 han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 45,8 % (29,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 308.578 miles de euros. Respecto de este tipo de bienes, las diferencias en cuanto a la caracterización provincial del incremento medio entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF) es: Huesca, + 35,9 % (23,5 % en 2022); Teruel, +39,3 % (20,1 % en 2022); Zaragoza, +64 % (47,2 % en 2022).
- Otros bienes y derechos. En 2023, las oficinas gestoras, así como las unidades facultativas e inspectoras de la CAA no han efectuado tampoco comprobaciones de

---

interés de realizar estos tanteos es porque de forma muy habitual, aunque salga incremento del valor declarado, por la cantidad exenta, no se generaría cuota a liquidar, en cuyo caso el trabajo de emisión de informe sería desaprovechado. De igual forma, en obras nuevas, comprobar la adecuación del valor declarado puede ser una práctica previa a requerir otra documentación como pueda ser el seguro decenal, facturas, certificaciones o liquidación del ICIO. En el supuesto de precisar la emisión de informe de comprobación de valor por perito, en el caso de valoraciones rústicas se atienden mediante unidades facultativas de la CAA y en urbana, por técnicos propios de las OOLL.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



valor sobre otros bienes y derechos. Tampoco se han efectuado este tipo de comprobaciones por las OOLL.

#### 4. Medios de valoración.

Se considera que tanto el año 2020, como el año 2021, fueron de transición, en los que resoluciones y sentencias han venido a condicionar al extremo todos los medios de comprobación de valor previstos en el art. 57.1 LGT. Esta situación abocó a una solución administrativa como la prevista en la modificación legal que tomó desde 2022 el valor de referencia de la Dirección General del Catastro como base imponible del impuesto, en sustitución del valor real.

En este tiempo, ante las limitaciones del medio de dictamen de perito con visita, la CAA entendió la necesidad de diversificar el riesgo con el uso de todos los medios disponibles atendiendo las correcciones y supervisión necesarias para atender al mayor número de comprobaciones y, en todo caso, para las valoraciones anuladas y realizadas por otros medios y reponer las actuaciones mediante dictamen de perito.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Para devengos a partir de 2022, con la puesta en servicio de los valores de referencia de la DGC, el escenario es distinto. Si el inmueble tiene valor de referencia, este constituye la base imponible, salvo que el precio o valor declarado resulte superior.

Para los inmuebles que no tengan valor de referencia, pero sí dispongan de tasación hipotecaria, este sería el medio usado con carácter preferente, mientras que para los que no dispusiesen de esta, por defecto, quedaría como principal medio a utilizar el dictamen de perito con la visita. En este caso, conforme a los medios disponibles, se establecen filtros de selección de expedientes objeto de comprobación preferente.

De esta manera, para devengos a partir de 2022, como novedad respecto de ejercicios anteriores, se prescinde del medio de precios medios en el mercado y del medio de coeficientes multiplicadores, anteriormente usados, pero posteriormente cuestionados por la jurisprudencia. En cualquier caso, sus ámbitos de valoración en cuanto a la tipología residencial de inmuebles quedarían atendidos en un alto porcentaje por el nuevo valor de referencia, sin que, en ningún caso, proceda disponer de otro valor alternativo obtenido por medio distinto.

En todo caso, las comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por precio medio o coeficientes multiplicadores en segundas valoraciones pasan a ser atendidas por el medio de valoraciones de perito.

Como novedad relevante de 2022 se destaca también la decisión de atender de manera preferente las obras nuevas como procedimiento de comprobación limitada en lugar de por un procedimiento de comprobación de valor. Se requiere documentación acreditativa del



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



coste de obra (certificaciones de obra, facturas, contrato con constructora, declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación a la finalización de la obra, etc.) o, en su caso, el seguro decenal. Esta medida se fundamenta en la menor litigiosidad que supone determinar el valor conforme a la propia documentación referida a la ejecución de la obra que por la metodología seguida para el cálculo en el dictamen del perito. Otra ventaja importante es que la comprobación limitada basada en documentación de obra, no precisa de realizar la visita que es exigida al dictamen de perito. Se debe tener en cuenta la complejidad que supone realizar estas visitas en tanto que al momento de comprobar el valor las viviendas normalmente ya han sido entregadas a los nuevos propietarios (poseedores distintos de sujeto pasivo), y se precisa obtener su consentimiento para poder acceder al interior de estas viviendas e inspeccionar las calidades de materiales.

Desde la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por coeficientes multiplicadores pasaron a ser atendidas por dictamen de perito en segundas valoraciones. Igualmente sucede respecto de primeras valoraciones realizadas por precios medios. Como en el caso anterior, en segundas valoraciones se optaba por cambiar al medio de dictamen de perito y, si esto ya sucedía anteriormente, a partir de la adopción de los nuevos criterios del TEARA en cuanto a la existencia de un estudio de mercado y la necesidad de aportar copias de las escrituras, este medio ha quedado en la práctica inhabilitado por resoluciones jurisprudenciales. En todo caso, tanto en primeras valoraciones de precios medios como de coeficientes, para segundas valoraciones, de existir tasación hipotecaria, prevalece este medio sobre el dictamen de perito o, en determinados casos de comprobación de valor de obra nueva, el seguro decenal. Estos medios son menos conflictivos y más eficientes que el dictamen de perito. Cuando se reponen actuaciones utilizando el medio de dictamen de perito de la Administración, se hace necesario girar visita. De igual manera sucede que, cuando el medio empleado en la primera valoración ya fue el de dictamen de perito y no se realizó visita, en segundas valoraciones se realiza visita de reconocimiento al inmueble, salvo que se pueda justificar que no es necesario, cuestión que, en su caso, quedaría limitada únicamente a determinados supuestos de suelos sin construcción.

Resulta importante observar que, en la práctica, la problemática de la visita del perito, no es tanto en sí mismo que se desplace el técnico a realizar esta, como que el inmueble al momento de la visita, tiempo posterior a la fecha de hecho imponible, con frecuencia puede presentar un estado de conservación diferente (reformado o incluso de mayor deterioro) que el que tenía en el momento al que corresponde la fecha de devengo. Por otra parte, otro tema no menor, es que, con frecuencia, y sobre todo en obra nueva, la visita del inmueble precisa de consentimiento de un poseedor que puede ser distinto del sujeto pasivo. Esto complica sobre manera tanto la práctica de las notificaciones previas a la visita como el propio acceso al inmueble.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En valoraciones rústicas anuladas se suele proceder al cambio por el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, que ya ha sido validado por el TEARA o, en el caso de expedientes de suelos rurales con construcciones, valorados con anterioridad a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, al empleo de esta, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18 de octubre de 2017 (BOA núm. 226, de 24 noviembre de 2017) y sus posteriores actualizaciones. La última versión corresponde a la Norma Técnica de Valoraciones aprobada por resolución de 26 de mayo de 2022, del Director General de Tributos. (BOA núm. 107 de 6/06/2022).

Las primeras valoraciones de derechos de bienes de naturaleza rústica parten, asimismo del VR y, en caso de no existir éste, por dictamen de perito.

- Otros bienes y derechos.

Estos bienes suelen ser participaciones en entidades no cotizadas. Se suelen valorar por el valor teórico del último balance aprobado, mediante análisis de su contabilidad.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 353 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 18 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,9 % (cuadro n.º 91). El índice de demora computa por 0,4 meses, estabilizado en valores mínimos, indicativos de una gestión ágil y eficiente.

Sin ser diferencias significativas, además de las propias circunstancias de evolución de la actividad inmobiliaria, en 2023 el número se estabiliza tras el incremento del año pasado y que desde la jefatura del área achacan a la supresión para el ejercicio 2022 en la Web de Tributos de información de valores automatizada basada en precios medios de mercado (PMM) o en coeficiente multiplicador sobre el valor catastral (CMVC) por la posible colisión de estos valores con los nuevos valores de referencia de Catastro.

En la CAA están establecidas tasas para la realización de estas valoraciones previas realizadas por perito de la Administración. Las mismas se encuentran publicadas y dependen del tipo de inmueble a valorar.

Téngase en cuenta que el cambio de base imponible al VR ha debido de reducir dichas solicitudes.

Las valoraciones previas emitidas tienen firma electrónica que permite verificar su fecha de emisión. En caso de aportarla el contribuyente al expediente en la autoliquidación, sería verificada su validez por el liquidador, ya que es potestativo y no obliga al contribuyente a asumir este valor. No obstante, por coherencia es posible consultar con la referencia catastral, si ha sido emitida valoración previa para un determinado bien.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Con la referencia catastral, es posible consultar, si ha sido emitida una valoración para un determinado bien (consulta dirigida, pero no automática).

## 6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 22 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,3 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,3 meses del año precedente.

Debe advertirse que, como ya se ha indicado, dentro del número de recursos no se computa la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

El grado de estimación, total o parcial, en 2023 de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 52,1% (31,3% en 2022), en el ITPAJD 20,2 % (cuadro n.º 65) y del 52,1 % en el ISD (cuadro n.º 38).

En relación con los aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados en 2023, la problemática expuesta ha sido la siguiente:

- **Rústica:** en rústica tradicionalmente los aspectos más frecuentemente discutidos han sido el valor base y falta de motivación del dictamen de perito, único medio utilizado. No obstante, cada vez resultan más numerosos los recursos presentados, en los que el motivo de impugnación es la ausencia de visita o la falta de justificación para su no realización.
- **Urbana:** en urbana nuevamente en 2023 se evidencia que la falta de motivación es uno de los aspectos más frecuentemente impugnados<sup>19</sup>. Aunque las valoraciones para devengos desde 2022 se han limitado principalmente al medio de dictamen de perito y al de tasaciones hipotecarias, ello no obsta para que se presenten recursos impugnando valoraciones realizadas con anterioridad por otros medios.

En dictamen de perito han sido motivos de impugnación la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita.

**Problemática común a rústica y urbana:** destacar que, amparado en los nuevos criterios jurisprudenciales, aparece como motivo de impugnación, la falta de

<sup>19</sup> Pormenorizando por *medios de comprobación de valor* se presenta la siguiente casuística: con la STS 843/2018, de 23 de mayo, el uso de coeficientes multiplicadores como medio de comprobación no idóneo; en Precios Medios, la falta de motivación por ausencia de justificación individual a cada caso de la adecuación de los testigos considerados, la discrepancia con los testigos utilizados, con el estado de conservación por la necesidad de reforma y la ausencia de visita; en dictamen de perito, falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita (con la STS 39/2021, de 21 de enero, se ha generalizado la falta de visita como motivo de impugnación o, en todo caso, la falta de justificación para su no realización); otro aspecto recurrentemente cuestionado es la aplicación de la Norma Técnica de Valoraciones, norma de carácter instrumental, para devengos anteriores a su publicación (particularmente en obra nueva, se da la discusión del valor de coste de la obra declarado, frente al valor comprobado en el dictamen pericial resultante del cálculo sobre la base de la metodología catastral con el descuento de conceptos que no deben quedar incluidos y la ausencia de visita).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





justificación del inicio de la comprobación de valor. Esta cuestión ha cobrado notoriedad con la reciente STS 184/2023 que hace extensiva esta exigencia a cualquier medio y no solo a la valoración mediante coeficientes. En el ejercicio 2023 está perfectamente normalizado que a todas las comprobaciones de valor realizadas les precede un documento que es notificado al contribuyente y donde se exponen las razones para dudar del valor declarado.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 94,7 %, mientras que la demora alcanzó los 0,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 93,3 % y de 0,9 meses.

En 2023 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 66 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (cuadro n.º 90), con una variación de -38,9 % respecto de los 108 recibidos en 2022. Han sido tramitados un total de 72 expedientes, una variación de -48,6 % respecto de la tramitación de 2022 (140 expedientes).

En lo que se refiere a la motivación de las reclamaciones que originan las resoluciones y sentencias estimatorias recibidas, las causas de interposición son similares a las indicadas en el apartado anterior respecto de los recursos presentados. En relación con aquellas cabe señalar, en particular:

En el medio de dictamen de perito, a partir de la Sentencia 39/2021 de 21 de enero, aparece como principal causa de estimación por TEAR y TSJ el tema de la ausencia de visita para actuaciones sucedidas con anterioridad en las que no se hubiese realizado. Por ello, para la comprobación de valor de bienes inmuebles mediante dictamen de perito, se realizan visitas de inspección o, en el caso de suelos sin construcciones, se justifica su no necesidad en los casos que así se considere.

En las resoluciones del TEAR de precios medios en el mercado (PMM), aparece como novedad desde 2020 la estimación de los recursos basados en la falta en el expediente de un estudio de mercado, pese a reconocerse la existencia de un relevante número de testigos y que, de estos, sí se tienen datos en el expediente. Desde 2021 la comunicación de los datos relevantes de las muestras también ha sido considerada insuficiente, requiriendo el TEARA las copias de las escrituras, cuestión que desde posiciones jurisprudenciales invalida definitivamente por ineficiente el método legalmente previsto.

Como consecuencia de todo ellos y dado que ya no procede atender por PMM ni primeras ni segundas valoraciones, este tipo de valoraciones pasan a ser atendidas por dictamen



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



de perito, filtradas bajo criterios de las que serán objeto de comprobación preferente, conforme a las posibilidades de ser atendidas por este otro medio.

Por último, para las obras nuevas en 2020, el TEARA cuestionaba la posibilidad de hacer una comprobación del valor declarado mediante cálculo del coste de obra siguiendo la metodología prevista para ello en la Administración Tributaria Aragonesa<sup>20</sup>.

En contra del criterio inicial del TEARA, la metodología empleada por la Administración Tributaria Aragonesa fue avalada por el TSJ y asumida por aquel. Sin embargo, donde el TEARA dejaba de anular valoraciones de obra nueva por el método de cálculo de coste de obra, comenzó a anularlas por la ausencia de visita.

Por esta razón, este tipo de valoraciones pasan a ser atendidas como una comprobación limitada, requiriendo documentación de la obra, como pudieran ser la certificación final de obra con expresión de cuantía económica, otras certificaciones de obra, facturas, contrato con empresa contratista, liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, licencia municipal, etc., o en su caso, con el seguro decenal.

---

<sup>20</sup> Esta metodología deriva de la catastral y calcula el valor de la construcción sobre la base de un módulo básico de la construcción y unos coeficientes referidos a las características de la construcción, para finalmente, y a diferencia de cómo procede la metodología catastral, aplicar un coeficiente divisor de 1,216 para prescindir de los conceptos que no deben formar parte del coste de ejecución de la obra (honorarios, tasas, y beneficio de contrata).



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n<sup>os</sup> 92 a 115 del anexo.

Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los OOGG de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el ST en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4<sup>o</sup> del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	6	0	220
SUCESIONES	160	173	13.037	8.599
TRANSMISIONES	69	46	1.665	540
JUEGO	1	1	9	4
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>226</b>	<b>14.711</b>	<b>9.363</b>

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 226, por un importe total de 9.363 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 230 actas por un monto total de 14.711 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,7 % en el número y una reducción del 36,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 41 miles de euros, lo que supone una sustancial disminución del 35,9 % respecto a los 64 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n<sup>os</sup> 96 a 99), resultan las siguientes conclusiones:

- Se han incoado 6 actas por el IP (cuadro n.º 96) por importe de 220 miles euros, no habiéndose instruido ninguna en el ejercicio anterior. La deuda media por acta ha ascendido a 37 miles euros y su participación en la recaudación del impuesto, 0,4 % de los ingresos aplicados.
- Se han incoado 173 actas por el ISD (cuadro n.º 97) por importe de 8.599 miles euros, con unas variaciones de +8,1 % en número y de -34 % en importe respecto del



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



ejercicio anterior (160 por 13.037 miles euros). La deuda media por acta ha ascendido a 50 miles euros, inferior en -38,3 % a la obtenida en 2022 (81 miles euros) y su participación en la recaudación del impuesto, 7,6 % de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (8,2 %).

- Se han incoado 46 actas por el ITPAJD (cuadro n.º 98) por importe de 540 miles euros, con unas variaciones de -33,3 % en número y de -67,6 % en importe respecto del ejercicio anterior (69 por 1.665 miles euros). La deuda media por acta ha ascendido a 12 miles euros, inferior en -50 % a la obtenida en 2022 (24 miles euros) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,2 % de los ingresos aplicados, se ha reducido con relación a la del ejercicio anterior (0,7%) en -65 %.
- Se ha incoado 1 acta relacionada con los TTJJ por importe total de 4 miles euros (cuadro n.º 99) igual número y reducción de -55,6 % en importe respecto del ejercicio anterior (1 por 9 miles euros).

Por modelos de acta, fueron incoadas 144 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.715 miles de euros y 68 de disconformidad por valor de 5.459 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 39,7 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 58,3 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio si se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 14 por importe de 189 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 73 actas: 69 de conformidad, con una deuda total de 1.224 miles de euros y 4 de disconformidad, por 84 miles de euros. Estos datos suponen el 93,6 % de las actas y el 85,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2022).

Como en ejercicios anteriores, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2023.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 317 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 297 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 255, quedando 62 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 80,4 %, (94,6 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 252 actas liquidadas, en 12 se dictó acuerdo de rectificación y 6 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



La causa principal de rectificación de 13 actas instruidas en 2022 se corresponde en su casi totalidad con la casuística relativa a la liquidación en concepto de ajuar doméstico<sup>21</sup>.

#### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,1 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 3,8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	60,5	3.871,3	55,1	2.283,7

El número de actas por inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 55,1 por un importe de 2.283,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (60,5 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (3.871,3 miles de euros).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por OOGG.

#### 5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

- IP

El Plan de Inspección (PI) 2023 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas.

- ISD

Para realizar la selección de expedientes se partió de las siguientes fuentes de datos:

- Listados de fallecidos que facilita el Ministerio de Justicia.

<sup>21</sup> Los servicios de inspección de la CAA venían incluyendo en la base imponible de las liquidaciones practicadas en ISD el importe correspondiente al ajuar doméstico que fue calculado aplicando el porcentaje del 3% sobre el valor total de bienes y derechos que integraban el caudal relicto, procediendo anular dichas liquidaciones para que fueran sustituidas por otras en las que se determinara el valor del ajuar doméstico del causante teniendo en cuenta los criterios interpretativos expuestos en la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2020 que determinó que no es correcta la idea de que determinados bienes (vg. dinero, títulos como acciones y participaciones sociales, activos inmobiliarios u otros bienes incorporales), por no formar parte del ajuar doméstico, no son susceptibles de inclusión en el ámbito del 3% del caudal relicto (partiendo de la base de que tal noción sólo incluye los bienes muebles corporales afectos al uso personal o particular), no estando por consiguiente necesitada de prueba la calificación de los bienes por razón de su naturaleza, que la Administración debe incluir dentro de aquél. En función de tal jurisprudencia, el ajuar se debe imputar exclusivamente sobre bienes susceptibles de contenerlo (vivienda habitual, pisos, etc.).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Listados de causantes en los que consta declaración presentada.
- Listados de causantes que declaraban Impuesto sobre el Patrimonio.
- "Zújar" de fallecidos con "patrimonio calculado" de contribuyentes.
- "Zújar" de fallecidos sin domicilio fiscal en Aragón que en alguno de los años anteriores residieron o tuvieron domicilio fiscal en Aragón
- Diligencias de colaboración de la AEAT y denuncias recibidas de los contribuyentes.

A partir del cruce de los datos anteriores se realizaron, básicamente, dos procesos diferentes de selección con los expedientes de "no declarantes": i) búsqueda de no declarantes "deslocalizados": se confeccionaron listados provisionales que posteriormente fueron depurados con comprobación manual individualizada, y ii) búsqueda de "resto de no declarantes": se confeccionaron listados provisionales que se depuraron informáticamente por patrimonio calculado y posteriormente se hizo la selección definitiva con comprobación manual individualizada.

En relación con los "declarantes" se continuó trabajando únicamente con los expedientes que las oficinas gestoras y liquidadoras han remitido a este Servicio en cumplimiento de la norma primera de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con el contenido de dicha Resolución, no se seleccionaron de expedientes de declarantes por posibles diferencias en base imponible declarada, ni tampoco se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de las reducciones autonómicas (salvo en los expedientes remitidos en cumplimiento de dicha Resolución).

En total se han analizado durante el año 2023 un total de 121 expedientes que han remitido las oficinas gestoras en cumplimiento de la mencionada Resolución, correspondientes a devengos del año 2019 (45 expedientes), año 2020 (53 expedientes) y 2021 (45 expedientes).

Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, de esos expedientes 90 fueron seleccionados para procedimiento de inspección y el resto fueron devueltos a las oficinas de origen.

El importe medio de las actas incoadas fue notablemente inferior al del año 2021, sin embargo, resulta ser ligeramente superior a la media de lo liquidado en los dos años anteriores (2019 y 2020). El importe medio de las actas ha ascendido aproximadamente a 81.500 euros (frente a los 107.000 euros de media aproximada en 2021 y los 57.000 euros de media en 2019 y 2020). Los importes medios siguen siendo inferiores a los del periodo



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



2012–2017. El objetivo para el año 2022 se había señalado en 125.000 euros, lo que supone que se llegó al 65% de dicho objetivo.

Las causas son básicamente:

- Baja laboral de una inspectora durante todo el ejercicio
- El impacto de las modificaciones legales desde 2018 relativas a ISD, incoándose menos actas y de menos importe medio, análogamente para el ITPAJD
- La ausencia en el ejercicio de herencias relevantes o de gran trascendencia económica.

#### - ITPAJD

Durante el año 2023 se trabajó exclusivamente con los expedientes de hechos imponibles declarados que las OOGG y OOLL remitieron en cumplimiento de la norma segunda de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las actuaciones tuvieron como objeto devengos realizados en los años 2019, 2020 y 2021, por expedientes correspondientes a Zaragoza, Huesca y Teruel.

En total se han analizado durante el año 2023 un total de 1.138 expedientes que han remitido las oficinas gestoras en cumplimiento de la mencionada Resolución, correspondientes a devengos del año 2019 (381 expedientes), año 2020 (523 expedientes) y 2021 (234 expedientes).

Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, 74 expedientes fueron seleccionados para procedimiento de inspección, 162 expedientes han sido devuelto a las oficinas gestoras para regularización y el resto (850) fueron devueltos a las oficinas de origen por encontrarlos conformes.

La experiencia indica, que los únicos supuestos de hechos imponibles del ITP y AJD en los que suelen darse casos de hechos imponibles no declarados y en los que era preciso realizar una actividad de investigación previa para detectarlos corresponden a los siguientes ámbitos:

- Concesiones administrativas y actos asimilados.
- Transmisiones encubiertas o excesos de adjudicación no declarados realizados en el "ámbito familiar".
- Constituciones de derechos de prenda con o sin desplazamiento de la posesión. En 2023 no se pudieron realizar actuaciones de investigación en relación con



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



estos tipos de operaciones por carecer de los efectivos personales necesarios para ello.

En el ITP y AJD el importe medio de las actas ascendió a 11.800 euros, lo que supone 10,8% más del mínimo exigido, que estaba cifrado en 10.000 euros. La cifra es inferior a los 24.100 de 2022 y 15.400 euros de media que hubo en 2021 y cercano a los 11.300 euros de media en el año 2020 y a los 9.300 euros de media en 2019.

También en el Servicio de Inspección Tributaria se está a la espera del desarrollo de STRATA para la implantación del expediente electrónico.

## **6. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

- Utilización de ZUJAR 4 para labores de control: problemática que presenta.

Se utiliza el Zújar de “patrimonio calculado” que se obtiene en colaboración con la Delegación Especial de la AEAT. No se utiliza el Zújar 4 ni los Zújares sectoriales, porque no permiten obtener la información que se necesita, al tener una información limitada.

Del Zújar de patrimonio calculado se extrajo la siguiente especificación:

- Fallecidos en 2022
- Patrimonio superior a 300.000 €.
- Y que tuviera en uno de los cinco años anteriores su residencia en Aragón.

Este Zújar se utilizó en concreto para ISD. Esta investigación dio lugar a 25 expedientes, pero en ninguno se tenía competencia.

- Utilidad y aprovechamiento de los nuevos Zújares.

No se utilizan los nuevos Zújares, en concreto, los Zújares sectoriales.

## **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 12 menos que en el ejercicio 2022. (cuadro n.º 103). Por su parte, los servicios de inspección no han remitido a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en el ejercicio anterior. En 2023 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades.





El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	3	11	5,3%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	0	0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>5,3%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Se han recibido 4 diligencias, que dieron lugar a las 3 actas señalas y a un procedimiento sancionador.

## 8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente por correo electrónico).

En 2023 ha habido dos actuaciones coordinadas. Se unificaron criterios sobre la sujeción al IP del contribuyente.

Junto a esto, la principal línea de colaboración ha sido el Plan de Comprobación del Impuesto de Patrimonio que ejecuta la AEAT, acerca de contribuyentes con residencia falseada o simulada para eludir la normativa autonómica. Sin embargo, no es una actuación conjunta, la realiza la AEAT.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado relativas al IP (disconformidad) desde la AEAT a la CA, se recibe al día. Llega un aviso de la AEAT y se descargan las actas por la DGT mediante certificado electrónico. Los documentos se envían por la DGT a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

En las actas de disconformidad por el IP incoadas por la inspección de la AEAT es el Servicio de Inspección de la CAA el que practica la liquidación y remite la carta de pago directamente al contribuyente, que ingresa en la cuenta de ésta. En las actas IP de conformidad es la propia AEAT la que emite, entrega su carta de pago y posteriormente transfiere el importe.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



La CA informa a petición de la AEAT con una periodicidad de unos seis meses sobre los ingresos por actas con disconformidad. Los datos se trasladan en una tabla Excel.

No parece viable la introducción de cartas de pago de la DGT o la AEAT en los procedimientos de cada una y se prefiere mantener el cauce de información establecido y realizar los pagos de forma periódica. No se apreció ninguna ventaja, en el momento de la visita, de cambiar el sistema.

## 9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 27 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2022.

Las causas de presentación en relación con las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT se efectúan, en particular, en relación con la comprobación de residencia habitual de contribuyentes deslocalizados que declaran residencia física en Madrid. En el caso de los recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones por incumplimiento de los requisitos para su aplicación (vg. en el caso de adquisición de participaciones sociales) y la determinación del valor comprobado de los bienes.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 139,2 meses, empeorando los índices en relación con los de 2022 (17,3 meses).

## 10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 163 expedientes sancionadores por importe de 1.821 miles de euros, (respectivamente 179 expedientes por importe de 1.586 miles de euros en 2022). Del total de expedientes sancionadores instruidos, 112 por importe de 368 miles euros, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP, lo cual refleja unas variaciones de -23,8 % en número y -65,8 % en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2022, 147 por importe de 1.075 miles euros (cuadros n.ºs 110 y 112).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio han sido los siguientes<sup>22</sup>:

- En el IP la instrucción de expedientes sancionadores obedece en su mayor parte al

<sup>22</sup> Se hace necesario mencionar las limitaciones que supone tanto la jurisprudencia existente en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción. A dichas limitaciones se une la no aplicación de sanciones en los expedientes derivados de diferencias de valoración.



descubrimiento de bienes no declarados o declarados incorrectamente, así como a obligados tributarios deslocalizados que habían fijado ficticiamente su residencia fuera de la CAA.

- En el ISD se sanciona, principalmente, la ausencia de autoliquidación en el caso de causantes deslocalizados (que habían fijado ficticiamente su residencia habitual fuera de la CAA con el fin de eludir el pago del Impuesto), la existencia de donaciones no declaradas y la omisión de bienes o derechos a integrar en la base imponible que no han sido declarados, así como la aplicación incorrecta de la exención por adquisición de participaciones sociales, si no obedece a una interpretación razonable de la ley.
- En el ITPAJD, se sanciona la aplicación de tipos de gravamen inferiores a los procedentes o la tributación por IVA de operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 182 por un total de 1.455 miles de euros, de los que 145, por importe de 781 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs 110 y 112).



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la CAA referida al presente epígrafe, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 24/05/2024.

La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres servicios territoriales por el concepto AJD se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

La contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto del desglose de la fase recaudatoria (voluntaria, ejecutiva) en la que se encuentran los aplazamientos acordados<sup>23</sup>.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

DERECHOS	2022	2023	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	104.173	91.221	-12,4
Rectificaciones	0	0	-
Derechos pendientes de cobro líquidos	104.173	91.221	-12,4
Derechos contraídos	571.479	485.312	-15,1
Derechos anulados	45.055	16.711	-62,9
Derechos líquidos	630.597	559.822	-11,2
Derechos cancelados	539.376	483.408	-10,4

<sup>23</sup> En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAA, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGCAA es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



DERECHOS	2022	2023	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin de año	91.221	76.414	-16,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

**RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO**

DERECHOS	2022	2023
Derechos Anulados / Derechos Contraídos Más Pendiente De Cobro Líquido	6,7	2,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,9 % porcentaje sensiblemente inferior al 6,7 % alcanzado 2022.

**RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS**

DERECHOS	2022	2023
Recaudación Aplicada Líquida / Derechos Reconocidos Líquidos	79,7	75,6

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,6 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79,7 % (cuadro n.º 116).

**DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS**

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
559.822	481.987	1.016	354	51	483.408	76.414

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 1.016 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 354 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 51 miles de euros, un 0,01 % de los derechos cancelados (0,9 en 2022).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 76.414 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 13,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
104.173	91.221	- 12,4	76.414	- 16,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 14.807 miles de euros (16,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), siguiendo la dinámica de eficiencia gestora registrada en años anteriores con unas variaciones porcentuales del 12,4 % en 2022 y 18,9 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (72,4 %) y ejecutiva (27,6 %), con un moderado aumento proporcional de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2022, siguiendo una línea tendencial desfavorable en el último quinquenio a dichos efectos (74,9 %, y 25,1 % respectivamente, en 2022; 78,1 % y 21,9% en 2021; 82,8 % y 17,2 % en 2020; 85,1 % y 14,9 %, en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 13,6 % (14,5 % en 2022).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión Contable, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio ha ascendido a 556 miles € en voluntaria, 48.400 miles € en 2022 (de los cuales 48.381,44 miles € en voluntaria y 19 miles € a la ejecutiva gestionada por la propia CAA). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

De acuerdo con la información (extraída de la aplicación SRI) facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión contable de la IGCAA en relación con los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio 2023 por TTCC, la suma del importe principal de las deudas que han sido objeto durante dicho ejercicio de aplazamiento o fraccionamiento ha ascendido a 11.878 miles euros tal y como se recoge en el siguiente cuadro:



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



IMPORTE DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2023  
CORRESPONDIENTES A TRIBUTOS CEDIDOS. TOTAL CAA  
(miles de euros)

CONCEPTOS	2023			
	NÚMERO		IMPORTE	
VOLUNTARIA	616	98,6%	11.806	99,4%
EJECUTIVA	9	1,4%	72	0,6%
<b>TOTAL</b>	<b>625</b>	<b>100%</b>	<b>11.878</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aplicación SRI de la IGCAA

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 11.878 miles euros, y el total de derechos contraídos, 485.312 miles euros, se ha situado en 2023 en el 2,4 %, ratio ligeramente superior al del ejercicio inmediato precedente (1,5 % en 2022), que no obstante denota una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigs/v/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Aragón se sitúa en 55.348 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 19 % la registrada en el ejercicio anterior (68.313 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,5 % permite corroborar dicha situación.

En relación con esta circunstancia, se ha de tener presente que se ha producido en paralelo la reducción en el volumen de los contraídos en el ejercicio que se han reducido en 11,5 % (86.167 miles euros de derechos contraídos en el ejercicio menos que en el ejercicio anterior).

#### 2. Notificaciones.

Desde 2019, todas las notificaciones emitidas en la Dirección General de Tributos se generan en formato electrónico y se procesan casi en su totalidad a través de dos modalidades: mixta y electrónica y, de forma muy residual, exclusivamente en papel<sup>24</sup>.

<sup>24</sup> En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de *notificación mixta* que está dirigido a los contribuyentes que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración o no han elegido la notificación electrónica como medio de notificación predeterminado en el procedimiento. La notificación está compuesta por todos aquellos documentos que el personal gestor quiera notificar junto con el justificante de puesta a disposición y el registro de salida. En esta modalidad de notificación el contribuyente tiene a su disposición la notificación electrónica en la Sede Electrónica durante el plazo de los 10 días que señala la normativa, para que pueda acceder de forma voluntaria. De forma paralela se le hace llegar a través de Correos la notificación en papel, coordinándose los 2 sistemas para garantizar la efectividad del proceso y, en el caso de que se realice por ambas vías, se tome como fecha de notificación la primera. Si bien las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, en 2020 se inició el proyecto de automatización de estos procesos mediante su incorporación al "Sistema de Información y Control de Envíos Registrados" (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Actualmente, CORREOS dispone de un servicio denominado Prueba de Entrega Electrónica (PPE), que permite la sustitución de la tarjeta rosa en papel, por un Certificado de Entrega Electrónica (CEE) en el que constan los datos relativos a la entrega: fecha, hora, datos personales del receptor y firma; en el caso de devolución, se envía una Certificación de Imposibilidad de Entrega. Dicho sistema supondría un avance en el proceso de migración a expediente electrónico, al tiempo que mejoraría la eficiencia y calidad de datos en la gestión de las notificaciones. A estos efectos en 2021 se inició expediente de contratación de un contrato menor de servicios para atender este desarrollo, al considerarse necesario contratar externamente el desarrollo del presente proyecto, por no disponer la DGT de medios técnicos y recursos humanos suficientes. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/09/2021, no habiéndose presentado ninguna oferta. En relación con el proceso (residual) de la notificación en papel, en la CAA se realiza de forma manual, excepto la impresión y ensobrado.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, la unidad de notificaciones de la DGT procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una “ensobradora” automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

Los diferentes procesos de notificación se sintetizan a continuación, por tipo y medio de notificación:

- Por tipo de notificación. De acuerdo con las estadísticas disponibles extraídas para el periodo 2023, durante el mismo han sido practicadas un total de 3.347 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 8,3 días (promedio de 7,5 días en 2023). Del total, 3 se han cursado en soporte papel, con un plazo medio de 0,5 días; 2.739, el 81,8 % del total a través del sistema mixto con un promedio de 10,1 días y 605 electrónicas, el 18,1 % del total con un plazo medio de 3 días.
- Por medio de notificación. Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 1.769 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 9,5 días (3.196, 8,2 días en 2022); mientras que los 51 restantes, se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 3,5 días (99 y 1,5 días en 2022). El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel. Finalmente, en 82 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 82 días (62 y 79,7 días en 2022).

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. Se han presentado y tramitado un total de 5 solicitudes por importe de 5 miles euros (4 resueltas por 22 miles euros en 2022). A fin de ejercicio no existe pendencia alguna al igual que en 2022.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las consideraciones siguientes:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros nºs 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2023 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros nºs 130 a 135)<sup>25</sup> se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2023<sup>26</sup> una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre (2022) y septiembre (2023). En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible. Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT (cuadros nos 131 y 134), la CAA realiza gestiones

<sup>25</sup> Dicha información ha sido obtenida del programa SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos) de la Intervención General, que durante el ejercicio 2023 ha sido desarrollado para el tratamiento más eficaz de la información de la gestión recaudatoria de la AEAT. El desarrollo citado conlleva una mayor integración de los ficheros facilitados por la AEAT, por lo que los datos reflejados en 2023 presentan una variación respecto a las providencias de apremio pendientes de gestión en la Agencia Tributaria, habiéndose reflejado los datos de las providencias de apremio pendientes de cobro del año 2022 conforme figuran como pendientes en el sistema informático de la AEAT.

<sup>26</sup> En relación con el tiempo de cadencia previo a ejecutiva, una vez vencido el periodo voluntario de pago, la Intervención tarda aproximadamente dos meses en poner a disposición de Recaudación Ejecutiva las deudas, en un único envío mensual. Una vez recibidas se envían a la AEAT para su gestión en el mismo día.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



recaudatorias al margen del convenio con la AEAT para deudas concretas, así como respecto a las deudas que tienen aval como garantía incluyendo intereses y recargos.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
1.263	6.074	41	558	3,4	3,2

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.263 providencias de apremio por un importe total de 6.074 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,3 % en su número y un aumento del 5,2 % en el importe respecto al ejercicio anterior.

Del total, 699 providencias, por importe de 4.773 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 55,3 % de la emitidas y 78,6 % del importe total (46,9 % y 70,2 %, respectivamente, en 2022), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos, destacan las 910 providencias emitidas por el ITPAJD por valor de 2.614 miles euros, seguidas de las 245 providencias relacionadas con el ISD por 1.233 miles euros, lo cual representa 43 % y 20,3 % respectivamente del importe del cargo anual total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 41 por importe de 558 miles de euros, con un descenso del 8,9 % en el número y del 21,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 29 providencias, por importe de 336 miles de euros (411 miles de euros en 2022), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 70,7 % del total de anulaciones y 60,2 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (12,3 % en 2022), el 7 % en el caso de la Oficina Gestora y el 17,1 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas en la CAA se reduce en número e importe, pasando de significar el 3,2 % en número y el 9,2 % en importe (3,4 % en número y 12,3 % en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Las causas más frecuentes de anulación de la providencia son las resoluciones estimatorias TEARA y la notificación defectuosa.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



En 2023, el 81,1 % de las providencias emitidas y el 79,3 % de las anuladas en OOGG proceden de liquidaciones originadas en la OG de Zaragoza (80,3 % y 75,9 %, respectivamente, en 2022).

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 81 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 49 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 35, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 59, cifra un 353,8 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución revela un importante incremento respecto del correspondiente al ejercicio anterior, situándose en 20,2 meses (3,3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Aragón	29	13	-55,2	32	81	153,1	48	35	-27,1	13	59	353,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6,4 %, (2,5 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 21 recursos, un 60 % del total de los tramitados (43,8 % en 2022).

Las causas fundamentales de interposición en los recursos estimados total o parcialmente obedecen, respecto de los recibidos impugnando la providencia (no se reciben impugnaciones de otros actos de gestión recaudatoria ya que los únicos actos que se efectúan son los de ejecución de garantías (avales) ), a error o falta de notificación en de la liquidación o del acto que la origina (especialmente en notificaciones efectuadas por OOLL) y a cualesquiera de las causas de suspensión de la deuda (incluida la presentación de solicitudes de suspensión no tramitadas).

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2023 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en cualquier deuda que tenga un aval como garantía incluyendo intereses y recargos. De esta forma se evitan los costes de gestión que carga la AEAT.





## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES DE ACTIVIDAD	ÍNDICES DE ACUMUL.	ÍNDICES DE DEMORA
<b>Importe en miles euros</b>	<b>18.865</b>	<b>7.935</b>	<b>5.734</b>	<b>21.066</b>	<b>21,4</b>	<b>111,7</b>	<b>44,1</b>
Servicios propios	3.868	23	1.377	2.514	35,4	65,0	21,9
Convenio con la AEAT	14.997	7.912	4.357	18.552	19,0	123,7	51,1
<b>Número de providencias</b>	<b>971</b>	<b>1.505</b>	<b>1.214</b>	<b>1.262</b>	<b>49,0</b>	<b>130,0</b>	<b>12,5</b>
Servicios propios	14	2	3	13	18,8	92,9	52,0
Convenio con la AEAT	957	1.503	1.211	1.249	49,2	130,5	12,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.262 providencias por importe de 21.066 miles de euros. Ha disminuido en un 30 % el pendiente inicial en número y un 11,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,5 meses en número (9,9 en 2022) y 44,1 meses en importe (50 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.539 providencias, por importe 8.768 miles de euros, con una disminución del 5,2 % en número y un incremento del 27,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la práctica totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva (salvo, como se ha indicado, casos puntuales, o la reclamación de deudas garantizadas mediante aval), que tramita la propia CAA con 1.537 providencias cargadas en el ejercicio por valor de 8.745 miles euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.868	23	3.891	0	3.891
AEAT	14.997	8.745	23.742	833	22.909
<b>TOTAL</b>	<b>18.865</b>	<b>8.768</b>	<b>27.633</b>	<b>833</b>	<b>26.800</b>



- Las bajas de liquidaciones han sido 34 (35 en 2022) por importe de 833 miles de euros (1.264 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 1,4 % en número, pero de un más relevante 3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.214 providencias (1.609 en 2022), por un importe de 5.734 miles de euros (5.494 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 49 % en número y el 21,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.211 por 4.357 miles de euros (1.609 por 5.494 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	1.375	0	0	2	1.377
AEAT	1.448	2.227	337	345	4.357
<b>TOTAL</b>	<b>2.823</b>	<b>2.227</b>	<b>337</b>	<b>347</b>	<b>5.734</b>

- Las datas por ingresos han sido de 355 providencias (826 en 2022), con un importe de 2.823 miles de euros (3.372 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,5 % (11,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 6,3 % en importes (13,7 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos han concernido a 397 deudas por 2.227 miles de euros (356 por 2.005 miles de euros, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (7 deudas por importe de 337 miles de euros, 9 y 12 miles de euros, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Las datas por otras causas se originan, en su mayor parte, como efecto, en primer lugar, de ingresos efectuados en la CAA después de la remisión del cargo que son comunicados a la AEAT que los trata como ingresos en el ente (22 % del importe global de este tipo de datas) y la mayor parte del resto (66 %), proviene de disminuciones del recargo que aplica la AEAT tras el ingreso de la providencia de apremio, bien sea del 15% por ingresos efectuados antes de la notificación de la providencia de apremio o del 10% si se efectúa el pago de la deuda en el plazo del art. 62.5 de la LGT. Queda un 12 % del importe total datado por otras causas (procesos concursales, fallecimientos, deudas de menor importe, etc.).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT<sup>28</sup>.

## 7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la CA y la AEAT para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

<sup>28</sup> En relación con la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, el Servicio de Recaudación de la CAA ha puesto de manifiesto que ésta se desarrolla eficazmente, salvo la obligación de la remisión de acuerdos de devolución en los 20 días siguientes a la remisión de anulaciones posteriores al cargo (APC), dado que dichos ingresos pueden ser desconocidos por la CAA y además ello impediría la posibilidad de efectuar compensación de deudas que se encontraran en ejecutiva y no hubiesen sido enviadas a la AEAT; por otra parte, en relación con la gestión de fallidos y la posibilidad de rehabilitación de deudas, además de las que rehabilita la AEAT, en la CAA no existe rehabilitación automática, ya que tampoco se dispone de información para efectuarla, salvo en los supuestos de solicitud de certificados de estar al corriente. En este último caso desde la CAA se rehabilitan cuando se dispone de algún crédito, comunicándose con posterioridad a la AEAT a través del procedimiento de APC (desde el Servicio de Tesorería se envían ficheros de contribuyentes a los que se va a efectuar algún pago, procediéndose a efectuar la compensación del crédito y con posterioridad se comunica a la AEAT a través del procedimiento de las APC).



### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de TTCC de la CAA (rendida el 24/05/2024 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2023, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico, incluyéndose éstos últimos entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2023. De acuerdo con los datos facilitados por las áreas gestoras y



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





completados por la Intervención, en dicho mes han sido emitidas un total de 21 propuestas de liquidación por OOGG (65 en 2021, muestra precedente). En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 13 días naturales desde la fecha de su generación (16 días en 2022). El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se ha situado en 45,6 días (47,1 días en 2022), siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio global de 11 días.

Del total, 14 liquidaciones han sido ingresadas con un plazo medio de 15,3 días desde su notificación. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

### 3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero aplicable.

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento controles financieros respecto del área de ingresos.

### 3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio, así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> En el Anexo VIII – Muestra de expedientes revisados. Devoluciones y anulaciones de ingresos, de dicho informe no se pone de manifiesto ninguna conclusión respecto a las devoluciones de ingresos indebidos de TTCC revisada en la muestra seleccionada, pero sí expresa conclusiones respecto a las anulaciones de ingresos: "(...) En nueve expedientes, que suman 5,39 millones €, las anulaciones se originan por defectos y errores en la gestión realizada por la Administración de la CA; en concreto: 3,86 millones fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por prescripción del procedimiento o errores en la práctica de la notificación; 1,53 millones € fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes y derechos que sirvieron de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el impuesto de sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales). Los tribunales concluyen que las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA incumplieron el principio de transparencia al no estar suficientemente motivadas las valoraciones efectuadas, o bien por haberlas realizado peritos sin titulación suficiente y adecuada".



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



No se tiene constancia de ningún informe específico, y a la fecha no se ha emitido ningún informe sobre la Cuenta General del 2023.

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2022, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	6.601	7.581	1	9	22	1

La campaña del IRPF se ha desarrollado en el año 2023 entre el jueves 5 de mayo y el jueves 30 de junio, ambos inclusive.

La colaboración de la CAA en la campaña de la renta se ha concretado en las cinco actuaciones que a continuación se relacionan:

1. La cesión de un local amplio en el centro de la ciudad de Zaragoza (Sala Goya del edificio de la Plaza de San Pedro Nolasco n.º 7 de Zaragoza) entre el 11 de abril y el 4 de julio de 2022, para la instalación de la plataforma de asistencia de la AEAT.
2. La participación de funcionarios de la Comunidad Autónoma en la confección y presentación de declaraciones, integrándose en la plataforma organizada por la AEAT, tanto como teleoperadores en el mes de mayo, como en atención presencial en junio.
3. La asistencia a las personas incapacitadas judicialmente, tuteladas por el Gobierno de Aragón, y que estaban obligadas a presentar la declaración del IRPF, en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
4. La atención tributaria de las consultas sobre el IRPF, especialmente de las medidas aprobadas por esta Comunidad Autónoma, incorporando, además, un enlace en la página web titulado "Renta 2022 en Aragón", con acceso a la sede electrónica de la AEAT, al manual del IRPF y al simulador de la Renta, y con un desplegable con información detallada sobre la escala y las deducciones autonómicas aragonesas aplicables.
5. La atención tributaria, tanto telefónica como presencial de las consultas tanto del IRPF en cuanto a las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma, como del Impuesto sobre el Patrimonio.

En la campaña han participado 9 funcionarios, veteranos de otras campañas, que prestaron su colaboración como teleoperadores y continuaron en la campaña presencial. Como ya



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



ocurrió en la campaña anterior, otros 4 funcionarios realizaron las autoliquidaciones a los tutelados del Gobierno de Aragón.

Además, se pudo contratar a 9 personas en Zaragoza al igual que el año anterior, sin embargo, no se ha podido prestar el servicio en las plataformas de Huesca y Teruel, al no haber podido contratar funcionarios interinos para ambas localidades.

La colaboración se ha realizado integrándose en la plataforma organizada por la AEAT:

- Asistencia telefónica entre el 5 y 31 de mayo.
- Asistencia presencial entre el 1 y 30 de junio.

En cuanto a la formación, como en la campaña anterior, no hubo un curso presencial. Por parte de la AEAT se impartió un curso de formación teórico-práctico “on line” muy completo, impartido a través del aula virtual de la sede electrónica de la AEAT, incluyendo videos explicativos sobre el manejo del programa de Renta. La formación se complementó y reforzó por parte de la AEAT con cuatro “píldoras informativas” de dos horas y media de duración cada una, impartidas “on line” en dos sesiones teórico-prácticas, por personal de la AEAT. Además, se celebró una clase práctica, presencial, con el simulador de Renta, con una duración de dos horas y media.

La Comunidad Autónoma no prestó el servicio de confección de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio, pero sí de información telefónica sobre las medidas aprobadas por la CAA.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAA no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este concepto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, sino en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).**

En el ejercicio 2023 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT, los días 24 de marzo, 6 de julio, 3 de octubre de 2023, y 19 de enero de 2024.

Los principales temas abordados en los mismos fueron los siguientes:

- Intercambios de información tributaria entre las administraciones para fines tributarios.
- Convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias.
- Expedientes de Coordinación IVA-ITP. Análisis de supuestos concretos.
- Colaboración en materia de Inspección.
- Objetivos.
- Accesos de usuarios de la CAA a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña de IRPF 2022, planificación y colaboración de la CAA en la misma.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

No se ha producido ninguna incidencia en el acceso de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la CAA. Tienen acceso siete personas de la AEAT. En cualquier caso, se prefiere realizar peticiones puntuales de información que solicitar accesos permanentes.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias notables, los siguientes:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).

La CA de Aragón ha presentado declaración informativa con 18.176 registros de certificados de eficiencia y 255 de subvención o ayuda.

- Modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Las deducciones autonómicas se controlan en base al modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las comunidades autónomas y exclusión de consulta telemática de borrador”. No ha habido modificaciones en el tipo de información a enviar correspondiente al año 2023 respecto a años anteriores.

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familiar numerosas)

Se recibe mensualmente la información, que ha totalizado:

- 69.592 registros de discapacidad
- 95.324 registros de familia numerosa

La información se recibe con un alto grado de calidad, produciéndose contados errores, gracias a la labor de depuración mensual que se realiza en colaboración con las unidades informáticas de la CAA.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

No consta presentación de la declaración modelo 992, ya que la información carece del NIF del establecimiento donde están colocadas las máquinas y, aun remitida a la AEAT, no puede ser procesada. Tampoco es posible enviar la información del Bingo electrónico, ya que a la CAA no le es posible identificar la base imponible con los datos del domicilio y días de autorización que van asignadas a cada sala.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Para el ejercicio 2022 se han declarado 410 autorizaciones.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

**ARAGÓN. MOD. 991. FIANZAS ARRENDAMIENTOS INMUEBLES**

EJERCICIO	Nº DE ARRENDAMIENTO FIANZA
2023	69.373

Por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, no se han podido enviar referencias catastrales, con lo que la explotación de los datos suministrados resulta compleja. Se encuentra en desarrollo por parte del referido Departamento una nueva aplicación, que permitirá recoger estos datos por lo que se espera que en 2024 esta información sea completa.

La CAA no dispone de la información del modelo 980 de intereses de demora ya que no le ha sido proporcionada por la Intervención General. Se ha solicitado recientemente a la AEAT.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD te ITPAJD.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



En el ejercicio 2021 los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD han sido 34.012, validándose por el DIT durante el ejercicio 2021 un total de 30.265, resultando un porcentaje estimado de recepción del 88,9 %. Por el concepto ITPAJD han sido 95.367 autoliquidaciones, validándose por el DIT en 2021 un total de 92.290, resultando un porcentaje estimado de recepción del 96,77 %.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CARM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias. Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

### **4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias se valoran como positivos dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (714.450 en 2023 frente a 529.760 en 2022).

Se considera que los convenios de colaboración entre la AEAT y CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, y para el control de las ayudas COVID-19, están funcionando con total normalidad, resultando imprescindibles los datos suministrados para el ejercicio de las competencias ejercidas por la Comunidad Autónoma.

No constan organismos autonómicos que sigan exigiendo certificados por vía no telemática.

### **5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

En 2022 se continúa siguiendo el "Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón", que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En el ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación en relación con los existentes en años anteriores, siendo seguidos en los casos que fueran de aplicación.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



Se plantearon 30 casos<sup>30</sup> ante el Consejo Territorial, todos ellos a través de la Comisión Técnica. Se resolvieron sin quedar ninguno pendiente (tampoco del ejercicio 2021).

Ante la disminución del número de asuntos a tratar y la ausencia de complejidad de los mismos ha llevado a que las reuniones presenciales periódicas se hayan sustituido por contactos mediante correo electrónico y comunicación telefónica para la realización de los trabajos previos a la emisión de un informe.

Los asuntos, previa emisión de un informe, se formalizan, en todo caso, mediante acuerdo del Consejo Territorial.

En 2023 no se han detectado nuevos supuestos de doble imposición y ni por parte del Director General de Tributos ni por parte de la delegada especial se comentaron las novedades procedimentales en relación al funcionamiento de la Comisión.

---

<sup>30</sup> De ellos, 29 ventas de un mismo promotor. Se trataba de la transmisión a particulares de edificaciones que habían sido objeto de reforma (no de rehabilitación), así como la transmisión a un particular de una edificación, que, si bien tenía autorizado su uso como oficina, la utilización previsible por el particular adquirente no era empresarial o profesional.





### 3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

En la CAA se ha venido haciendo un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones y los VR. Del análisis seguido se concluye que prevalecen de manera notable los precios como valor declarado superior al valor de referencia, situándose la mediana del valor de referencia en torno al 90% del precio. Se estima, a priori, que el sistema funciona mejor en los ámbitos y tipologías donde hay más actividad inmobiliaria y cuanto más homogéneo sea el parque edificado.

En 2023 la aplicación no va en todas las unidades al mismo ritmo, así mientras que las OOLL comenzaron antes a atender comprobaciones con devengos del año 2022 y VR, y algo después se sumó Huesca y Teruel, parece que, en Zaragoza, aún no han comenzado a liquidar devengos de 2022 con VR.

A modo de resumen, puede afirmarse que se deduce que la mediana de valores de referencia en Aragón se sitúa en el 89,62% respecto de los valores declarados, muy próximo al teórico 90% que resultaría de la aplicación del factor de minoración aprobado por Orden Ministerial.

Como cuestión particular cabe citar el caso de los garajes en proindiviso donde el valor declarado (correspondiente a los enteros de la plaza de garaje) obviamente resulta inferior al valor de referencia asignado a la referencia catastral (RC) que corresponde a la totalidad del local.

De esta manera, en el año 2023 se registraron un total de 26.263 RC declaradas en ITP en Aragón, de las que 2.980 RC (11,35%) habrían sido declaradas por un valor inferior, si bien cabe presuponer que del orden de 477 RC serían garajes dentro de la casuística antes señalada. Es decir, descontadas estas, el porcentaje declaradas por valor inferior quedaría en el 9,5%

La comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

- Informes sobre el VR de la DGC solicitados por la CAA.

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUID.	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO.-ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	16	15	3	0	34	7,0	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	138	249	49	1	437	89,5	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	8	9	0	0	17	3,5	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>273</b>	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>488</b>	<b>100,0</b>	<b>15.259</b>	<b>100,0</b>
%	33	55	10	0	100	100,0	100	100,0
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>6.531</b>	<b>6.743</b>	<b>1.516</b>	<b>469</b>	<b>15.259</b>	<b>100,0</b>	<b>15.259</b>	<b>100,0</b>

Como puede deducirse priman la solicitud de dichos informes en la fase de alegaciones y pruebas (56%) y de rectificación de autoliquidación (33 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

### VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTO	RATIFICAC. (N.º)	RATIFICAC. (%)	RECTIFIC. (N.º)	RECTIFIC. (%)	INEXISTENC. (N.º)	INEXISTENC. (%)	INFORME TEA (N.º)	INFORME TEA (%)	TOTAL (N.º) N	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	7	20,6	11	32,4	16	47,1	0	0,0	34	7,0
I. Transmisiones Patrimoniales	176	40,3	178	40,7	82	18,8	1	0,2	437	89,5
Actos Jurídicos Documentados	3	17,6	3	17,6	11	64,7	0	0,0	17	3,5
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>38,1</b>	<b>192</b>	<b>39,3</b>	<b>109</b>	<b>22,3</b>	<b>1</b>	<b>0,2</b>	<b>488</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.964</b>	<b>32,5</b>	<b>6.814</b>	<b>44,7</b>	<b>3.298</b>	<b>21,6</b>	<b>180</b>	<b>1,2</b>	<b>15.256</b>	<b>100,0</b>





**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO  
TIEMPOS DE INFORMES SOLICITADOS**

TRIBUTO	RATIFICAC. (N.º)	RATIFICAC. (%)	RECTIFIC. (N.º)	RECTIFIC. (%)	INEXISTENC. (N.º)	INEXISTENC. (%)	INFORME TEA (N.º)	INFORME TEA (%)	TOTAL (N.º) N	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	54	33,3	58	35,8	50	30,9	0	0,0	162	33,2
Alegaciones y Pruebas	106	38,8	116	42,5	51	18,7	0	0,0	273	55,9
Recurso Reposición	26	50,0	18	34,6	8	15,4	0	0,0	52	10,7
Recl. Econo.-Admin.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	100,0	1	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>38,1</b>	<b>192</b>	<b>39,3</b>	<b>109</b>	<b>22,3</b>	<b>1</b>	<b>0,2</b>	<b>488</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL.</b>	<b>4.964</b>	<b>32,5</b>	<b>6.814</b>	<b>44,7</b>	<b>3.298</b>	<b>21,6</b>	<b>180</b>	<b>1,2</b>	<b>15.256</b>	<b>100,0</b>

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar el VR y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificación, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número total de autoliquidaciones despachadas en 2023 respecto de ISD fue de 19.968, que, respecto del número de informe solicitados, supone un porcentaje del 0,3%.

En relación con el ITP (135.754 autoliquidaciones despachadas) supone un 0,17%.

Según consulta a la BBDD de la DGT de autoliquidaciones, con devengos 2023, los bienes inmuebles declarados que tuvieron Valor de Referencia son:

- ISD: Referencias Catastrales que tuvieron valor de referencia: 14.166. Informes solicitados 34, porcentaje: 0,24%.
  - ITP-AJD: Referencias Catastrales que tuvieron valor de referencia: 38.397 (de estas; 26.263 en ITP). Informes 454, porcentaje 1,18%.
- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Como se ha podido apreciar en los cuadros anteriores los porcentajes registrados en cuanto al sentido de los informes emitidos por la DGC no difieren apreciablemente de que observan a nivel nacional, siendo el porcentaje de ratificaciones 6 puntos superior al nacional.

Señalar que se viene solicitando a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que pudiera acompañar al expediente que se remita al TEARA.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



No se ha dado ningún caso de vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante.<sup>31</sup>



<sup>31</sup> ART 235.3 LGT Iniciación procedimiento económico administrativo

3. El escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable, que lo remitirá al tribunal competente en el plazo de un mes junto con el expediente, en su caso electrónico, correspondiente al acto, al que se podrá incorporar un informe si se considera conveniente. En el supuesto previsto en el artículo 229.6 de esta Ley, el escrito de interposición se remitirá al Tribunal Económico-Administrativo a quien corresponda la tramitación de la reclamación.

No obstante, cuando el escrito de interposición incluyese alegaciones, el órgano administrativo que dictó el acto podrá anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. En este caso, se remitirá al tribunal el nuevo acto dictado junto con el escrito de interposición.

Si el órgano administrativo no hubiese remitido al tribunal el escrito de interposición de la reclamación, bastará que el reclamante presente ante el tribunal la copia sellada de dicho escrito para que la reclamación se pueda tramitar y resolver.



## 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se regulan en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (BOA núm. 251, de 30 de diciembre de 2022) y en la Ley 1/2023, de 26 de enero, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, mediante la introducción de deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con motivo del conflicto armado en Ucrania (BOA núm. 26, de 8 de febrero de 2023).

#### 3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

##### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Escala autonómica.

Se regula la siguiente escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto con efectos desde 1 de enero de 2023:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje (%)
0,00	0,00	13.072,50	9,50
13.072,50	1.241,89	8.137,50	12,00
21.210,00	2.218,39	15.750,00	15,00
36.960,00	4.580,89	15.540,00	18,50
52.500,00	7.455,79	7.500,00	20,50
60.000,00	8.993,29	20.000,00	23,00
80.000,00	13.593,29	10.000,00	24,00
90.000,00	15.993,29	40.000,00	25,00
130.000,00	25.993,29	En adelante	25,50

Los tramos de base liquidable siguen siendo nueve y la modificación más relevante es la de la escala que tiene por objeto deflactar los primeros tramos de la misma manteniendo inalterados los tipos de gravamen.

- Deducción por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano.

Se amplía el ámbito temporal de esta deducción a los períodos impositivos 2023 y 2024.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Régimen de fiscalidad diferenciada.

Se establece este régimen, que recoge incrementos en determinadas deducciones de la cuota íntegra autonómica, para contribuyentes que tengan su residencia habitual durante el año natural en que se devengue la correspondiente obligación tributaria y en los cuatro siguientes en alguna de las dos categorías siguientes<sup>32</sup>:

- Asentamientos rurales con alto riesgo de despoblación.
- Asentamientos rurales con riesgo extremo de despoblación.

En particular:

- Se establece un incremento del 20 % para las siguientes deducciones:
  - Deducciones por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos.
  - Deducción en atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.
  - Deducción por adopción internacional de niños.
  - Deducción por adquisición de libros de texto y material escolar.
  - Deducción por gastos de guardería de hijos menores de 3 años.
- Se incrementa la deducción por el cuidado de personas dependientes pasando de 150 a 300 euros.
- Se incrementa el porcentaje de deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos, que pasa del 5 al 7,5 %.
- Deducción por residencia en determinados municipios.

Se establece una nueva deducción de la cuota íntegra autonómica por residencia en determinados municipios, que podrán aplicar los contribuyentes que residan en asentamientos rurales con riesgo extremo de despoblación, por importe de 600 euros<sup>33</sup>.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Mínimo exento.

Se incrementa la reducción de la base imponible en concepto de mínimo exento en el supuesto de obligación personal, que pasa de 400.000 a 700.000 euros.

<sup>32</sup> Siempre que les corresponda un valor inferior a 100 en el Índice Sintético de Desarrollo Territorial elaborado conforme a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón

<sup>33</sup> Para su aplicación se exige que la suma de la base liquidable general y del ahorro sea inferior a 35.000 euros en declaraciones individuales, e inferior a 50.000 euros en declaraciones conjuntas y que la base imponible del ahorro sea cual sea la modalidad de declaración, no supere los 4.000 euros. En el supuesto de tributación conjunta, la cuantía de la deducción será aplicable por cada uno de los contribuyentes que cumpla los requisitos establecidos.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- Régimen de fiscalidad diferenciada.

Se establece, con efectos desde 18 de abril de 2023, este régimen aplicable a personas y bienes que residan o radiquen en alguna de las dos categorías siguientes y siempre que les corresponda un valor inferior a 100 en el Índice Sintético de Desarrollo Territorial elaborado conforme a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón:

- Asentamientos rurales con alto riesgo de despoblación.
- Asentamientos rurales con riesgo extremo de despoblación.

Además, cuando el beneficio fiscal se reconozca por la adquisición o mantenimiento de un determinado bien afecto a una actividad empresarial o profesional o que se destine al inicio de una actividad empresarial o profesional, se exige adicionalmente que la mayor parte del inmovilizado material de la misma radique en dichos asentamientos rurales.

En concreto, este régimen recoge los siguientes beneficios fiscales:

- Bonificación aplicable en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas por adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: se incrementa el porcentaje de bonificación, que pasa del 50 al 60 %.
- Tipo reducido aplicable a la adquisición de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica en Aragón: se reduce el tipo impositivo aplicable pasando del 1 al 0,75 %.
- Bonificación aplicable en la modalidad de actos jurídicos documentados a las primeras copias de escrituras que documenten las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa: se incrementa el porcentaje de bonificación, que pasa del 60 al 70 %.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Reducción por la adquisición “mortis causa” sobre empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes.

Se incrementa el porcentaje de esta reducción, que pasa del 50 % al 99 %, y se suprime el porcentaje incrementado aplicable cuando se trate de las entidades de reducida dimensión.

- Reducción por la creación de empresas y empleo.

Se incrementa el porcentaje de esta reducción, que es aplicable a las adquisiciones mortis causa que se destinen a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria, que pasa del 50 % al 99 %.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



- Reducción a favor del cónyuge y de los hijos del donante.

Se incrementa el límite máximo de esta reducción de tal forma que, el importe de la misma sumado al de las restantes reducciones aplicadas por el contribuyente por el concepto "Donaciones" en los últimos cinco años, no podrá exceder de 100.000 euros (en la redacción anterior este importe se fijaba en 75.000 euros).

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición "inter vivos" de participaciones.

Se incrementa el porcentaje de esta reducción, que es aplicable a las adquisiciones "inter vivos" de participaciones exentas en el IP por cónyuge, descendientes o adoptados, que pasa del 97 % al 99 %.

- Reducción por la adquisición "inter vivos" sobre participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes.

Se incrementa el importe de esta reducción, que pasa del 30 % al 99 %.

- Reducción por la creación de empresas y empleo.

Se incrementa el porcentaje de esta reducción, que es aplicable a las adquisiciones lucrativas "inter vivos" que se destinen a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria, que pasa del 30 % al 99 %.

- Reducción a favor de los hijos del donante para la adquisición de vivienda habitual.

Se incrementa el límite máximo de esta reducción de tal forma que, el importe de la misma sumado al de las restantes reducciones aplicadas por el contribuyente por el concepto "Donaciones" en los últimos cinco años, no podrá exceder de 300.000 euros (en la redacción anterior este importe se fijaba en 250.000 euros).

- Equiparaciones.

Con efectos desde el 2 de diciembre de 2023, se establece la equiparación de las uniones de parejas estables no casadas a los cónyuges a efectos de la aplicación de los beneficios fiscales en el impuesto extendiéndose a las uniones reconocidas en los estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.





### 3.5.1.3 RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regulada a partir del 1/1/2023, está reflejada en el epígrafe anterior.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la vivienda esté acogida a alguna modalidad de protección pública y que constituya o vaya a constituir la primera residencia habitual del contribuyente.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades



satisfechas con determinados límites.

- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA: 100% de las recibidas para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.
- Por acogimiento de personas o familias ucranianas desplazadas desde Ucrania como consecuencia del conflicto
- Deducción por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano: 20 % de las donaciones dinerarias, hasta el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica
- Deducción por residencia en determinados municipios (riesgo extremo de despoblación): 600 €

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 700.000 € a efectos desde 2023.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### **Equiparaciones.**

- Se asimilan a cónyuges los miembros de parejas estables no casadas en los términos previstos en el TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, siempre que se cumplan una serie de condiciones (disposición adicional única TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, medida introducida por Ley 10/2018, vigor 1/11/2018):
  - Que la pareja estable no casada se encuentre inscrita, al menos con 4 años de antelación al devengo del impuesto correspondiente, y se mantengan en dicho momento los requisitos exigidos para su inscripción, en el Registro Administrativo de parejas estables no casadas, aprobado por Decreto 203/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
  - Que se encuentre anotada o mencionada en el Registro Civil competente cuando



así lo exija la legislación estatal.

- Que no exista entre los miembros de la pareja estable no casada relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni como colaterales por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, en los términos establecidos en el artículo 306 del citado Código del Derecho Foral de Aragón.

## **Reducciones en la Base Imponible**

### **Adquisiciones mortis causa.**

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.
- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 99 %.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

### **Adquisiciones inter vivos.**

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100



mil €. Importe máximo de 100.000 mil €.

- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos del donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

### Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia:

Las cantidades pagadas por el contribuyente conforme a la normativa vigente en el momento del fallecimiento del causante, como liquidación provisional o liquidación a cuenta sobre la herencia fiduciaria no asignada, darán al mismo la opción de practicar deducción en la autoliquidación que proceda por cada ejecución fiduciaria, sujeto a determinados requisitos.

Los beneficios fiscales previstos para la modalidad de sucesiones serán aplicables en las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### Tipos de gravamen TPO.

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía se fijan los siguientes tipos:

Valor bien hasta euros	Cuota íntegra	Resto valor bien	Tipo
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,00	32.000,00	50.000,00	8,50
450.000,00	36.250,00	50.000,00	9,00
500.000,00	40.750,00	250.000,00	9,50
750.000,00	64.500,00	En adelante	10,00

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% aplicable a la adquisición de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica en Aragón, sujeto a determinados requisitos.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



por inundaciones del río Ebro.

- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

### **Tipo de gravamen AJD.**

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.
- Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

### **Deducciones y bonificaciones TPO.**

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la



calificación definitiva.

- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

#### **Deducciones y bonificación AJD.**

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 6.580 €, más el resultado de multiplicar por 1.570 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- La cuota aplicable a las máquinas de tipo c es: 5.134 € o 10.268 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 10.268 €, más el resultado de multiplicar por 1.436 € el producto del número de jugadores.
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: 30% para bingo tradicional electrónico y electrónico de sala.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18 % al 40 % según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10 %; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.



- Apuestas: 15%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%.

#### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

No se han ejercido competencias.

#### **IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

No se han ejercido competencias



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAA, el impacto recaudatorio neto global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	17.841	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	78.303	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	316.943
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	12.089	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	4.550





### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 423.329 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,7 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar respecto del ejercicio anterior (cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	58.270	11,6	57.065	13,5
SUCESIONES Y DONACIONES	159.698	31,8	113.796	26,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	172.244	34,3	152.108	35,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73.709	14,7	64.496	15,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	38.505	7,7	35.864	8,5
RESIDUOS	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>502.426</b>	<b>100</b>	<b>423.329</b>	<b>100</b>

Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 57.065 miles de euros, bajan un 2,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 28,7 % con 113.796 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 152.108 miles de euros, lo que supone un decremento del 11,7 %, y actos jurídicos documentados, con 64.496 miles de euros, baja el 12,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 6,9 % en relación con el ejercicio anterior, con 35.864 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo la totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 529 miles de euros.

En los cuadros n<sup>os</sup> 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,6 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



donaciones un 32,3 %, 25,5 % y 26,6 %, respectivamente, (31,9 %, 23,6 % y 23 % en 2022).

## 2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2023 no existían ingresos pendientes de aplicación (cuadro n.º 139).

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Servicio Territorial	2019	2020	% de incremento	2021	% de incremento	2.022	% de incremento	2023	% de incremento
Huesca	65.484	52.473	-19,9	68.982	31,5	76.905	11,5	69.446	-9,7
Teruel	24.006	21.502	-10,4	27.779	29,2	30.400	9,4	28.930	-4,8
Zaragoza	293.369	264.596	-9,8	369.080	39,5	395.121	7,1	324.953	-17,8
<b>TOTAL</b>	<b>382.859</b>	<b>338.571</b>	<b>-11,6</b>	<b>465.841</b>	<b>37,6</b>	<b>502.426</b>	<b>7,9</b>	<b>423.329</b>	<b>-15,7</b>

En el periodo 2019-2023 la recaudación aplicada se ha incrementado en un 10,6 %, con una variación en 2022/2023 de -15,7 %, rompiendo la dinámica global recaudatoria iniciada en el ejercicio 2021 tras la inflexión pandémica, recuperando niveles de recaudación aplicada inferiores a 2021.

En el IP, la recaudación aplicada del ejercicio 2023 ascendieron a 57.065 millones de euros frente a 58.270 millones de euros en el ejercicio 2022, lo que representa un decremento del 2,1 %.

Este decremento es lógico, debido al importante incremento de la recaudación del ejercicio 2022 por el efecto inducido de la campaña de requerimientos de información que se inició en los últimos años, que supuso la incorporación de un número significativo de nuevos contribuyentes y liquidaciones complementarias de ejercicios no autoliquidados inicialmente.

En el ISD, la recaudación aplicada del ejercicio 2023 ascendió a 113.796 miles de euros frente a los 159.698 euros en el ejercicio 2022, lo que representa un decremento del 28,7 %.

Este decremento de recaudación es debido, fundamentalmente, a unas devoluciones extraordinarias derivadas de fallos del TEARA por un conflicto en relación con el domicilio del fallecido.

En transmisiones patrimoniales la recaudación aplicada del ejercicio 2023 ascendió a 152.108 miles de euros frente a 172.244 miles de euros en el ejercicio 2022, lo que representa un decremento del 11,7 %.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Este decremento de recaudación es debido, fundamentalmente, a devoluciones de ingresos indebidos efectuadas en virtud de diferentes sentencias del TS, tales como la Sentencia nº 51 de 21 de enero de 2022, recurso de casación nº 6114/2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativas al “espacio radioeléctrico”.

También se ha producido un decremento del número de compraventas de vivienda usada en el 2023 del 9,8 % respecto del ejercicio anterior.

En AJD los derechos reconocidos del ejercicio 2023 ascendieron a 64.496 miles de euros frente a 73.709 miles de euros en el ejercicio 2022, lo que representa una reducción del 12,5 %.

Este decremento de recaudación es debido, fundamentalmente, a una disminución en la actividad hipotecaria, por la subida de tipos de interés, con una disminución interanual del 17,1 %.

También se ha producido un decremento del número de compraventas de vivienda nueva en el 2023, con una disminución interanual del 7,7 %.

Por último, en los TTJJ los derechos reconocidos del ejercicio 2023 ascendieron a 35.864 miles de euros frente a 38.505 miles de euros en el ejercicio 2022, lo que representa una disminución del 6,9 %.

En los tributos sobre el juego los derechos reconocidos del ejercicio 2023 ascendieron a 34.838.620,61 euros frente a 45.281.099,83 euros en el ejercicio 2022, lo que representa un decremento del 23,06 %.

Este decremento en la recaudación es debido al incremento producido en el 2022 debido a la modificación de los periodos de autoliquidación de las máquinas recreativas.

Por la ORDEN HAP/486/ 2021, de 10 de mayo, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con el plazo de ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, se prórroga del plazo para presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral del ejercicio 2020 de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de febrero de 2022.

En Casinos se ha producido un incremento en los ingresos se ha debido a un incremento en los ingresos brutos del juego, manteniéndose sin modificaciones el número de casinos autorizados.

Respecto al bingo tradicional, el incremento de la recaudación se ha producido por un aumento significativo del número de cartones adquiridos de valor de 3€, sin que se haya visto modificado el número de salas autorizadas.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigs/sv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



Respecto al bingo electrónico, la reducción en la recaudación se ha debido a una disminución de las cantidades destinadas a la participación en el juego y de las cantidades destinadas a premios, así como de la diferencia entre ambas cuantías.

El incremento en los ingresos de apuestas deportivas se ha debido a un aumento de la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos y las cantidades satisfechas en concepto de premio. La reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias ha sido causada por la disminución en el número e importe de autoliquidaciones extemporáneas presentadas.

En relación con las combinaciones aleatorias, la causa de la reducción significativa de los ingresos ha sido una reducción notable tanto del número de autorizaciones como del número de declaraciones.

#### 4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos<sup>34</sup>.

En 2023 estas actuaciones han alcanzado un total de 4.686 miles euros, con una reducción, en términos absolutos, de 30.387 miles euros (-86,6 %), respecto de los 35.073 miles euros alcanzados en 2022, representando un 1,1 % (7 % en 2022) de los ingresos aplicados por TTCC<sup>35</sup> en el ejercicio (7 % en 2022; 10,9% en 2021; 5,3% en 2020). En particular, ha contribuido a la reducción global la variación de -23.829 miles € (-145,2% respecto de la cifra computable en 2022) que se ha producido por el concepto de ISD, a la que se suma la reducción en volumen de 5.598 miles € en ITPAJD (- 34,2 % respecto de la cifra alcanzada en 2022), o de 973 miles de euros en IP (-42 %).

Comparativamente, la dinámica del periodo 2022/2023, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC<sup>36</sup>, ha sido de 19,8 miles € por efectivo obtenidos en 2023 frente 152,5 miles € en 2022, lo cual representa una variación de resultados por efectivo de -87 % en 2023 respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha

<sup>34</sup> De acuerdo con lo expuesto en informes previos rendidos por esta inspección y según lo informado por los responsables de la DGT, la información disponible respecto del ERD incorporó, a partir del 2º semestre de 2020, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos no incluidos hasta dicho ejercicio en la determinación de las cifras de ERD. No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de dichos conceptos, el ERD incluye otros presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.

<sup>35</sup> Se hace necesario indicar que a la cifra alcanzada en 2021 en términos absolutos contribuyó en particular, el importante aumento en el efecto directo neto producido en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el concepto de Actas de Inspección, que pasó de una recaudación neta de 4.031,5 miles € en el ejercicio 2020 a 31.524, 7 miles € en dicho ejercicio.

<sup>36</sup> Siguiendo los criterios de imputación cuantitativa de personal a la gestión de tributos cedidos resultantes de las instrucciones normalizadas de asignación ad hoc (cuadros nºs 1 a 7 del anexo de este informe): personal total de la CAA asignado a TTCC (funcionarios + laborales de OOGG y OOLL + personal contratación externa) = 243 (2019); 234 (2020); 231 (2021); 230 (2022).



experimentado una ratio incremental de -18,2 % (+8,3 % en 2022).

La dinámica evolutiva en la CAA del efecto recaudatorio directo, la recaudación aplicada líquida y el impacto recaudatorio (IR) de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos con relación a TTCC, así como los correspondientes resultados obtenidos por efectivo en el último trienio 2021-2023 se sintetizan en el siguiente cuadro:

ERD, RAL e IR (importes en miles €)	IP	ISD	ITPAJD	T. Juego	TOTALES	ERD y RA por efectivo
<b>ERD r/ RAL</b>	<b>3,97%</b>	<b>9,22%</b>	<b>3,74%</b>	<b>1,16%</b>	<b>5,25%</b>	
<b>ERD 2021</b>	2.872	37.844	9.703	121	<b>50.540</b>	<b>218,8</b>
Var. ERD 2020/21 (nº)	893	28.704	3.232	-68	<b>32.761</b>	
Var. ERD 2020/21 (%)	45,10%	314,00%	49,90%	-36%	<b>184,30%</b>	
<b>RAL 2021</b>	53.740	157.547	224.947	29.607	<b>465.841</b>	<b>2.016,60</b>
Var. RAL 2020/2021	7,90%	58,80%	29,80%	81,00%	<b>37,60%</b>	
<b>IR 2021</b>	15.231	-304.225	79.179	10.824	<b>-198.991</b>	
IR r/ RAL*	28,30%	-193,10%	35,20%	36,60%	<b>-42,70%</b>	
<b>ERD r/ RAL</b>	<b>5,34%</b>	<b>24,02%</b>	<b>4,31%</b>	<b>0,41%</b>	<b>10,85%</b>	
<b>ERD 2022</b>	2.314	16.408	16.347	4	<b>35.073</b>	<b>152,5</b>
Var. ERD 2021/22 (nº)	-558	-21.436	6.644	-117	<b>-15.467</b>	
Var. ERD 2021/22 (%)	-19,40%	-56,60%	68,50%	-96,70%	<b>-30,60%</b>	<b>-30,30%</b>
<b>RAL 2022</b>	58.270	159.698	245.953	38.505	<b>502.426</b>	<b>2.184,50</b>
Var. RAL 2021/2022	8,40%	1,40%	9,30%	30,10%	<b>7,90%</b>	<b>8,30%</b>
<b>IR 2022</b>	17.317	-328.440	87.873	14.131	<b>-209.119</b>	
IR r/ RAL*	29,72%	-205,70%	35,70%	36,70%	<b>-41,60%</b>	
<b>ERD r/ RAL</b>	<b>3,97%</b>	<b>10,27%</b>	<b>6,65%</b>	<b>0,01%</b>	<b>6,98%</b>	
<b>ERD 2023</b>	1.341	-7.421	10.749	17	<b>4.686</b>	<b>19,77</b>
Var. ERD 2022/23 (nº)	-973	-23.829	-5.598	13	<b>-30.387</b>	
Var. ERD 2022/23 (%)	-42,05%	-145,23%	-34,24%	325,00%	<b>-86,64%</b>	<b>-87,03%</b>
<b>RAL 2023</b>	<b>57.065</b>	<b>113.796</b>	<b>216.604</b>	<b>35.864</b>	<b>423.329</b>	<b>1.786,20</b>
Var. RAL 2022/23	-2,07%	-28,74%	-11,93%	-6,86%	<b>-15,74%</b>	<b>-18,23%</b>
<b>IR 2023</b>	17.841	78.303	-316.943	12.089	<b>-208.710</b>	
IR r/ RAL*	31,26%	68,81%	-146,32%	33,71%	<b>-49,30%</b>	

\* Incidencia de las medidas tributarias adoptadas, en términos de porcentaje sobre la RAL por concepto.



## 4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### 4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

#### 4.1.1. ORGANIZACIÓN

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos (TTCC), incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han incrementado en 2023 un 2,6 % en relación con el ejercicio anterior (231 efectivos en 2022)

No se han producido en 2023 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los TTCC por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (CHAP).

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA).

#### 4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta el personal de las OOLL, se ha incrementado el 2,6 % en relación con el año anterior (237 efectivos frente a 231 en 2022).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 159 efectivos, frente a los 153 ocupados en igual fecha de 2022, siendo el 96,2 % personal funcionario, correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (6 efectivos). Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos ha sido de 7 efectivos, todos ellos en funciones facultativas.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido un 16,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar 28,1 % al 22,6 % de la plantilla.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### 4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la DGT cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones desempeñadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

### 4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El Servicio de Informática Tributaria elaboró en 2023 el Plan Director de Modernización de los Sistemas de Información de la Dirección General de Tributos para los años 2023-2027. En él se analizan las necesidades, se establecen las prioridades y se proponen medidas para llevarlas a cabo, así como su valoración económica. Las medidas se recogen dentro de dos grandes grupos:

- Medidas abordables con el presupuesto actual de la DG Tributos.
- Medidas abordables con presupuesto adicional (evolución de STRATA2).

Para este último proyecto, STRATA2, la DG Tributos ha recibido fondos del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia por valor de 1, 5 millones de euros. Se ha procedido a licitar un contrato de servicios para la modernización y automatización del sistema de tramitación tributaria, que permitirá ampliar el conjunto de funcionalidades ofrecidas en el sistema STRATA. Se centrará especialmente en la recepción/digitalización, en la gestión unificada (superando los módulos por impuesto) y la informatización del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento.

Hay que destacar positivamente la continuación de la colaboración entre la DGT y el ITAINNOVA, para la selección de contribuyentes según patrones de fraude.

El control de accesos a las bases propias es inexistente en la práctica.

En relación con el acceso a la base de datos BCNET de la AEAT, hay 24 usuarios sin accesos de los 82 existentes (29%), lo que se juzga elevado.

### 4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los compromisos asumidos en la carta de servicios para 2023, a través del sistema de seguimiento correspondiente se cumplieron con holgura a excepción de dos (plazos de resolución de quejas y expedición de certificados negativos del IP)

En el portal del Gobierno de Aragón se publicó el grado de cumplimiento de todos los indicadores.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La CAA contó con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2023 aprobado por Resolución del Director General de Tributos de 2/02/2023 (BOA de 10 de febrero).

### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La DGT contó en 2023 con un Plan de Objetivos, aprobado por Resolución de 31 de marzo de 2023, en el que se desglosan, en distintas áreas, un total de 40 objetivos de la Dirección General.

### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El Plan de Objetivos se cumplió al 117,56%. De los 40 indicadores se alcanzaron 23. Cabe destacar que no se alcanzaron algunos objetivos relacionados con el área de inspección y recaudación y algunos plazos gestores.

## **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET**

La página web de la DGT facilita información muy completa respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. Su accesibilidad desde el portal de la Comunidad Autónoma podría ser mejorada.

#### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 74,2 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega 100 % (71,8 % y 99,7 % en 2022, respectivamente).

#### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





El pago con tarjeta de crédito y débito fue implantado en marzo de 2023 por el Gobierno de Aragón.

### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

El número total de declaraciones recibidas en las Oficinas Gestoras (OOGG) de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ha sido 16.209, de las cuales 15.955 corresponden a IRPF 2021 y 254 a ejercicios anteriores, presentación que ha representado un decremento del 2,7 % respecto de las 16.662 recibidas en 2022.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 266 liquidaciones complementarias por un importe de 239 miles euros, equivalentes en 2023 al 1,6 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (6,3 % en 2022).

Las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces con la información contenida en el Zujar de Patrimonio Calculado, puesto a disposición por la AEAT a partir de los parámetros facilitados por la DGT. Se trata de una muestra de la exitosa colaboración entre administraciones tributarias.

Durante el ejercicio 2023 se efectuaron un total de 125 requerimientos sobre no declarantes, presentándose 69 autoliquidaciones por IP por un importe total de 119,2 miles de €.

#### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un crecimiento del volumen final global acumulado pendiente de tramitar en 29,3 % en la CAA respecto del existente a fin 2022 (si bien muy acusado en OOGG, 32,1 % y reducción en OOLL, 14,2 %), con una continuidad en el grado de actividad tramitadora global.

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora global, que se situó en 36,2 meses frente a los 22,3 meses del ejercicio anterior (y 19,2 meses en 2021) resultando atribuible el incremento a la gestión de las OOGG, que pasan de 46,7 a 107,4 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL mejora al pasar de los 2,4 meses del ejercicio anterior a 2,1 meses.

Durante el ejercicio 2023 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado una reducción de la actividad, al igual que en el ejercicio precedente: tanto en número, que se ha reducido en -17,6 % como en importe, -23,6 % (se acumulan a los decrementos registrados en 2022 de -7,9% y -56,7% respectivamente). Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4,2 % del total de autoliquidados (4 % en 2022).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Durante el ejercicio 2023 la tramitación global de recursos en relación a este impuesto se ha caracterizado por una entrada que se ha reducido en un -6,3 %, proporción que es en menor que el despacho, -8,7 % y que ha provocado que la pendencia global final se haya reducido respecto de la inicial en un -53,5 % (-51,2 % en OOGG y -66,7 % en OOLL).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 41,4 %, 93,8 % en OOGG y 5,7 % en OOLL.

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un crecimiento del volumen final acumulado pendiente de tramitar en 3,1 % en la CAA respecto del existente a fin 2022.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 han sido, para el conjunto de oficinas 3.425, por importe de 9.595 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 14,1 % en el número de liquidaciones y un incremento del 16,4 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 6 % (7,2 % en 2022).

La cuota media por liquidación en demás transmisiones y AJD ha sido de 2,8 miles de euros en 2023 vs 2,1 miles de euros en 2022, lo cual representa un incremento del 33,3 %.

Durante el ejercicio 2023 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una disminución en la entrada en un 12 %, lo que supone una mayor proporción que la reducción del despacho que fue del 4,1 %, por lo que la pendencia global final se ha reducido respecto de la inicial en 35,7 %. En consonancia con lo anterior, el índice de demora global se ha reducido hasta 2,5 meses (3,8 en 2022).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3 % (15,9 % en 2022).

Durante 2023 fueron solicitadas 48 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 22,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Se han instruido 276 expedientes sancionadores en 2023 (139 en 2022) por importe de 313 miles de euros (78 miles de euros en 2022), lo cual representa unos incrementos del 98,6 % en número y de 301,3 % en importe instruido.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Son reseñables en 2023 los incrementos recaudatorios de casinos, la reducción en la recaudación del bingo, apuestas, rifas y tómbolas, y la reducción de lo recaudado en



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



máquinas ya que en 2022 se recaudó, además de las cuotas correspondientes a dicho ejercicio, las cuotas correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2020, cuyo pago fue prorrogado al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de febrero de 2022.

La gestión de los tributos sobre el juego (TTJJ) se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos que alcanza el 100 % del total de las presentaciones realizadas en 2023 (96,8 % en 2022).

#### **4.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

La Comunidad de Aragón no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

#### **4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

En relación con la gestión global realizada en 2023 por las OOLL, el 39 % de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (39,6% en 2022) así como el 26 % de las relativas al ITPAJD (27,4 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 26,6 % de la recaudación por ISD, el 32,3 % del ITP y el 25,5 % de AJD (23 %; 31,9 % y 23,6 %, respectivamente, en 2022).

La DGT realiza visitas de control a las OOLL desde sus SSCC con periodicidad anual. La estructura y el contenido de las actas podría ser mejorado, para dar una imagen más clara del rendimiento de las distintas OOLL. En particular, un cambio en su estructura, exponiendo, en primer lugar, los medios dedicados por las OOLL a los tributos cedidos, delimitando la carga de trabajo que realmente suponen los tributos cedidos en un contexto de presentación telemática de los mismos y la valoración de otras tareas asociadas a estos. Sería igualmente de utilidad contar con un apartado de conclusiones y, en su caso, de recomendaciones.

El número de OOLL que no cumplen los indicadores de actividad y de demora no es significativo, aunque crece respecto al ejercicio precedente.

La CAA firmó el 29 de diciembre de 2023 un convenio de transición, por solo dos años, y considerando después una posible asunción de las funciones encomendadas a las OOLL por los Servicios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigesv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



En aplicación de los puntos de conexión, en 2023 no se han realizado transferencias al Estado en aplicación de los puntos de conexión (en 2022 se realizaron 4 por importe de 96 miles de euros).

#### **4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 42 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 17 días (-28,8 %) respecto del valor medio obtenido en 2022 (59 días). No obstante, se trata de un plazo que supera el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (46,5 días).

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 48,9 % de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 33,6 %, correspondiendo 10,9 % al IP y 4,4 % a la tasa sobre el juego (50 %, 36,2 % y 3,6 %, respectivamente, en 2022).

En un 58 % de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje superior en 14 puntos porcentuales al del ejercicio anterior (43,5 %).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,7 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,6 % de 2022. El 54,5 % de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 18,6 % con estimación total y 35,9 % parcial, mientras que el 40,9 % fueron desestimadas.

La remisión se realiza actualmente a través de CDs formando el expediente mediante ficheros en formato PDF, aunque se planea el desarrollo de la aplicación que permita remitir al TEARA los expedientes a través del Hub que viene utilizando mayoritariamente el TEAC, ajustado a las especificaciones ENI, con lo cual concluirá esta práctica de remisión a través de soporte físico.

#### **4.3.3. VALORACIONES**

En la gestión del área en 2023 registra un incremento de las entradas (10 %) y un incremento de los despachos (11,7 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 13,1 %, pasando a ser 7 meses (9,1 meses en 2022).

El incremento medio global obtenido entre el valor comprobado y el declarado (bienes urbanos, rústicos y otros) por la actividad tramitadora del conjunto de oficinas y UTF ha sido del 21,4 % (21,5 % en 2022), incrementándose el obtenido por el conjunto agregado



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



de oficinas gestoras y UTF de Huesca (34,1 % en 2023 vs 30,6 % de 2022); Teruel, 34,1 % en 2023 vs 17,3 % en 2022) y reduciéndose en Zaragoza, 17,7% en 2023 vs 19,8 % en 2022.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 22 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,3 % a los 32 entrados en el ejercicio anterior.

Se está estudiando el rediseño del proceso interno de valoración previo a la iniciación del procedimiento gestor considerando la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, respecto de la caducidad de los expedientes.

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2023 ascendió a 226, por un importe total de 9.363 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 230 actas por un monto total de 14.711 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,7 % en el número y una reducción del 36,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 se situó en 41 miles de euros, lo que supone una sustancial disminución del 35,9 % respecto a los 64 miles de euros alcanzados en 2022.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP se materializó en 73 actas: 69 de conformidad, con una deuda total de 1.224 miles de euros y 4 de disconformidad, por 84 miles de euros. Estos datos suponen el 93,6 % de las actas y el 85,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario en la CAA.

En relación con el procedimiento sancionador, en 2023 han sido instruidos 163 expedientes sancionadores por importe de 1.821 miles de euros, (respectivamente 179 expedientes por importe de 1.586 miles de euros en 2022).

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 75,6 % reduciéndose respecto del ejercicio 2022 que alcanzó el 79,7 %.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2023 suponen una proporción del 13,6 %, inferior a la del ejercicio anterior que fue del 14,5 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un descenso global de 14.807 miles de euros (16,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), siguiendo la dinámica de eficiencia gestora registrada en años anteriores con unas variaciones porcentuales del 12,4 % en 2022 y 18,9 % en 2021, evolución general positiva.

#### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2023. De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se ha situado en 55.348 miles euros, con una disminución de un 19 %, respecto del registrado en el ejercicio anterior (68.313 miles euros), lo cual permite valorar la dinámica positiva que se ha producido en 2023 en relación con el descenso en el pendiente en periodo voluntario.

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías consistentes en aval bancario.

Durante 2023 han sido dictadas un total de 1.263 providencias de apremio por un importe total de 6.074 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,3 % en su número y un aumento del 5,2 % en el importe respecto al ejercicio anterior.

El total de providencias anuladas en la CAA durante el ejercicio han sido 41 por importe de 558 miles de euros, con un descenso del 8,9 % en el número y del 21,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022.

Con relación a 2022, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en la CAA se reduce en número e importe, pasando de significar el 3,2 % en número y el 9,2 % en importe (3,4 % en número y 12,3 % en importe en 2022).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se ha situado en 1.262 providencias por importe de 21.066 miles de euros. Ha disminuido en un 30 % el pendiente inicial en número y un 11,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,5 meses en número (9,9 en 2022) y 44,1 meses en importe (50 en 2022).

Las datas totales del ejercicio 1.214 providencias (1.609 en 2022), por un importe de 5.734 miles de euros (5.494 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 49 % en número y el 21,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



por la AEAT han sido 1.211 por 4.357 miles de euros (1.609 por 5.494 miles de euros en 2022).

Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 14,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,5 % (11,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 6,3 % en importes (13,7 % en 2022).

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2023, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 24/05/2024.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio, así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos. No se ha emitido nuevo informe de fiscalización.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferas y satisfactorias por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La CAA ha remitido sin incidencias de relieve a la AEAT los modelos informativos requeridos. En relación con el modelo 991 la información que está remitiendo la CAA con este modelo sigue sin reunir, por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, los datos de identificación del inmueble (referencia catastral) por lo que no resulta explotable. La información relativa al modelo 992 (tasa del juego) es insuficiente al carecer de NIF del titular del establecimiento (maquinas recreativas) por lo que igualmente no puede ser explotada por la AEAT.

En el año 2023 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

En la CAA se ha venido haciendo durante 2023 un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones y los valores de referencia (VR). Se registraron un total de 26.263 RC declaradas en ITP en Aragón, de las que 2.980 RC (11,35%) habrían sido declaradas por un valor inferior. Descontados los supuestos de plazas en garajes en proindiviso el porcentaje de declaradas por valor inferior, quedaría en el 9,5%.

por valor inferior quedaría en el 9,5%.

El área de valoraciones estima que la comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

También se observa que en 2023 un 22,7% de los informes emitidos por Catastro se resuelven con la inexistencia de valor de referencia, lo que se asocia a una desactualización de la información obrante en BBDD de Catastro en relación a ciertos tipos de bienes.

Se ha revisado la correcta aplicación del VR en determinados supuestos, habiendo sido solicitados un total de 479 informes a la Dirección General de Catastro (DGC). En un 37 % de éstos se ratifica el VR.

Se viene solicitando a la DGC en todo caso informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, para acompañar al expediente que se remita al TEARA.



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CAA en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 423.329 miles de euros, lo que supone un decremento del 15,7 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado en 2023 un total de 4.686 miles euros, con una reducción, en términos absolutos, de 30.387 miles euros (-86,6 %), respecto de los 35.073 miles euros alcanzados en 2022, representando un 1,1 % (7 % en 2022) de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (7 % en 2022; 10,9% en 2021; 5,3% en 2020).

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



## 5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### 1ª) **Desarrollo del Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA).**

Aprovechando el refuerzo de personal del Servicio de Informática Tributaria a partir del segundo semestre de 2023, así como el nuevo proyecto STRATA 2 de ejecución inmediata, se deben fijar prioridades en los desarrollos informáticos para lograr una mayor productividad, a través del desarrollo plenamente automatizado del expediente electrónico (EE), o la informatización completa de ciertos procedimientos iniciados a instancia de interesado. (4.1.4).

### 2ª) **Accesibilidad a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón.**

Actualmente se puede acceder a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón desde la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) a través de distintas pestañas de una forma poco intuitiva para acceder a la información que proporciona la DGT (Dirección General de Tributos). Dado que es previsible que los ciudadanos no conozcan el acceso directo <https://www.aragon.es/-/tributos> y que tampoco encuentren con facilidad la página, se recomienda que la página de la Administración Tributaria tenga un acceso directo desde el citado portal. (4.3.1.1).

### 3ª) **Reducción del índice de demora en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).**

La amplia demora en las OOGG al haberse reducido a la mitad el número de autoliquidaciones despachadas (107,4 meses), hace aconsejable adoptar las medidas oportunas para evitar la posible prescripción de derechos, tales como establecer criterios de selección de expedientes para su comprobación más flexibles o el reforzamiento del personal de comprobación y liquidación de la sección (4.3.2.2).

### 4ª) **Continuidad de la colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón.**

Como en el ejercicio precedente recomienda continuar la cooperación con el Instituto Tecnológico de Aragón para poder obtener resultados en la lucha contra el fraude de



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



hechos imponibles del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) e implantar una solución eficiente dentro de la DGT y los servicios territoriales para identificar las búsquedas a realizar (4.1.4. y 4.3.2.3.3).

#### **5ª) Pago de tributos.**

En 2023 el Gobierno de Aragón ha implantado como medio de pago telemático, el pago con tarjeta de débito/crédito, por lo que se recomienda que la DGT active este medio de pago en el ámbito tributario, sin olvidar otros, en particular, la incorporación del pago por transferencia bancaria y domiciliación en entidades no colaboradoras de la Single Euro Payments Área (SEPA) (4.3.1.3).

#### **6ª) Oficinas liquidadoras (OOLL).**

Se recomienda mejorar los instrumentos de control de la gestión de las OOLL, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales. En este sentido cabe recomendar que, desde el punto de vista formal, las actas contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión máxime en aquellos aspectos susceptibles de generar intereses de demora (4.3.2.6).

#### **7ª) Demora en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo de Aragón (TEARA).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT del Gobierno de Aragón al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general, recibidos en 2023, ha sido de 43,5 días (71 días en 2022) y el del procedimiento abreviado de 41 días (45 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 42 días (59 días en 2022). Habiendo mejorado respecto a 2022, y resultando inferior al plazo medio de las diversas comunidades, 46,5 días (94 días en 2022), sigue encontrándose por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos (4.3.2.8).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



### **8ª) Ejecución del proyecto de remisión de expedientes a través del Hub del TEAR en formato que cumpla las especificaciones ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad)**

Una próxima adaptación de los sistemas y procedimientos de la DGT para posibilitar el envío de expedientes relacionados con las reclamaciones económico-administrativas (REA) por la plataforma HUB de interoperabilidad del TEAC, tanto en su Fase 1 como 2, pudiera considerarse, siendo para ello conveniente que la configuración de los expedientes electrónicos, que ya se prevé, se haga sobre la base del ENI (esquema Nacional de Interoperabilidad). (4.3.2.8).

### **9ª) Medidas para evitar la posible caducidad de los procedimientos administrativos.**

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas (4.3.2.8 y 4.3.3).



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigs.v/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



## 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	1	1	14	16	5	3	20	20	3	3	23
Teruel	2	3	8	6	2	6	12	15	1	1	13	16
Zaragoza	14	13	65	78	36	27	115	118	2	2	117	120
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>87</b>	<b>100</b>	<b>43</b>	<b>36</b>	<b>147</b>	<b>153</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>153</b>	<b>159</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	8	7	0	0	6	7	7	7	2	2	23
Teruel	0	0	6	8	0	0	4	4	2	3	1	1	13	16
Zaragoza	8	10	44	42	0	0	46	47	17	19	2	2	117	120
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>58</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>58</b>	<b>26</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>153</b>	<b>159</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Teruel	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Zaragoza	5	5	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	14	13
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	7	6	0	0	5	7	2	3	0	0	14
Teruel	0	0	4	4	0	0	3	1	1	1	0	0	8	6
Zaragoza	3	5	26	27	0	0	29	37	7	9	0	0	65	78
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>100</b>





Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	0	4	3	0	0	5
Teruel	0	0	0	1	0	0	1	3	1	2	0	0	2	6
Zaragoza	0	0	9	7	0	0	17	10	10	10	0	0	36	27
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>36</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	7	7	0	0	7	7
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	Huesca	8	8	4	4	0	0	4	4	8	8	0	0	24
Teruel	6	6	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	18	18
Zaragoza	10	10	4	7	0	0	15	6	6	6	0	0	29	29
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>71</b>

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Infomática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Huesca	1	4,3	9	39,1	3	13,0	0	0,0	4	17,4	3	13,0	0	0,0	3	13,0	23	100,0
Teruel	1	6,3	8	50,0	2	12,5	0	0,0	2	12,5	1	6,3	0	0,0	2	12,5	16	100,0
Zaragoza	3	2,5	51	42,5	15	12,5	15	12,5	13	10,8	4	3,3	12	10,0	7	5,8	120	100,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3,1</b>	<b>68</b>	<b>42,8</b>	<b>20</b>	<b>12,6</b>	<b>15</b>	<b>9,4</b>	<b>19</b>	<b>11,9</b>	<b>8</b>	<b>5,0</b>	<b>12</b>	<b>7,5</b>	<b>12</b>	<b>7,5</b>	<b>159</b>	<b>100,0</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
	Total													
<b>Huesca</b>	0	7	0	7	6	0	20	0	0	0	1	2	3	23
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	5	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
<b>Teruel</b>	0	8	0	4	3	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Zaragoza</b>	10	42	0	47	19	0	118	0	0	0	0	2	2	120
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	19	0	20	10	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Recaudación	2	4	0	7	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	2	8	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	6	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	3	0	7	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Servicios Generales	0	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	2	2	7
<b>Total</b>	10	57	0	58	28	0	153	0	0	0	1	5	6	159
Jefatura	1	2	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	2	24	0	28	14	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Recaudación	2	5	0	9	4	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	2	8	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	11	0	5	1	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Intervención	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Informática	1	3	0	7	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Servicios Generales	0	1	0	0	6	0	7	0	0	0	0	5	5	12

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	2.296	100,0	0	0,0	2.296	100,0
Teruel	791	100,0	0	0,0	791	100,0
Zaragoza	12.868	98,1	254	1,9	13.122	100,0
<b>Total</b>	15.955	98,4	254	1,6	16.209	100,0





Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	2.296	0	0	0,0
Teruel	791	0	0	0,0
Zaragoza	13.122	266	239	2,0
<b>Total</b>	<b>16.209</b>	<b>266</b>	<b>239</b>	<b>1,6</b>

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	70	26	70	26
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>26</b>	<b>70</b>	<b>26</b>

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>96</b>	<b>7,7</b>	<b>--</b>	<b>144,0</b>
Recursos de reposición	0	99	0	0	3	0	3	96	3,0	--	384,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>96</b>	<b>7,7</b>	<b>--</b>	<b>144,0</b>
Recursos de reposición	0	99	0	0	3	0	3	96	3,0	--	384,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.592	6.640	5.714	3.518	244	37	3.237	61,9	135,7	7,4
Teruel	2.638	4.787	4.347	3.078	71	6	3.001	58,5	116,7	8,5
Zaragoza	41.285	22.182	9.907	53.560	127	51	53.382	15,6	129,7	64,9
<b>Total</b>	<b>46.515</b>	<b>33.609</b>	<b>19.968</b>	<b>60.156</b>	<b>442</b>	<b>94</b>	<b>59.620</b>	<b>24,9</b>	<b>129,3</b>	<b>36,2</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.635	1.999	921	2.713	0	0	2.713	25,3	165,9	35,3
Teruel	1.728	1.424	868	2.284	3	0	2.281	27,5	132,2	31,6
Zaragoza	40.382	17.070	4.669	52.783	43	0	52.740	8,1	130,7	135,7
<b>Total</b>	<b>43.745</b>	<b>20.493</b>	<b>6.458</b>	<b>57.780</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>57.734</b>	<b>10,1</b>	<b>132,1</b>	<b>107,4</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	957	4.641	4.793	805	244	37	524	85,6	84,1	2,0
Teruel	910	3.363	3.479	794	68	6	720	81,4	87,3	2,7
Zaragoza	903	5.112	5.238	777	84	51	642	87,1	86,0	1,8
<b>Total</b>	<b>2.770</b>	<b>13.116</b>	<b>13.510</b>	<b>2.376</b>	<b>396</b>	<b>94</b>	<b>1.886</b>	<b>85,0</b>	<b>85,8</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.592	6.640	5.714	3.518	244	37	3.237	100,0	61,9	135,7	7,4
Teruel	2.638	4.787	4.347	3.078	71	6	3.001	100,0	58,5	116,7	8,5
Zaragoza	41.285	22.182	9.907	53.560	127	51	53.382	100,0	15,6	129,7	64,9
<b>Total</b>	<b>46.515</b>	<b>33.609</b>	<b>19.968</b>	<b>60.156</b>	<b>442</b>	<b>94</b>	<b>59.620</b>	<b>100,0</b>	<b>24,9</b>	<b>129,3</b>	<b>36,2</b>



Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.635	1.999	921	2.713	0	0	2.713	100,0	25,3	165,9	35,3
Teruel	1.728	1.424	868	2.284	3	0	2.281	100,0	27,5	132,2	31,6
Zaragoza	40.382	17.070	4.669	52.783	43	0	52.740	100,0	8,1	130,7	135,7
<b>Total</b>	<b>43.745</b>	<b>20.493</b>	<b>6.458</b>	<b>57.780</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>57.734</b>	<b>100,0</b>	<b>10,1</b>	<b>132,1</b>	<b>107,4</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	957	4.641	4.793	805	244	37	524	100,0	85,6	84,1	2,0
Teruel	910	3.363	3.479	794	68	6	720	100,0	81,4	87,3	2,7
Zaragoza	903	5.112	5.238	777	84	51	642	100,0	87,1	86,0	1,8
<b>Total</b>	<b>2.770</b>	<b>13.116</b>	<b>13.510</b>	<b>2.376</b>	<b>396</b>	<b>94</b>	<b>1.886</b>	<b>100,0</b>	<b>85,0</b>	<b>85,8</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	957	4.641	4.793	805	244	37	524	100,0	85,6	84,1	2,0
Barbastro	138	1.166	1.203	101	48	9	44	100,0	92,3	73,2	1,0
Benabarre	269	228	283	214	12	4	198	100,0	56,9	79,6	9,1
Boltaña	23	345	347	21	6	5	10	100,0	94,3	91,3	0,7
Fraga	120	910	912	118	87	1	30	100,0	88,5	98,3	1,6
Jaca	14	519	526	7	5	0	2	100,0	98,7	50,0	0,2
Sabiñánigo	7	350	354	3	2	0	1	100,0	99,2	42,9	0,1
Sariñena	197	565	510	252	49	9	194	100,0	66,9	127,9	5,9
Tamarite de Litera	189	558	658	89	35	9	45	100,0	88,1	47,1	1,6
<b>Teruel</b>	<b>910</b>	<b>3.363</b>	<b>3.479</b>	<b>794</b>	<b>68</b>	<b>6</b>	<b>720</b>	<b>100,0</b>	<b>81,4</b>	<b>87,3</b>	<b>2,7</b>
Albarracín	16	438	439	15	6	2	7	100,0	96,7	93,8	0,4
Alcañiz	312	785	971	126	27	3	96	100,0	88,5	40,4	1,6
Calamocha	292	893	982	203	9	0	194	100,0	82,9	69,5	2,5
Castellote	105	263	260	108	3	0	105	100,0	70,7	102,9	5,0
Hijar	116	525	490	151	20	1	130	100,0	76,4	130,2	3,7
Mora de Rubielos	69	459	337	191	3	0	188	100,0	63,8	276,8	6,8
<b>Zaragoza</b>	<b>903</b>	<b>5.112</b>	<b>5.238</b>	<b>777</b>	<b>84</b>	<b>51</b>	<b>642</b>	<b>100,0</b>	<b>87,1</b>	<b>86,0</b>	<b>1,8</b>
La Almunia de Doña Godina	113	834	800	147	1	0	146	100,0	84,5	130,1	2,2
Ateca	10	208	209	9	0	0	9	100,0	95,9	90,0	0,5
Belchite	62	130	154	38	0	0	38	100,0	80,2	61,3	3,0
Boja	290	539	574	255	24	8	223	100,0	69,2	87,9	5,3
Calatayud	37	737	750	24	1	0	23	100,0	96,9	64,9	0,4
Caspe	92	543	605	30	6	0	24	100,0	95,3	32,6	0,6
Daroca	1	288	286	3	0	0	3	100,0	99,0	300,0	0,1
Ejea de los Caballeros	119	1.087	1.111	95	38	0	57	100,0	92,1	79,8	1,0
Pina de Ebro	134	410	424	120	1	0	119	100,0	77,9	89,6	3,4
Tarazona	45	336	325	56	13	43	0	100,0	85,3	124,4	2,1
<b>Total</b>	<b>2.770</b>	<b>13.116</b>	<b>13.510</b>	<b>2.376</b>	<b>396</b>	<b>94</b>	<b>1.886</b>	<b>100,0</b>	<b>85,0</b>	<b>85,8</b>	<b>2,1</b>



Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Ateca	0	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	6.640	20.473	5.714	289	2.133	5,1
Teruel	4.787	12.566	4.347	99	213	2,3
Zaragoza	22.182	102.912	9.907	443	2.140	4,5
<b>Total</b>	<b>33.609</b>	<b>135.951</b>	<b>19.968</b>	<b>831</b>	<b>4.486</b>	<b>4,2</b>

Cuadro N° 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.999	7.128	921	81	702	8,8
Teruel	1.424	4.939	868	22	56	2,5
Zaragoza	17.070	90.881	4.669	234	1.852	5,0
<b>Total</b>	<b>20.493</b>	<b>102.948</b>	<b>6.458</b>	<b>337</b>	<b>2.610</b>	<b>5,2</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.641	13.345	4.793	208	1.431	4,3
Teruel	3.363	7.627	3.479	77	157	2,2
Zaragoza	5.112	12.031	5.238	209	288	4,0
<b>Total</b>	<b>13.116</b>	<b>33.003</b>	<b>13.510</b>	<b>494</b>	<b>1.876</b>	<b>3,7</b>

Cuadro N° 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.641	13.345	4.793	208	1.431	4,3
Barbastro	1.166	2.821	1.203	18	32	1,5
Benabarre	228	703	283	17	118	6,0
Boltaña	345	1.328	347	5	4	1,4
Fraga	910	1.736	912	38	731	4,2
Jaca	519	2.880	526	38	44	7,2
Sabiñánigo	350	901	354	39	142	11,0
Sariñena	565	1.221	510	12	117	2,4



Tamarite de Litera	558	1.755	658	41	243	6,2
<b>Teruel</b>	<b>3.363</b>	<b>7.627</b>	<b>3.479</b>	<b>77</b>	<b>157</b>	<b>2,2</b>
Albarracín	438	605	439	13	16	3,0
Alcañiz	785	1.008	971	30	117	3,1
Calamocha	893	1.472	982	16	12	1,6
Castellote	263	2.257	260	8	2	3,1
Hijar	525	847	490	7	9	1,4
Mora de Rubielos	459	1.438	337	3	1	0,9
<b>Zaragoza</b>	<b>5.112</b>	<b>12.031</b>	<b>5.238</b>	<b>209</b>	<b>288</b>	<b>4,0</b>
La Almunia de Doña Godina	834	1.766	800	18	22	2,3
Ateca	208	936	209	0	0	0,0
Belchite	130	358	154	0	0	0,0
Borja	539	1.247	574	40	27	7,0
Calatayud	737	1.426	750	9	17	1,2
Caspe	543	1.247	605	36	34	6,0
Daroca	288	1.239	286	20	28	7,0
Ejea de los Caballeros	1.087	2.029	1.111	77	158	6,9
Pina de Ebro	410	885	424	0	0	0,0
Tarazona	336	898	325	9	2	2,8
<b>Total</b>	<b>13.116</b>	<b>33.003</b>	<b>13.510</b>	<b>494</b>	<b>1.876</b>	<b>3,7</b>

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0	4	3	4	3	4	3	4	3
Teruel	8	5	8	5	7	1	7	1	15	6	15	6
Zaragoza	11	1	11	1	6	5	6	2	17	6	17	3
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>12</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	7	28	17	1	17	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	9	11	10	2	3	0	15	5	75,0	56,6	4,0
Zaragoza	83	305	18	286	39	4	347	41	89,4	49,4	1,4
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>344</b>	<b>45</b>	<b>289</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>397</b>	<b>46</b>	<b>89,6</b>	<b>46,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	5	16	9	1	11	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	79	296	7	286	37	4	334	41	89,1	51,9	1,5
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>316</b>	<b>20</b>	<b>287</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>359</b>	<b>41</b>	<b>89,8</b>	<b>48,8</b>	<b>1,4</b>



Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	9	7	6	2	3	0	11	5	68,8	55,6	5,5
Zaragoza	4	9	11	0	2	0	13	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>88,4</b>	<b>33,3</b>	<b>1,6</b>

Cuadro N° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	1	10	7	0	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	10	0	1	11	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	9	0	2	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Teruel</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>75,0</b>	<b>55,6</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	2	3	2	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	9	6	0	0	0	6	4	60,0	400,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>83</b>	<b>305</b>	<b>18</b>	<b>286</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>347</b>	<b>41</b>	<b>89,4</b>	<b>49,4</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	22	20	6	5	28	2	41	1	97,6	4,5	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	57	270	6	281	0	0	287	40	87,8	70,2	1,7
Otros	4	11	6	0	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>344</b>	<b>45</b>	<b>289</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>397</b>	<b>46</b>	<b>89,6</b>	<b>46,5</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	16	10	2	11	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	26	30	7	6	39	2	54	2	96,4	7,7	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	61	287	21	281	2	0	304	44	87,4	72,1	1,7
Otros	5	11	7	0	7	2	16	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	7	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	9	0	2	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>79</b>	<b>296</b>	<b>7</b>	<b>286</b>	<b>37</b>	<b>4</b>	<b>334</b>	<b>41</b>	<b>89,1</b>	<b>51,9</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	22	13	1	5	26	2	34	1	97,1	4,5	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	53	268	0	281	0	0	281	40	87,5	75,5	1,7
Otros	4	11	6	0	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>316</b>	<b>20</b>	<b>287</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>359</b>	<b>41</b>	<b>89,8</b>	<b>48,8</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	24	20	1	6	34	2	43	1	97,7	4,2	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	56	280	13	281	2	0	296	40	88,1	71,4	1,6
Otros	4	11	6	0	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	9	7	0	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Teruel</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>68,8</b>	<b>55,6</b>	<b>5,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	2	3	2	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	2	0	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>88,4</b>	<b>33,3</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	11	10	2	6	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	10	6	0	5	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	5	7	8	0	0	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	7	7	0	1	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Calamocha	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	3	0	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>91,7</b>	<b>50,0</b>	<b>1,1</b>

Cuadro N° 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>33,3</b>	<b>400,0</b>	<b>24,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	1	5	2	0	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0



Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ejea de los Caballeros	4	2	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0	
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>66,7</b>	<b>80,0</b>	<b>6,0</b>	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	161.475	104.270	98.825	166.920	1.794	132	164.994	37,2	103,4	20,3
CV vehs. usados (exentas)	24.232	15.190	6.627	32.795	0	0	32.795	16,8	135,3	59,4
CV vehs. usados (con liq.)	0	33.856	33.856	0	0	0	0	100,0	--	0,0



Demás Trans. Ajd (exentas)	63.026	28.398	29.514	61.910	14	10	61.886	32,3	98,2	25,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	74.217	26.826	28.828	72.215	1.780	122	70.313	28,5	97,3	30,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>7.108</b>	<b>36.679</b>	<b>36.929</b>	<b>6.858</b>	<b>2.525</b>	<b>421</b>	<b>3.912</b>	<b>84,3</b>	<b>96,5</b>	<b>2,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	641	9.014	9.294	361	12	45	304	96,3	56,3	0,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.467	27.663	27.633	6.497	2.513	376	3.608	81,0	100,5	2,8
<b>Total</b>	<b>168.583</b>	<b>140.949</b>	<b>135.754</b>	<b>173.778</b>	<b>4.319</b>	<b>553</b>	<b>168.906</b>	<b>43,9</b>	<b>103,1</b>	<b>15,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	24.232	15.190	6.627	32.795	0	0	32.795	16,8	135,3	59,4
CV vehs. usados (con liq.)	0	33.858	33.858	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	63.667	37.412	38.808	62.271	26	55	62.190	38,4	97,8	19,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	80.684	54.489	56.461	78.712	4.293	498	73.921	41,8	97,6	16,7

Cuadro N° 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	16.974	26.805	27.140	16.639	1.616	392	14.631	62,0	98,0	7,4
Exentas	7.405	8.617	8.377	7.645	12	45	7.588	52,3	103,2	11,0
Con liquidación	9.569	18.188	18.763	8.994	1.604	347	7.043	67,6	94,0	5,8
<b>Teruel</b>	<b>7.285</b>	<b>17.796</b>	<b>16.460</b>	<b>8.621</b>	<b>861</b>	<b>47</b>	<b>7.713</b>	<b>65,6</b>	<b>118,3</b>	<b>6,3</b>
Exentas	2.979	4.832	3.671	4.140	6	6	4.128	47,0	139,0	13,5
Con liquidación	4.306	12.964	12.789	4.481	855	41	3.585	74,1	104,1	4,2
<b>Zaragoza</b>	<b>144.324</b>	<b>96.348</b>	<b>92.154</b>	<b>148.518</b>	<b>1.842</b>	<b>114</b>	<b>146.562</b>	<b>38,3</b>	<b>102,9</b>	<b>19,3</b>
Exentas	77.515	39.153	33.387	83.281	8	4	83.269	28,6	107,4	29,9
Con liquidación	66.809	57.195	58.767	65.237	1.834	110	63.293	47,4	97,6	13,3
<b>Total</b>	<b>168.583</b>	<b>140.949</b>	<b>135.754</b>	<b>173.778</b>	<b>4.319</b>	<b>553</b>	<b>168.906</b>	<b>43,9</b>	<b>103,1</b>	<b>15,4</b>
Exentas	87.899	52.602	45.435	95.066	26	55	94.985	32,3	108,2	25,1
Con liquidación	80.684	88.347	90.319	78.712	4.293	498	73.921	53,4	97,6	10,5

Cuadro N° 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	14.116	13.844	13.716	14.244	487	57	13.700	49,1	100,9	12,5
Exentas	7.312	4.671	4.443	7.540	7	5	7.528	37,1	103,1	20,4
Con liquidación	6.804	9.173	9.273	6.704	480	52	6.172	58,0	98,5	8,7
<b>Teruel</b>	<b>5.170</b>	<b>9.435</b>	<b>8.378</b>	<b>6.227</b>	<b>193</b>	<b>6</b>	<b>6.028</b>	<b>57,4</b>	<b>120,4</b>	<b>8,9</b>
Exentas	2.851	3.292	2.079	4.064	2	3	4.059	33,8	142,5	23,5
Con liquidación	2.319	6.143	6.299	2.163	191	3	1.969	74,4	93,3	4,1
<b>Zaragoza</b>	<b>142.189</b>	<b>80.991</b>	<b>76.731</b>	<b>146.449</b>	<b>1.114</b>	<b>69</b>	<b>145.266</b>	<b>34,4</b>	<b>103,0</b>	<b>22,9</b>
Exentas	77.095	35.625	29.619	83.101	5	2	83.094	26,3	107,8	33,7
Con liquidación	65.094	45.366	47.112	63.348	1.109	67	62.172	42,7	97,3	16,1
<b>Total</b>	<b>161.475</b>	<b>104.270</b>	<b>98.825</b>	<b>166.920</b>	<b>1.794</b>	<b>132</b>	<b>164.994</b>	<b>37,2</b>	<b>103,4</b>	<b>20,3</b>
Exentas	87.258	43.588	36.141	94.705	14	10	94.681	27,6	108,5	31,4
Con liquidación	74.217	60.682	62.684	72.215	1.780	122	70.313	46,5	97,3	13,8



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.858	12.961	13.424	2.395	1.129	335	931	84,9	83,8	2,1	
Exentas	93	3.946	3.934	105	5	40	60	97,4	112,9	0,3	
Con liquidación	2.765	9.015	9.490	2.290	1.124	295	871	80,6	82,8	2,9	
Teruel	2.115	8.361	8.082	2.394	668	41	1.685	77,1	113,2	3,6	
Exentas	128	1.540	1.592	76	4	3	69	95,4	59,4	0,6	
Con liquidación	1.987	6.821	6.490	2.318	664	38	1.616	73,7	116,7	4,3	
Zaragoza	2.135	15.357	15.423	2.069	728	45	1.296	88,2	96,9	1,6	
Exentas	420	3.528	3.768	180	3	2	175	95,4	42,9	0,6	
Con liquidación	1.715	11.829	11.655	1.889	725	43	1.121	86,1	110,1	1,9	
<b>Total</b>	<b>7.108</b>	<b>36.679</b>	<b>36.929</b>	<b>6.858</b>	<b>2.525</b>	<b>421</b>	<b>3.912</b>	<b>84,3</b>	<b>96,5</b>	<b>2,2</b>	
Exentas	641	9.014	9.294	361	12	45	304	96,3	56,3	0,5	
Con liquidación	6.467	27.665	27.635	6.497	2.513	376	3.608	81,0	100,5	2,8	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.434	6.434	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.428	4.428	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	22.996	22.996	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>33.858</b>	<b>33.858</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.432	6.432	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.428	4.428	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	22.996	22.996	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>33.856</b>	<b>33.856</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.569	11.754	12.329	8.994	1.604	347	7.043	57,8	94,0	8,8
Teruel	4.306	8.536	8.361	4.481	855	41	3.585	65,1	104,1	6,4
Zaragoza	66.809	34.199	35.771	65.237	1.834	110	63.293	35,4	97,6	21,9
<b>Total</b>	<b>80.684</b>	<b>54.489</b>	<b>56.461</b>	<b>78.712</b>	<b>4.293</b>	<b>498</b>	<b>73.921</b>	<b>41,8</b>	<b>97,6</b>	<b>16,7</b>

Cuadro N° 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.804	2.741	2.841	6.704	480	52	6.172	29,8	98,5	28,3
Teruel	2.319	1.715	1.871	2.163	191	3	1.969	46,4	93,3	13,9
Zaragoza	65.094	22.370	24.116	63.348	1.109	67	62.172	27,6	97,3	31,5
<b>Total</b>	<b>74.217</b>	<b>26.826</b>	<b>28.828</b>	<b>72.215</b>	<b>1.780</b>	<b>122</b>	<b>70.313</b>	<b>28,5</b>	<b>97,3</b>	<b>30,1</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.765	9.013	9.488	2.290	1.124	295	871	80,6	82,8	2,9
Teruel	1.987	6.821	6.490	2.318	664	38	1.616	73,7	116,7	4,3
Zaragoza	1.715	11.829	11.655	1.889	725	43	1.121	86,1	110,1	1,9
<b>Total</b>	<b>6.467</b>	<b>27.663</b>	<b>27.633</b>	<b>6.497</b>	<b>2.513</b>	<b>376</b>	<b>3.608</b>	<b>81,0</b>	<b>100,5</b>	<b>2,8</b>

Cuadro N° 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.765	9.013	9.488	2.290	1.124	295	871	80,6	82,8	2,9
Barbastro	308	1.868	1.849	327	232	28	67	85,0	106,2	2,1
Benabarre	290	431	450	271	41	11	219	62,4	93,4	7,2
Boltaña	91	986	1.008	69	32	16	21	93,6	75,8	0,8
Fraga	549	1.327	1.453	423	222	105	96	77,5	77,0	3,5
Jaca	166	1.500	1.554	112	104	3	5	93,3	67,5	0,9
Sabiñánigo	157	1.155	1.198	114	108	0	6	91,3	72,6	1,1
Sariñena	723	901	937	687	214	124	349	57,7	95,0	8,8
Tamarite de Litera	481	845	1.039	287	171	8	108	78,4	59,7	3,3
<b>Teruel</b>	<b>1.987</b>	<b>6.821</b>	<b>6.490</b>	<b>2.318</b>	<b>664</b>	<b>38</b>	<b>1.616</b>	<b>73,7</b>	<b>116,7</b>	<b>4,3</b>
Albarracín	162	737	733	166	73	2	91	81,5	102,5	2,7
Alcañiz	279	1.730	1.772	237	126	25	86	88,2	84,9	1,6
Calamocha	439	1.487	1.480	446	113	0	333	76,8	101,6	3,6
Castellote	435	577	701	311	117	11	183	69,3	71,5	5,3
Hijar	405	944	914	435	213	0	222	67,8	107,4	5,7
Mora de Rubielos	267	1.346	890	723	22	0	701	55,2	270,8	9,7
<b>Zaragoza</b>	<b>1.715</b>	<b>11.829</b>	<b>11.655</b>	<b>1.889</b>	<b>725</b>	<b>43</b>	<b>1.121</b>	<b>86,1</b>	<b>110,1</b>	<b>1,9</b>
La Almunia de Doña Godina	279	2.693	2.549	423	62	5	356	85,8	151,6	2,0
Ateca	37	547	566	18	0	1	17	96,9	48,6	0,4
Belchite	98	584	641	41	0	0	41	94,0	41,8	0,8
Borja	254	1.192	1.062	384	175	33	176	73,4	151,2	4,3
Calatayud	135	1.477	1.496	116	22	0	94	92,8	85,9	0,9
Caspe	92	1.129	1.099	122	79	0	43	90,0	132,6	1,3
Daroca	19	865	866	18	12	0	6	98,0	94,7	0,2
Ejea de los Caballeros	417	1.608	1.640	385	202	0	183	81,0	92,3	2,8
Pina de Ebro	206	965	1.007	164	16	0	148	86,0	79,6	2,0
Tarazona	178	769	729	218	157	4	57	77,0	122,5	3,6
<b>Total</b>	<b>6.467</b>	<b>27.663</b>	<b>27.633</b>	<b>6.497</b>	<b>2.513</b>	<b>376</b>	<b>3.608</b>	<b>81,0</b>	<b>100,5</b>	<b>2,8</b>

Cuadro N° 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	6.434	0	0	0,0	12.329	983	1.872	8,0
Teruel	4.428	0	0	0,0	8.361	470	940	5,6
Zaragoza	22.996	32	6	0,1	35.771	1.940	6.777	5,4
<b>Total</b>	<b>33.858</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>56.461</b>	<b>3.393</b>	<b>9.589</b>	<b>6,0</b>



Cuadro N° 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	6.432	0	0	0,0	2.841	264	563	9,3
Teruel	4.428	0	0	0,0	1.871	105	243	5,6
Zaragoza	22.996	32	6	0,1	24.116	990	5.197	4,1
<b>Total</b>	<b>33.856</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>28.828</b>	<b>1.359</b>	<b>6.003</b>	<b>4,7</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	9.488	719	1.309	7,6
Teruel	0	0	0	--	6.490	365	697	5,6
Zaragoza	0	0	0	--	11.655	950	1.580	8,2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>27.633</b>	<b>2.034</b>	<b>3.586</b>	<b>7,4</b>

Cuadro N° 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	9.488	719	1.309	7,6
Barbastro	0	0	0	--	1.849	110	216	5,9
Benabarre	0	0	0	--	450	23	13	5,1
Boltaña	0	0	0	--	1.008	38	55	3,8
Fraga	0	0	0	--	1.453	98	171	6,7
Jaca	2	0	0	0,0	1.554	106	292	6,8
Sabiñánigo	0	0	0	--	1.198	65	186	5,4
Sariñena	0	0	0	--	937	147	194	15,7
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.039	132	182	12,7
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>6.490</b>	<b>365</b>	<b>697</b>	<b>5,6</b>
Albarracín	0	0	0	--	733	25	33	3,4
Alcañiz	0	0	0	--	1.772	80	384	4,5
Calamocha	0	0	0	--	1.480	105	90	7,1
Castellote	0	0	0	--	701	44	26	6,3
Hijar	0	0	0	--	914	69	92	7,5
Mora de Rubielos	0	0	0	--	890	42	72	4,7
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>11.655</b>	<b>950</b>	<b>1.580</b>	<b>8,2</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.549	244	600	9,6
Ateca	0	0	0	--	566	13	8	2,3
Belchite	0	0	0	--	641	6	3	0,9
Borja	0	0	0	--	1.062	111	210	10,5
Calatayud	0	0	0	--	1.496	112	104	7,5
Caspe	0	0	0	--	1.099	213	185	19,4
Daroca	0	0	0	--	866	36	15	4,2
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.640	115	330	7,0
Pina de Ebro	0	0	0	--	1.007	15	13	1,5
Tarazona	0	0	0	--	729	85	112	11,7
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>27.633</b>	<b>2.034</b>	<b>3.586</b>	<b>7,4</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





Cuadro N° 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	8	6	9	7	15	28	12	6	23	34	21	13
Teruel	0	0	0	0	31	23	24	20	31	23	24	20
Zaragoza	199	246	165	201	23	10	23	7	222	256	188	208
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>252</b>	<b>174</b>	<b>208</b>	<b>69</b>	<b>61</b>	<b>59</b>	<b>33</b>	<b>276</b>	<b>313</b>	<b>233</b>	<b>241</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	19	69	41	4	19	0	64	24	72,7	126,3	470	14,7	4,5
Zaragoza	177	384	56	316	86	3	461	100	82,2	56,5	1.972	19,5	2,6
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>557</b>	<b>142</b>	<b>334</b>	<b>152</b>	<b>3</b>	<b>631</b>	<b>133</b>	<b>82,6</b>	<b>64,3</b>	<b>3.425</b>	<b>16,3</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	4	48	25	0	7	0	32	20	61,5	500,0	105	45,7	7,5
Zaragoza	162	299	4	311	56	3	374	87	81,1	53,7	1.022	29,3	2,8
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>404</b>	<b>65</b>	<b>319</b>	<b>76</b>	<b>3</b>	<b>463</b>	<b>107</b>	<b>81,2</b>	<b>64,5</b>	<b>1.391</b>	<b>29,0</b>	<b>2,8</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	15	21	16	4	12	0	32	4	88,9	26,7	365	5,8	1,5
Zaragoza	15	85	52	5	30	0	87	13	87,0	86,7	950	8,9	1,8
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>153</b>	<b>77</b>	<b>15</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>168</b>	<b>26</b>	<b>86,6</b>	<b>63,4</b>	<b>2.034</b>	<b>7,5</b>	<b>1,9</b>



Cuadro N° 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	11	104	45	14	47	0	106	9	92,2	81,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	21	5	4	12	0	21	2	91,3	100,0	1,1
Demás recursos	4	33	7	3	25	0	35	2	94,6	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	50	33	7	10	0	50	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
<b>Teruel</b>	19	69	41	4	19	0	64	24	72,7	126,3	4,5
Contra liqs. con imp. valor	7	16	4	1	17	0	22	1	95,7	14,3	0,5
Demás recursos	5	7	8	3	0	0	11	1	91,7	20,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	7	43	26	0	2	0	28	22	56,0	314,3	9,4
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Zaragoza</b>	177	384	56	316	86	3	461	100	82,2	56,5	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	38	3	1	41	1	46	10	82,1	55,6	2,6
Demás recursos	10	85	31	14	40	1	86	9	90,5	90,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	144	251	18	301	0	0	319	76	80,8	52,8	2,9
Otros	5	10	4	0	5	1	10	5	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	207	557	142	334	152	3	631	133	82,6	64,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	27	75	12	6	70	1	89	13	87,3	48,1	1,8
Demás recursos	19	125	46	20	65	1	132	12	91,7	63,2	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	151	344	77	308	12	0	397	98	80,2	64,9	3,0
Otros	10	13	7	0	5	1	13	10	56,5	100,0	9,2

Cuadro N° 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	0	57	36	8	13	0	57	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	50	33	7	10	0	50	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	4	48	25	0	7	0	32	20	61,5	500,0	7,5
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	0	5	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	3	40	23	0	2	0	25	18	58,1	600,0	8,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	162	299	4	311	56	3	374	87	81,1	53,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	32	0	0	36	1	37	5	88,1	50,0	1,6
Demás recursos	7	28	3	11	15	1	30	5	85,7	71,4	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	144	232	0	300	0	0	300	76	79,8	52,8	3,0
Otros	1	7	1	0	5	1	7	1	87,5	100,0	1,7
<b>Total</b>	166	404	65	319	76	3	463	107	81,2	64,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	45	5	1	42	1	49	6	89,1	60,0	1,5
Demás recursos	8	30	3	11	17	1	32	6	84,2	75,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	147	322	56	307	12	0	375	94	80,0	63,9	3,0
Otros	1	7	1	0	5	1	7	1	87,5	100,0	1,7



Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	11	47	9	6	34	0	49	9	84,5	81,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	2	16	2	3	11	0	16	2	88,9	100,0	1,5
Demás recursos	4	31	7	3	23	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
<b>Teruel</b>	15	21	16	4	12	0	32	4	88,9	26,7	1,5
Contra liqs. con imp. valor	7	8	2	1	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	7	8	3	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	3	3	0	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Zaragoza</b>	15	85	52	5	30	0	87	13	87,0	86,7	1,8
Contra liqs. con imp. valor	8	6	3	1	5	0	9	5	64,3	62,5	6,7
Demás recursos	3	57	28	3	25	0	56	4	93,3	133,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	18	1	0	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	4	3	3	0	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
<b>Total</b>	41	153	77	15	76	0	168	26	86,6	63,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	17	30	7	5	28	0	40	7	85,1	41,2	2,1
Demás recursos	11	95	43	9	48	0	100	6	94,3	54,5	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	22	21	1	0	0	22	4	84,6	100,0	2,2
Otros	9	6	6	0	0	0	6	9	40,0	100,0	18,0

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	2	16	2	3	11	0	16	2	88,9	100,0	1,5
Barbastro	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Benabarre	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Sabiñánigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	7	8	2	1	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	6	1	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Zaragoza</b>	8	6	3	1	5	0	9	5	64,3	62,5	6,7
La Almunia de Doña Godina	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	6	0	2	0	0	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	17	30	7	5	28	0	40	7	85,1	41,2	2,1



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	31	7	3	23	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	2	2	0	0	3	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Jaca	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Sariñena	2	7	5	1	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albarracín	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	3	3	3	3	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Zaragoza</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>93,3</b>	<b>133,3</b>	<b>0,9</b>
La Almunia de Doña Godina	0	27	7	1	17	0	25	2	92,6	--	1,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	2	21	14	2	5	0	21	2	91,3	100,0	1,1
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>95</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>6</b>	<b>94,3</b>	<b>54,5</b>	<b>0,7</b>

Cuadro N° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>42,9</b>	<b>100,0</b>	<b>16,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	4	3	3	0	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	19	18	1	0	0	19	0	100,0	--	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>84,6</b>	<b>100,0</b>		<b>2,2</b>

Cuadro N° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>		<b>0,0</b>
Albarracín	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>42,9</b>	<b>100,0</b>	<b>16,0</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	4	2	3	0	0	0	3	3	50,0	75,0	12,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>40,0</b>	<b>100,0</b>	<b>18,0</b>

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		De actividad		Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	4	9	13	0	100,0	0,0	0,0	
Teruel	8	0	5	3	62,5	37,5	7,2	
Zaragoza	22	44	49	17	74,2	77,3	4,2	
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>53</b>	<b>67</b>	<b>20</b>	<b>77,0</b>	<b>58,8</b>	<b>3,6</b>	



Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>70,0</b>	<b>50,0</b>	<b>5,1</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	4	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Zaragoza	9	35	36	8	81,8	88,9	2,7
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>78,0</b>	<b>73,3</b>	<b>3,4</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	10	7	11	6	64,7	60,0	6,5
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>76,9</b>	<b>46,2</b>	<b>3,6</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Huesca	0	0	0	35	35	466	154	
Teruel	0	0	0	10	0	0	0	
Zaragoza	1	4	395	57	57	66.232	6.510	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>395</b>	<b>102</b>	<b>92</b>	<b>66.698</b>	<b>6.664</b>	



Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	971	0	0	35	1.466	0	0	38	1.833	73	3.299
Teruel	538	52	1.024	0	0	28	1.052	0	0	80	2.076
Zaragoza	4.771	340	9.144	0	0	354	9.321	0	0	694	18.465
<b>Total</b>	<b>6.280</b>	<b>392</b>	<b>10.168</b>	<b>35</b>	<b>1.466</b>	<b>382</b>	<b>10.373</b>	<b>38</b>	<b>1.833</b>	<b>847</b>	<b>23.840</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	14	0	0	0	0	0	3	3	0
Zaragoza	0	0	0	103	38	1.702	3	4	1	356	378	61
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>38</b>	<b>1.702</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>359</b>	<b>381</b>	<b>61</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>95,0</b>	<b>66,7</b>	<b>0,6</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	3	37	20	0	18	0	38	2	95,0	66,7	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>95,0</b>	<b>66,7</b>	<b>0,6</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	3	37	20	0	18	0	38	2	95,0	66,7	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	4	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	21	50	13	4	0	0	17	54
2. I. sucesiones y donaciones	211	154	67	134	46	28	275	90
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	387	224	77	120	244	7	448	163
4. Tasas sobre el juego	44	20	0	43	1	1	45	19
5. Actos proc. recaudatorio	3	9	3	1	3	4	11	1
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>666</b>	<b>458</b>	<b>160</b>	<b>302</b>	<b>294</b>	<b>40</b>	<b>796</b>	<b>328</b>

Cuadro N° 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
<b>Huesca</b>	<b>88</b>	<b>51</b>	<b>73</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>178</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>41</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>65</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	39	21	24	6	9	60
2.2 Resto acts. Gestoras	2	4	0	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>110</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	26	42	38	0	106
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	3	0	1	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>78</b>	<b>47</b>	<b>66</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>166</b>
<b>Teruel</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	2	0	0	0	2



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgefigcsv/>  
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30

2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	1	1	0	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>37</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	13	10	14	9	3	36
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	1	0	0	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>38</b>
<b>Zaragoza</b>	<b>353</b>	<b>95</b>	<b>213</b>	<b>240</b>	<b>27</b>	<b>575</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>46</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	36	12	4	0	0	16
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>112</b>	<b>39</b>	<b>108</b>	<b>39</b>	<b>19</b>	<b>205</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	66	17	68	14	11	110
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	40	17	9	16	5	47
2.4 Otros	4	5	28	9	3	45
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>169</b>	<b>40</b>	<b>61</b>	<b>197</b>	<b>3</b>	<b>301</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	144	30	56	166	3	255
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	7	4	24	0	35
3.4 Otros	6	3	1	7	0	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>41</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>11</b>
5.1 Providencias apremio	6	2	0	3	4	9
5.2 Otros	2	1	1	0	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>210</b>	<b>47</b>	<b>124</b>	<b>180</b>	<b>14</b>	<b>365</b>
<b>Total</b>	<b>458</b>	<b>160</b>	<b>302</b>	<b>294</b>	<b>40</b>	<b>796</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	36	12	4	0	0	16
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>154</b>	<b>67</b>	<b>134</b>	<b>46</b>	<b>28</b>	<b>275</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	105	40	92	20	20	172
2.2 Resto acts. Gestoras	4	4	3	0	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	40	17	9	16	5	47
2.4 Otros	5	6	30	10	3	49
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>224</b>	<b>77</b>	<b>120</b>	<b>244</b>	<b>7</b>	<b>448</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	196	66	112	213	6	397
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	7	4	24	0	35
3.4 Otros	9	4	4	7	1	16
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>45</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>11</b>
5.1 Providencias apremio	6	2	0	3	4	9
5.2 Otros	3	1	1	0	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>301</b>	<b>106</b>	<b>204</b>	<b>233</b>	<b>26</b>	<b>569</b>



Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.312	1.598	2.193	1.717	56,1	74,3	9,4
Teruel	834	659	962	531	64,4	63,7	6,6
Zaragoza	1.080	3.442	3.097	1.425	68,5	131,9	5,5
<b>Total</b>	<b>4.226</b>	<b>5.699</b>	<b>6.252</b>	<b>3.673</b>	<b>63,0</b>	<b>86,9</b>	<b>7,0</b>

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
Teruel	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	7	6	1	85,7	--	2,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>91,3</b>	<b>200,0</b>	<b>1,1</b>

Cuadro N° 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Huesca</b>	<b>5.945</b>	<b>314.559</b>	<b>421.988</b>	<b>107.429</b>	<b>34,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.160</b>	<b>191.245</b>	<b>254.349</b>	<b>63.104</b>	<b>33,0</b>
O. Gestora territorial	1.090	75.681	112.630	36.949	48,8
O. liquidadoras D. H.	158	19.284	24.395	5.111	26,5
Unids. facultativas e Insp.	912	96.280	117.324	21.044	21,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>3.785</b>	<b>123.314</b>	<b>167.639</b>	<b>44.325</b>	<b>35,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	181	2.131	4.058	1.927	90,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.604	121.183	163.581	42.398	35,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Teruel</b>	<b>1.867</b>	<b>144.082</b>	<b>193.201</b>	<b>49.119</b>	<b>34,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>804</b>	<b>127.828</b>	<b>170.565</b>	<b>42.737</b>	<b>33,4</b>
O. Gestora territorial	15	1.343	1.829	486	36,2
O. liquidadoras D. H.	103	5.098	9.699	4.601	90,3
Unids. facultativas e Insp.	686	121.387	159.037	37.650	31,0



<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.063</b>	<b>16.254</b>	<b>22.636</b>	<b>6.382</b>	<b>39,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	53	1.159	2.602	1.443	124,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.010	15.095	20.034	4.939	32,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Zaragoza</b>	<b>7.242</b>	<b>1.586.611</b>	<b>1.867.829</b>	<b>281.218</b>	<b>17,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.368</b>	<b>1.514.479</b>	<b>1.749.526</b>	<b>235.047</b>	<b>15,5</b>
O. Gestora territorial	1.645	169.022	206.655	37.633	22,3
O. liquidadoras D. H.	348	29.945	42.984	13.039	43,5
Unids. facultativas e Insp.	3.375	1.315.512	1.499.887	184.375	14,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.874</b>	<b>72.132</b>	<b>118.303</b>	<b>46.171</b>	<b>64,0</b>
O. Gestora Territorial	2	140	269	129	92,1
O. Liquidadoras D. H.	250	5.853	13.229	7.376	126,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.622	66.139	104.805	38.666	58,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>15.054</b>	<b>2.045.252</b>	<b>2.483.018</b>	<b>437.766</b>	<b>21,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.332</b>	<b>1.833.552</b>	<b>2.174.440</b>	<b>340.888</b>	<b>18,6</b>
O. Gestora territorial	2.750	246.046	321.114	75.068	30,5
O. liquidadoras D. H.	609	54.327	77.078	22.751	41,9
Unids. facultativas e Insp.	4.973	1.533.179	1.776.248	243.069	15,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.722</b>	<b>211.700</b>	<b>308.578</b>	<b>96.878</b>	<b>45,8</b>
O. Gestora Territorial	2	140	269	129	92,1
O. Liquidadoras D. H.	484	9.143	19.889	10.746	117,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.236	202.417	288.420	86.003	42,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N° 89

Modelo C-7

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	33,0	35,9	--	34,2
Teruel	33,4	39,3	--	34,1
Zaragoza	15,5	64,0	--	17,7
<b>Total</b>	<b>18,6</b>	<b>45,8</b>	<b>--</b>	<b>21,4</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Huesca	4	24	28	0	100,0	0,0	0,0	
Teruel	0	4	2	2	50,0	--	12,0	
Zaragoza	6	38	42	2	95,5	33,3	0,6	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>66</b>	<b>72</b>	<b>4</b>	<b>94,7</b>	<b>40,0</b>	<b>0,7</b>	



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio					
Huesca	2	162	159	5	97,0	250,0	0,4	
Teruel	1	17	14	4	77,8	400,0	3,4	
Zaragoza	10	173	180	3	98,4	30,0	0,2	
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>352</b>	<b>353</b>	<b>12</b>	<b>96,7</b>	<b>92,3</b>	<b>0,4</b>	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>13</b>	<b>495</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>507</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	11	458	0	0	0	0	11	458
Trans. P. y A.J.D.	2	37	1	12	0	0	3	49
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>30</b>	<b>78</b>	<b>4</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>186</b>
Patrimonio	2	11	0	0	0	0	2	11
Sucesiones	26	55	0	0	0	0	26	55
Trans. P. y A.J.D.	2	12	4	108	0	0	6	120
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>101</b>	<b>3.142</b>	<b>63</b>	<b>5.339</b>	<b>14</b>	<b>189</b>	<b>178</b>	<b>8.670</b>
Patrimonio	4	209	0	0	0	0	4	209
Sucesiones	71	2.731	52	5.176	13	179	136	8.086
Trans. P. y A.J.D.	25	198	11	163	1	10	37	371
Tasas s/ el Juego	1	4	0	0	0	0	1	4
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>3.715</b>	<b>68</b>	<b>5.459</b>	<b>14</b>	<b>189</b>	<b>226</b>	<b>9.363</b>
Patrimonio	6	220	0	0	0	0	6	220
Sucesiones	108	3.244	52	5.176	13	179	173	8.599
Trans. P. y A.J.D.	29	247	16	283	1	10	46	540
Tasas s/ el Juego	1	4	0	0	0	0	1	4

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza-dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	14	--	507	--
Teruel	0	0	0,0	34	--	186	--
Zaragoza	0	66	4,1	178	43,4	8.670	2.114,6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>4,1</b>	<b>226</b>	<b>55,1</b>	<b>9.363</b>	<b>2.283,7</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	2	0	0	0	0	0	2	0
Teruel	1	1	0	0	0	0	1	1
Zaragoza	66	1.223	4	84	0	0	70	1.307
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>1.224</b>	<b>4</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>1.308</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	14	507	36	6,2	5,4	69.446	0,7
Teruel	34	186	5	15,0	2,0	28.930	0,6
Zaragoza	178	8.670	49	78,8	92,6	324.953	2,7
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>9.363</b>	<b>41</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>423.329</b>	<b>2,2</b>

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	2	0,0
Teruel	2	11	6	33,3	5,0	3	366,7
Zaragoza	4	209	52	66,7	95,0	57.060	0,4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>220</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>57.065</b>	<b>0,4</b>

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	11	458	42	6,4	5,3	21.423	2,1
Teruel	26	55	2	15,0	0,6	10.936	0,5
Zaragoza	136	8.086	59	78,6	94,0	81.437	9,9
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>8.599</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>113.796</b>	<b>7,6</b>

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	3	49	16	6,5	9,1	43.450	0,1
Teruel	6	120	20	13,0	22,2	15.605	0,8
Zaragoza	37	371	10	80,4	68,7	157.549	0,2
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>540</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>216.604</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	4.571	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	2.386	0,0
Zaragoza	1	4	4	100,0	100,0	28.907	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>35.864</b>	<b>0,0</b>



Cuadro N° 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	2	0	--	2,7	0,0
Teruel	1	1	1	1,4	0,1
Zaragoza	70	1.307	19	95,9	99,9
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>1.308</b>	<b>18</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	10	15	17	8	68,0	80,0	5,6
Teruel	2	35	20	17	54,1	850,0	10,2
Zaragoza	8	247	218	37	85,5	462,5	2,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>297</b>	<b>255</b>	<b>62</b>	<b>80,4</b>	<b>310,0</b>	<b>2,9</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	2	0	0	15	17
Teruel	0	0	0	20	20
Zaragoza	10	6	0	199	215
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>252</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG

Firma Electrónica CSV del documento E04935603P53HPQEREJD1U2QG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesjgcs/v/> Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 26/07/2024 09:29:30



Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	3	0	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	28	26	0	0	0	2	0	2	52	3,7	185,7	312,0
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>58</b>	<b>7,9</b>	<b>161,1</b>	<b>139,2</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	7	21	0	0	0	0	0	0	28	0,0	400,0	--
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0,0</b>	<b>400,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	12	4	0	0	0	2	0	2	14	12,5	116,7	84,0
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>11,8</b>	<b>115,4</b>	<b>90,0</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	3	0	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	9	1	0	0	0	0	0	0	10	0,0	111,1	--
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>16,7</b>	<b>93,8</b>	<b>60,0</b>



Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	10	2	6,1	0,1	11	8	6,0	0,5
Teruel	13	12	8,0	0,7	11	24	6,0	1,6
Zaragoza	140	1.807	85,9	99,2	160	1.423	87,9	97,8
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>1.821</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>182</b>	<b>1.455</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	7	2	100,0	100,0	5	1	100,0	100,0
Zaragoza	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	5	0	4,5	0,0	5	0	3,4	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	107	368	95,5	100,0	140	781	96,6	100,0
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>368</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>145</b>	<b>781</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG





Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	5	2	15,2	0,1	5	6	20,8	0,9
Teruel	4	7	12,1	0,5	4	17	16,7	2,6
Zaragoza	24	1.376	72,7	99,4	15	638	62,5	96,5
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>1.385</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>24</b>	<b>661</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	1	2	14,3	18,2
Teruel	2	3	20,0	4,6	2	6	28,6	54,5
Zaragoza	8	62	80,0	95,4	4	3	57,1	27,3
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>65</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Teruel	3.277	0	3.277	29.578	32.855	587	32.268
Zaragoza	81.360	0	81.360	383.248	464.608	13.888	450.720
Servicios centrales	0	0	0	529	529	0	529
<b>Total</b>	<b>91.221</b>	<b>0</b>	<b>91.221</b>	<b>485.312</b>	<b>576.533</b>	<b>16.711</b>	<b>559.822</b>



Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Huesca	76.305	71.346	214	0	1	71.561	4.744
Teruel	32.268	29.220	187	0	0	29.407	2.861
Zaragoza	450.720	380.892	615	354	50	381.911	68.809
Servicios centrales	529	529	0	0	0	529	0
<b>Total</b>	<b>559.822</b>	<b>481.987</b>	<b>1.016</b>	<b>354</b>	<b>51</b>	<b>483.408</b>	<b>76.414</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	69.713	1.633	71.346	1.900	69.446
Teruel	28.013	1.207	29.220	290	28.930
Zaragoza	367.038	13.854	380.892	56.469	324.423
Servicios centrales	529	0	529	0	529
<b>Total</b>	<b>465.293</b>	<b>16.694</b>	<b>481.987</b>	<b>58.659</b>	<b>423.328</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	4.744	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.744
Teruel	2.861	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2.861
Zaragoza	68.809	0	0,0	0	0,0	0	0,0	68.809
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>76.414</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>76.414</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	6.584	71.957	73.797	4.744	2,8	93,5
Teruel	3.277	29.578	29.994	2.861	1,8	90,6
Zaragoza	81.360	383.248	395.799	68.809	3,0	84,5
Servicios centrales	0	529	529	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>91.221</b>	<b>485.312</b>	<b>500.119</b>	<b>76.414</b>	<b>2,9</b>	<b>86,1</b>



Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	3	2	3	2	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	2	3	2	3	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	47	416	197	513	0	0	5	835	249
Teruel	0	0	26	38	69	92	0	0	19	282	114	412
Zaragoza	66	208	172	779	644	2.009	0	0	18	902	900	3.898
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>208</b>	<b>245</b>	<b>1.233</b>	<b>910</b>	<b>2.614</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>2.019</b>	<b>1.263</b>	<b>6.074</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	19	96	60	225	0	0	5	835	84
Teruel	0	0	12	23	17	45	0	0	19	282	48	350
Zaragoza	66	208	144	724	339	1.433	0	0	18	902	567	3.267
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>208</b>	<b>175</b>	<b>843</b>	<b>416</b>	<b>1.703</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>2.019</b>	<b>699</b>	<b>4.773</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	28	320	137	288	165
Teruel	14	15	52	47	66	62
Zaragoza	28	55	305	576	333	631
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>390</b>	<b>494</b>	<b>911</b>	<b>564</b>	<b>1.301</b>

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	28	320	4	204	137	288	3	7	165	608	7	211
Barbastro	6	4	0	0	25	61	0	0	31	65	0	0
Benabarre	2	4	0	0	4	4	0	0	6	8	0	0
Boltaña	0	0	0	0	10	19	0	0	10	19	0	0
Fraga	7	14	0	0	22	29	0	0	29	43	0	0



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Jaca	6	232	0	0	17	58	3	7	23	290	3	7
Sabiñánigo	0	0	3	157	19	37	0	0	19	37	3	157
Sariñena	4	1	0	0	22	39	0	0	26	40	0	0
Tamarite de Litera	3	65	1	47	18	41	0	0	21	106	1	47
<b>Teruel</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Albarracín	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Alcañiz	10	1	0	0	12	10	0	0	22	11	0	0
Calamocha	0	0	0	0	14	21	0	0	14	21	0	0
Castellote	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Hijar	4	14	0	0	17	11	1	0	21	25	1	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	5	4	0	0	5	4	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>28</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>305</b>	<b>576</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>333</b>	<b>631</b>	<b>4</b>	<b>11</b>
La Almunia de Doña Godina	5	8	0	0	71	143	1	3	76	151	1	3
Ateca	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Belchite	4	0	0	0	5	2	0	0	9	2	0	0
Borja	4	5	0	0	53	115	0	0	57	120	0	0
Calatayud	0	0	0	0	35	21	3	8	35	21	3	8
Caspe	3	13	0	0	72	49	0	0	75	62	0	0
Daroca	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Ejea de los Caballeros	12	29	0	0	27	171	0	0	39	200	0	0
Pina de Ebro	0	0	0	0	10	24	0	0	10	24	0	0
Tarazona	0	0	0	0	27	47	0	0	27	47	0	0
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>390</b>	<b>4</b>	<b>204</b>	<b>494</b>	<b>911</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>564</b>	<b>1.301</b>	<b>12</b>	<b>222</b>

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	6	232	5	9	0	0	0	0	11
Teruel	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	3	5
Zaragoza	1	87	14	200	12	25	0	0	0	0	27	312
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>87</b>	<b>20</b>	<b>432</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>558</b>

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	2	28	2	2	0	0	0	0	4
Teruel	0	0	0	0	2	5	0	0	0	0	2	5
Zaragoza	1	87	14	200	8	14	0	0	0	0	23	301
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>87</b>	<b>16</b>	<b>228</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>336</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	4	204	3	7	7
Teruel	0	0	1	0	1	0
Zaragoza	0	0	4	11	4	11
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>204</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>222</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca		4	19	5	1	3	0	9	14	39,1	350,0	18,7
contra providencias aprº.		4	19	5	1	3	0	9	14	39,1	350,0	18,7
contra resto actos prº. recº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel		0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.		0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza		9	59	11	2	9	1	23	45	33,8	500,0	23,5
contra providencias aprº.		9	59	11	2	9	1	23	45	33,8	500,0	23,5
contra resto actos prº. recº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		13	81	18	3	13	1	35	59	37,2	453,8	20,2
contra providencias aprº.		13	81	18	3	13	1	35	59	37,2	453,8	20,2
contra resto actos prº. recº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	376	332	708	6	702	88	111	0	102	301	401	42,9	106,6	12,5	16,0
Teruel	84	109	193	3	190	38	40	0	48	126	64	66,3	76,2	20,0	6,1
Zaragoza	511	1.098	1.609	25	1.584	229	246	7	305	787	797	49,7	156,0	14,5	12,2
Total	971	1.539	2.510	34	2.476	355	397	7	455	1.214	1.262	49,0	130,0	14,3	12,5

Cuadro N° 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	14	2	16	0	16	1	0	0	2	3	13	18,8	92,9	6,3	52,0
Total	14	2	16	0	16	1	0	0	2	3	13	18,8	92,9	6,3	52,0

Cuadro N° 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	376	332	708	6	702	88	111	0	102	301	401	42,9	106,6	12,5	16,0
Teruel	84	109	193	3	190	38	40	0	48	126	64	66,3	76,2	20,0	6,1
Zaragoza	497	1.096	1.593	25	1.568	228	246	7	303	784	784	50,0	157,7	14,5	12,0
Total	957	1.537	2.494	34	2.460	354	397	7	453	1.211	1.249	49,2	130,5	14,4	12,4



Cuadro N° 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.436	2.312	3.748	774	2.974	695	273	0	63	1.031	1.943	34,7	135,3	23,4	22,6
Teruel	1.626	689	2.315	0	2.315	83	268	0	43	394	1.921	17,0	118,1	3,6	58,5
Zaragoza	15.803	5.767	21.570	59	21.511	2.045	1.686	337	241	4.309	17.202	20,0	108,9	9,5	47,9
<b>Total</b>	<b>18.865</b>	<b>8.768</b>	<b>27.633</b>	<b>833</b>	<b>26.800</b>	<b>2.823</b>	<b>2.227</b>	<b>337</b>	<b>347</b>	<b>5.734</b>	<b>21.066</b>	<b>21,4</b>	<b>111,7</b>	<b>10,5</b>	<b>44,1</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	3.868	23	3.891	0	3.891	1.375	0	0	2	1.377	2.514	35,4	65,0	35,3	21,9
<b>Total</b>	<b>3.868</b>	<b>23</b>	<b>3.891</b>	<b>0</b>	<b>3.891</b>	<b>1.375</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1.377</b>	<b>2.514</b>	<b>35,4</b>	<b>65,0</b>	<b>35,3</b>	<b>21,9</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.436	2.312	3.748	774	2.974	695	273	0	63	1.031	1.943	34,7	135,3	23,4	22,6
Teruel	1.626	689	2.315	0	2.315	83	268	0	43	394	1.921	17,0	118,1	3,6	58,5
Zaragoza	11.935	5.744	17.679	59	17.620	670	1.686	337	239	2.932	14.688	16,6	123,1	3,8	60,1
<b>Total</b>	<b>14.997</b>	<b>8.745</b>	<b>23.742</b>	<b>833</b>	<b>22.909</b>	<b>1.448</b>	<b>2.227</b>	<b>337</b>	<b>345</b>	<b>4.357</b>	<b>18.552</b>	<b>19,0</b>	<b>123,7</b>	<b>6,3</b>	<b>51,1</b>

Cuadro N° 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	2	10	3	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	10	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



E04935603P53HPQERE,JD1U2QG

Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	3	7
<b>Teruel</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	5	13
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>102</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	3	5
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	69
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	1	2
Madrid	0	0	6	26
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>122</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	10	8	18
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	69
Valencia	2	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	1	2
Madrid	0	0	6	26
Estado	0	0	3	7



Cuadro N° 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>170.861</b>	<b>217.968</b>	<b>40,4</b>	<b>43,4</b>	<b>-47.107</b>	<b>-21,6</b>
Patrimonio	57.065	58.270	13,5	11,6	-1.205	-2,1
Sucesiones y donaciones	113.796	159.698	26,9	31,8	-45.902	-28,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>216.604</b>	<b>245.953</b>	<b>51,2</b>	<b>49,0</b>	<b>-29.349</b>	<b>-11,9</b>
Transmisiones patrimoniales	152.108	172.244	35,9	34,3	-20.136	-11,7
Actos jurídicos documentados	64.496	73.709	15,2	14,7	-9.213	-12,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>35.864</b>	<b>38.505</b>	<b>8,5</b>	<b>7,7</b>	<b>-2.641</b>	<b>-6,9</b>
Tributos sobre el juego	35.864	38.505	8,5	7,7	-2.641	-6,9
<b>Total</b>	<b>423.329</b>	<b>502.426</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-79.097</b>	<b>-15,7</b>

Cuadro N° 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	69.446	76.905	16,4	15,3	-7.459	-9,7
Teruel	28.930	30.400	6,8	6,1	-1.470	-4,8
Zaragoza	324.424	394.541	76,6	78,5	-70.117	-17,8
Servicios centrales	529	580	0,1	0,1	-51	-8,8
<b>Total</b>	<b>423.329</b>	<b>502.426</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-79.097</b>	<b>-15,7</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	--	--	0	--
Teruel	0	0	--	--	0	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	2	9	-7	-77,8	21.423	25.594	-4.171	-16,3
Teruel	3	0	3	--	10.936	10.532	404	3,8
Zaragoza	57.060	58.261	-1.201	-2,1	81.437	123.572	-42.135	-34,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>57.065</b>	<b>58.270</b>	<b>-1.205</b>	<b>-2,1</b>	<b>113.796</b>	<b>159.698</b>	<b>-45.902</b>	<b>-28,7</b>





Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	33.208	36.322	-3.114	-8,6	10.242	10.405	-163	-1,6
Teruel	11.098	12.890	-1.792	-13,9	4.507	4.626	-119	-2,6
Zaragoza	107.802	123.032	-15.230	-12,4	49.218	58.098	-8.880	-15,3
S.Centrales	0	0	0	--	529	580	-51	-8,8
<b>Total</b>	<b>152.108</b>	<b>172.244</b>	<b>-20.136</b>	<b>-11,7</b>	<b>64.496</b>	<b>73.709</b>	<b>-9.213</b>	<b>-12,5</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	4.571	4.575	-4	-0,1	0	0	0	--
Teruel	0	0	0	--	2.386	2.352	34	1,4	0	0	0	--
Zaragoza	0	0	0	--	28.907	31.578	-2.671	-8,5	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>35.864</b>	<b>38.505</b>	<b>-2.641</b>	<b>-6,9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Teruel	10.363	573	10.936	11.039	59	11.098
Zaragoza	81.212	225	81.437	106.727	1.075	107.802
<b>Total</b>	<b>111.904</b>	<b>1.892</b>	<b>113.796</b>	<b>150.882</b>	<b>1.226</b>	<b>152.108</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	109	4.462	0	4.571
Teruel	0	0	2.386	0	2.386
Zaragoza	395	6.649	20.089	1.774	28.907
<b>Total</b>	<b>395</b>	<b>6.758</b>	<b>26.937</b>	<b>1.774</b>	<b>35.864</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Teruel	12.994	15.936	0	28.930	44,9	55,1	0,0
Zaragoza	289.998	34.426	0	324.424	89,4	10,6	0,0
S.Centrales	0	0	529	529	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>326.920</b>	<b>95.880</b>	<b>529</b>	<b>423.329</b>	<b>77,2</b>	<b>22,6</b>	<b>0,1</b>



E04935603P53HPQEREJD1U2QG



Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
	Patrimonio	57.065	0	0	57.065	100,0	0,0
Sucesiones y donaciones	83.481	30.315	0	113.796	73,4	26,6	0,0
Transmisiones Patrim.	102.966	49.142	0	152.108	67,7	32,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	47.544	16.423	529	64.496	73,7	25,5	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	35.864	0	0	35.864	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>326.920</b>	<b>95.880</b>	<b>529</b>	<b>423.329</b>	<b>77,2</b>	<b>22,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Huesca</b>	<b>14.170</b>	<b>24.553</b>	<b>6.795</b>	<b>45.518</b>
Barbastro	2.667	4.243	900	7.810
Benabarre	577	777	160	1.514
Boltaña	1.478	2.779	852	5.109
Fraga	2.426	2.292	1.440	6.158
Jaca	2.916	6.200	1.096	10.212
Sabiñánigo	1.005	4.996	1.340	7.341
Sariñena	1.288	1.281	479	3.048
Tamarite de Litera	1.813	1.985	528	4.326
<b>Teruel</b>	<b>5.510</b>	<b>7.565</b>	<b>2.861</b>	<b>15.936</b>
Albarracín	530	680	164	1.374
Alcañiz	1.057	2.399	564	4.020
Calamocha	1.070	1.350	907	3.327
Castellote	555	475	127	1.157
Hijar	853	972	719	2.544
Mora de Rubielos	1.445	1.689	380	3.514
<b>Zaragoza</b>	<b>10.635</b>	<b>17.024</b>	<b>6.767</b>	<b>34.426</b>
La Almunia de Doña Godina	1.608	4.615	2.550	8.773
Áteca	701	384	334	1.419
Belchite	321	401	571	1.293
Borja	1.217	1.279	432	2.928
Calatayud	1.446	2.228	468	4.142
Caspe	1.203	1.530	475	3.208
Daroca	1.043	668	214	1.925
Ejea de los Caballeros	1.752	2.706	979	5.437
Pina de Ebro	782	1.673	554	3.009
Tarazona	562	1.540	190	2.292
<b>Total</b>	<b>30.315</b>	<b>49.142</b>	<b>16.423</b>	<b>95.880</b>